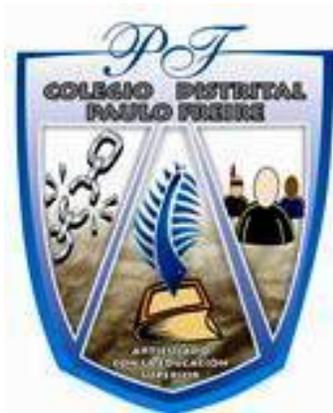


ALCALDÍA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

COLEGIO TECNICO DISTRICTAL PAULO FREIRE



Resoluciones SED Nos.
690 del 22 de Febrero de 2007
994 del 9 de Marzo de 2007
1915 del 9 de Mayo de 2007
4731 del 28 de Noviembre de 2007
50068 del 28 de Noviembre de 2013
DANE 51100202543
NIT 900.151.353-7

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
**“CONSTRUYENDO UNA EDUCACION CON RESPONSABILIDAD, LIBERTAD Y
SENTIDO SOCIAL”**

BOGOTA, D.C. 2013

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“CONSTRUYENDO UNA EDUCACION CON RESPONSABILIDAD, LIBERTAD Y SENTIDO SOCIAL”

1. CONTEXTO

1.1. Contexto Regional. – Descripción externa

LOCALIDAD DE USME



La localidad de Usme fue fundada en 1650, bajo el nombre de San Pedro de Usme, convirtiéndose en centro de una zona rural dedicada a la agricultura, la cual proveía parte importante de los alimentos de la capital. Su nombre proviene de una indígena llamada Usminia la cual estaba ligada sentimentalmente a los Caciques de la época.

En el año de 1911 se convierte en municipio, con el nombre de Usme, destacándose a la vez, por los conflictos y luchas entre colonos, arrendatarios y aparceros por la tenencia de la tierra. Esta situación cambia cuando a mediados de siglo se parcelan las tierras que eran destinadas a la producción agrícola para dar paso a la explotación en forma artesanal de materiales para la construcción lo cual convirtió a la zona en fuente importante de recursos para la urbanización de lo que es hoy la ciudad de Bogotá.

En 1972, mediante el Acuerdo 26 se incorporó el municipio de Usme a Bogotá pasado a convertirse en Localidad con la expedición del Acuerdo 2 de 1992. La Localidad es administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local.

Cuenta con una población de 267.423 habitantes, un área de 21.556 hectáreas de terreno, 220 barrios. Limita al norte con las localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito; al sur con la localidad de Sumapaz; al oriente con los municipios de Ubaque y Chipaque, y al occidente con la localidad de ciudad Bolívar y el municipio de Pasca. Cuenta con 113 colegios privados, 48 distritales, 1 Hospital, 2 CAMI (Centro de Atención Inmediata), 4 UBA (Unidad Básica de Atención) y 7 UPA (Unidad Primaria de Atención), 1 estación de Policía y 1 alcaldía.

Características físicas.

Debido a la geografía local, se presenta un nivel de precipitaciones bastante elevado en la pequeña porción de territorio ubicada contra los cerros orientales, registrando una media de precipitación anual de 1000 a 1500 mm, mientras en su mayor extensión se presenta un nivel de precipitación promedio anual de 800 a 1000 mm.

Dependiendo de la relación precipitación brillo solar, se presenta la condición de zona semiseca, en la proporción de territorio que bordea los cerros orientales extendiéndose aproximadamente hasta la mitad de la localidad en el sentido oriente - occidente. La porción de territorio restante hasta el límite con las Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito y Ciudad Bolívar, debido a su bajo nivel de precipitaciones, tiene condiciones de zona seca.

Población.

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la localidad de Usme concentra en el 2003 el 4,7% (73.731 niños y jóvenes) de la población en edad escolar -PEE- del Distrito Capital que asciende a 1.572.925. La PEE de estratos 1 y 2 de Usme representa el 99,1% de la PEE de la localidad y el 10,0% de la PEE de estratos 1 y 2 del Distrito. (Ver Cuadro 1)

Cuadro 1. Población en Edad Escolar en Usme según Estrato – 2003		
Estrato	PEE*	Participación
Estratos 1 y 2	73.046	99,1%
Sin Estrato	686	0,9%
TOTAL	73.731	100%
Fuente: Cálculos Subdirección de Análisis Sectorial, con base en proyecciones DAPD		
* La distribución se calculó aplicando la misma participación por estrato de la PEE 2002.		

Se considera como población en edad escolar la población entre 5 y 17 años. De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De acuerdo con los resultados preliminares de la Encuesta de Calidad de Vida 2003 para Bogotá y localidades urbanas realizada por el DANE y el DAPD, en la localidad de Usme se calculó una tasa de analfabetismo para personas de 15 años y más del 2,8%, siendo mayor a la tasa de Bogotá en su conjunto del 2,2%.

Establecimientos educativos. En el año 2001, la localidad de Usme contaba con 63 instituciones oficiales y 83 no oficiales, concentrando el 4% de las instituciones educativas del Distrito. El Cuadro 2, presenta la información relativa al número de establecimientos educativos oficiales de acuerdo con el proceso de organización de la oferta educativa del sector oficial adelantado desde comienzos del 2002, según lo establecido en la Ley 715 del 2001.

Cuadro 2. Número de Establecimientos Educativos en Bogotá y Usme								
	2001		2002		2003		2004 1/	
	Distrito	Usme	Distrito	Usme	Distrito	Usme	Distrito	Usme
Establecimientos Oficiales	688	63	385	46	386	47	387	47
Administrados por la SED	666	60	363	43	363	43	362	43
Administrados en concesión	22	3	22	3	23	4	25	4
Establecimientos no Oficiales	2.924	83	2.648	75	2.549	62	n.d.	n.d.
TOTAL	3.612	146	3.033	121	2.935	109	n.d.	n.d.
Fuente: Cálculos Subdirección de Análisis Sectorial-SED, con base en Directorio de Establecimientos.								
1/ Con corte a 8 de enero de 2004. El número de establecimientos administrados por la SED se disminuyó en uno debido a la revisión de una de las integraciones por parte del comité de Reordenamiento. De estos, 200 son IED integradas, 104 son IED unificadas administrativamente, 44 son CED rurales, y 14 CED urbanos.								

Distribución del recurso docente oficial. A julio de 2003, las instituciones educativas oficiales de la localidad de Usme contaban con 1.705 docentes y 149 directivos docentes, concentrando el 7,0% del personal docente del Distrito Capital. (Ver Cuadro 3)

Cuadro 3. Recurso Docente Oficial en Bogotá y Usme						
	Docentes 2/		Directivos Docentes		Total	
	Número	Part. %	Número	Part. %	Número	Part. %
Usme	1.705	7,0%	149	8,0%	1.854	7,0%
Distrito	24.502	100%	1.874	100%	26.376	100%
Fuente: Subdirección de Personal Docente-SED.						
1/ Con corte a Julio. 2/ Incluye docentes interinos						

Cobertura educativa. Evolución de la Cobertura Oficial 1998 - 2003

La matrícula oficial en Bogotá ha presentado un crecimiento del 36,8% entre 1998 y 2003 pasando de 629.238 a 860.867 y específicamente en Usme la matrícula oficial creció un 28,4% pasando de 50.196 a 64.427. (Ver Cuadro 4).

Cuadro 4. Matrícula en Bogotá según Sector 1998-2003						
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Total Distrito						
Total Oficial	629.238	681.489	719.298	773.230	817.492	860.867
Instituciones Oficiales	570.575	615.583	649.484	688.373	730.827	746.080
Subsidios	58.663	65.906	69.814	84.857	86.665	114.787
Total No Oficial	735.804	714.267	720.054	702.617	695.836	683.351
Total Matrícula	1'365.042	1'395.756	1'439.352	1'475.847	1'513.328	1'544.218
Localidad de Usme						
Total Oficial	50.196	55.459	58.719	61.437	61.347	64.427
Instituciones Oficiales	40.164	44.168	47.316	52.074	54.874	67.719
Subsidios	10.032	11.291	11.403	9.363	6.473	7.353
Total No Oficial	15.369	29.595	27.195	26.477	21.926	20.082
Total Matrícula	65.565	85.054	85.914	87.914	83.273	84.509
Participación usme/Distrito						
Total Oficial	8,0%	8,1%	8,2%	7,9%	7,5%	7,5%
Instituciones Oficiales	7,0%	7,2%	7,3%	7,6%	7,5%	7,6%
Subsidios	17,1%	17,1%	16,3%	11,0%	7,5%	6,4%
Total No Oficial	2,1%	4,1%	3,8%	3,8%	3,2%	2,9%
Participación Oficial y No Oficial/Usme						
Total Oficial	76,6%	65,2%	68,3%	69,9%	73,7%	76,2%
Instituciones Oficiales	61,3%	51,9%	55,1%	59,2%	65,9%	67,5%
Subsidios	15,3%	13,3%	13,3%	10,7%	7,8%	8,7%
Total No Oficial	23,4%	34,8%	31,7%	30,1%	26,3%	23,8%
Fuente: Cálculos Subdirección de Análisis Sectorial-SED, con base en el Sistema de Matrícula.						
Nota: La matrícula de instituciones oficiales incluye la matrícula de colegios en concesión.						

La demanda de Usme ha sido atendida mediante: el mejor uso de la capacidad actual del sistema educativo, la construcción de los Centros Educativos Distritales Don Bosco II y IV, Miravalle y Juan Luis Londoño La Salle para ser administrados mediante contratos de concesión educativa, y subsidios a través de convenios con instituciones privadas. Los esfuerzos de ampliación de cobertura deben tener en cuenta una de las dificultades que aún persiste en el Distrito: el desfase entre la localización geográfica de los centros educativos y el lugar de residencia de la población en edad escolar, lo que conduce a que en algunas localidades exista déficit de capacidad y en otras, exceso de oferta. Así mismo, al interior de las localidades

hay sectores críticos que concentran gran parte de la demanda efectiva, medida por el número de solicitudes, y no cuentan con oferta, oficial y privada, suficiente para atenderla.

Otra forma de observar el déficit de capacidad del sector oficial en algunas localidades, es a través del análisis de asignación de cupos a inscritos nuevos en el 2003. Una vez surtidos los procesos por opciones, se realiza la asignación por geo-referenciación que tiene en cuenta la distancia de uno y dos kilómetros a la redonda del lugar de residencia del solicitante; de los 151.357 inscritos nuevos, se asignaron a menos de dos kilómetros de su residencia 72.217 niños y jóvenes, es decir el 47.7%. El restante 52,3% se asignó a más de dos kilómetros de su residencia. (Ver Gráfico 2). De acuerdo a lo anterior, para subsanar desfases entre la ubicación de la oferta y la demanda, en Usme se han asignado 33 rutas de transporte escolar intra-locales que benefician a 1.258 estudiantes (5% del total de niños y jóvenes transportados en el Distrito)

El servicio de transporte escolar se ofrece para garantizar el acceso al servicio educativo oficial y la permanencia de los estudiantes en el sistema, enmarcado específicamente en la estrategia de Cobertura del Plan de Desarrollo 2001 – 2004 y es proporcionado de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la Resolución 044 del 9 de enero de 2003.

En esta resolución se establece que el servicio será proporcionado a los niños y jóvenes de los niveles de educación preescolar y básica (grados de 0° a 9°), prioritariamente de los estratos 1 y 2, que se encuentren matriculados en establecimientos educativos oficiales ubicados fuera de su localidad y como mínimo a 2 kilómetros de distancia de su residencia.

Adicionalmente, entre las estrategias para aumentar la retención en el sistema escolar y mejorar la calidad de vida de los estudiantes, se encuentra el proyecto de Complementos Alimenticios mediante el cual se brinda refrigerios a 21.198 estudiantes de la localidad.

Los refrigerios son entregados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 279 del 8 de Febrero del 2000, por el cual se determina que el suministro de refrigerio está orientado a los niños de estratos socioeconómicos 0 y 1, de preescolar a quinto de primaria, que no cuenten con suministro de alimentos por parte de otra entidad y que se encuentren en condiciones nutricionales deficientes.

Comparando la oferta oficial de Usme con la PEE de estratos 1 y 2 (población objetivo) se observa que la SED no cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender dicha población. (Ver Cuadro 5).

Cuadro 5. Localidad de Usme Matrícula Oficial 2003 versus PEE de estratos 1, 2 y 3		
Matrícula 2003	PEE Estratos 1 y 2	Matrícula/ PEE Est. 1 y 2
64.427	73.046	88,2%
Fuente: Cuadros 1 y 4.		

1.2. Contexto Institucional – Descripción interna

El colegio cuenta con una planta física bastante amplia, con una dotación y espacios adecuados para el cómodo desarrollo de las actividades propuestas por las diferentes áreas y niveles, dispone de:

- 36 aulas de clase
- 4 laboratorios
- 2 aulas de tecnología
- 3 aulas de informática
- 3 aulas especializadas
- 1 aula polivalente
- 1 sala de medios

- 1 sala de audiovisuales
- 1 biblioteca escolar
- 1 emisora
- 1 aula múltiple-comedor escolar – cocina
- Administración-bienestar
- Zonas exteriores y deportivas
- Servicios generales

El ambiente educativo se caracteriza por las tensiones propias del contexto social y cultural. Los jóvenes demuestran un nivel alto de agresividad, se observan poco dispuestos al aprendizaje.

Historia del Colegio.

El Colegio Paulo Freire es una institución (proyectada a finales del año 2006 para dar respuesta a las necesidades de la Localidad 5ª de Usme, evidenciadas en las diferentes mesas de trabajo del Foro Educativo Local 2006 por parte de estudiantes, docentes y padres participantes, interesados en fortalecer la Educación Media para facilitar el ingreso de los jóvenes a la Educación Superior.

Se proyecta su matrícula en Octubre de 2006, como la Sede D Nuevo Milenio del Colegio Fabio Lozano Simonelli, en donde funcionó con los niveles de Preescolar y Básica desde el 22 de Enero hasta el 15 de Marzo de 2007. Durante este mismo período se recibió el apoyo de la Fundación Universitaria Panamericana (FUP) organizando una rotación por las Aulas Digitales con los estudiantes de Educación Media.

El día 22 de Febrero la Secretaria de Educación Distrital (SED) aprueba el proyecto de creación como Colegio Articulado a la Educación Superior y le otorga licencia de funcionamiento mediante la expedición de la Resolución 690, la cual es modificada posteriormente por la Resolución 994 del 9 de Marzo de 2007 dándole el carácter de Colegio Técnico.

A partir del 9 de Mayo de 2007, mediante la Resolución 1915 el Colegio cambia el nombre de Nuevo Milenio por el de PAULO FREIRE, en honor al pedagogo brasilero que promueve la pedagogía liberadora. El primer semestre del año 2007 es para esta Institución un periodo fuerte de conformación en todos sus aspectos, algunos de ellos: se recibe la planta física aun en construcción, se inicia el proceso de matrícula, se empiezan a consolidar los procesos administrativos, logísticos y académicos correspondientes a las proyecciones de ésta Institución; se constituye el equipo directivo y docente, y se inicia la definición y construcción del currículo abordando en la operatividad los distintos componentes del Proyecto Educativo Institucional.

En este periodo de “conformación” del Colegio la SED Bogotá inicia las acciones propias del proceso de articulación de la Educación Media con la Educación Superior, definiendo la articulación del Colegio con la FUP, y determina las especialidades, en las carreras tecnológicas: Finanzas y Comercio Exterior, y Sistemas y computación, ofrecidas por esta Universidad, que ofrece programas tecnológicos y profesionales en Tecnología en sistemas de computación.

Habiendo logrado el desarrollo del Plan de Estudios para la educación media técnica se logra la aprobación de las tres especialidades ofrecidas: Técnico en Comercio Exterior, Técnico en Mercadeo y Publicidad y Técnico en Programación de Computadores, mediante la Resolución 4731 del 28 de Noviembre de 2007.

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código del Menor Decreto 2737 de 1989.
- Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.

- Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994. Por el cual se suprime el registro del Título de Bachiller.
- Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 1742 de Agosto 3 de 1994. Por el cual se crean estímulos especiales para investigadores y se reglamenta parcialmente el párrafo único del artículo 185 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 181 de Enero 18 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos, y evaluación institucional.
- Decreto 1283 de Junio 19 de 2002. Por el cual se organiza un Sistema de Inspección y Vigilancia para la educación preescolar, básica y media.
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones..
- Directiva Ministerial No. 03 26 MARZO 2003. Orientaciones para aplicar el decreto 1850.
- Ley No 1013 de Enero 23 de 2006. Por la cual se modifica el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto Número 4500 De 19 Dic 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Resolución 2565 De Octubre 24 De 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Decreto No 1286 (27 Abr 2005). Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Por el Cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio.

Identificación Legal

Nombre:	COLEGIO PAULO FREIRE (I.E.D)
Título del PEI:	CONSTRUYENDO UNA EDUCACION CON RESPONSABILIDAD, LIBERTAD Y SENTIDO SOCIAL.
Municipio:	BOGOTA
Departamento:	CUNDINAMARCA
Ubicación:	CARRERA 1ª ESTE No 65D-08 SUR
Teléfonos:	7391176 - 7391175
Fax:	7391176 Ext 102
E.mail:	colpaulofreire@redp.edu.co
Carácter:	Oficial
Modalidad:	TECNICO
Jornada:	MAÑANA Y TARDE
Calendario:	A
Horario:	6:30 – 12:30 / 12:30 – 6:30
Niveles:	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica

Alumnos: 3.015
 Código DANE: 111001107760
 Licencia Funcionamiento: Resolución 690 de Febrero 22 de 2007
 Código ICFES: 146225 jornada mañana – 134619 jornada tarde
 NIT: 900.151.353-7

Estadística general.

La **oferta educativa** que se maneja en el colegio es

Grado	Jornada Mañana		Jornada Tarde		Total	
	Grupos	Cupos	Grupos	Cupos	Grupos	Cupos
Prejardín	1	20	1	20	2	40
Jardín	1	20	1	20	2	40
Transición	2	50	3	75	5	125
Primero	3	105	4	140	7	245
Segundo	3	108	4	140	7	248
Tercero	4	140	2	70	6	210
Cuarto	4	140	3	105	7	245
Quinto	4	140	4	140	8	280
Sexto	4	160	3	120	7	280
Séptimo	4	160	4	160	8	320
Octavo	3	120	4	160	7	280
Noveno	3	120	3	120	6	240
Décimo	4	160	4	160	8	320
Undécimo	4	160	4	160	8	320
Total	44	1603	44	1590	88	3193

Planta de Personal Docente

NIVEL	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	TOTAL
<i>Docentes de Preescolar</i>	4	5	9
<i>Docentes de Básica Primaria</i>	20	19	39
<i>Docentes de Básica Secundaria</i>	19	20	39
<i>Docentes de Media</i>	13	13	26
<i>Orientadores</i>	2	3	5
<i>Coordinadores</i>	3	3	6
TOTAL	61	63	124

Personal Administrativo

CARGO O FUNCIONES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Atención al usuario	1	
Secretaría académica	1	
Almacenista	1	
Bibliotecario Profesional	1	
Ayudas audiovisuales	1	
Secretario Rectoría	1	
Auxiliar Financiera	1	Tres días a la semana

2. PROPÓSITO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

2.1. Concepto de Formación Integral. El principio de formación integral como el proceso de «enseñar a pensar»; «enseñar a aprender»; «enseñar a ser y estar», implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, la incentivación de un acercamiento interdisciplinario hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales. Asimismo con la flexibilidad curricular se propone disminuir el tiempo de las clases presenciales, para que el estudiante realice otras actividades (culturales, deportivas, recreativas, etc.) que le permitan formarse integralmente, aprendiendo a cumplir un reglamento, aprendiendo a ganar, a perder, a competir, a ser tolerante, a trabajar en grupo, a resolver conflictos.

2.2. Dimensiones

Aprender a Conocer. La enseñanza debe proporcionar a todos los alumnos el dominio de los instrumentos del saber, hecho tanto o más importante que la adquisición de conocimientos específicos. Aprender a conocer supone aprender a aprender, ejercitando la memoria y el pensamiento. Ejercitar la memoria es cada vez más necesario ante la invasión de las informaciones instantáneas que difunden los medios de comunicación. Hay que ser selectivos en los datos que aprendemos "de memoria" pero hay que entrenar la memoria desde la infancia.

Aprender a Hacer. Aprender a conocer y aprender a hacer es en gran medida, indisoluble. Tienen que ver con el desarrollo de competencias para que los seres humanos sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas, y a trabajar en equipo. Para los niños y las niñas, la participación en la planeación, realización y elaboración de una tarea común; la creación de una dinámica que favorezca la cooperación, la tolerancia y el respeto y, además, la potenciación de aprendizajes verdaderamente significativos en situaciones que tienen valor especial para el que aprende a través de la acción, intercambio de información con los demás, toma de decisiones y puesta en práctica de lo aprendido.

Aprender a vivir juntos. Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Aprender a ser. Aprender a ser, es proponer distintas maneras para que cada uno desarrolle plenamente su identidad personal, que descubra aquellos aspectos de su personalidad que lo hacen único e irrepetible, a la par de identificar los que lo unen a su grupo de pertenencia. Conocerse a sí mismo y aceptarse es un buen comienzo para llegar a conocer y poder aceptar a los otros.

2.3. Objetivos del PEI

Objetivos desde la Legislación vigente: Ley 115 de 1994

- Artículo 15 - Definición de educación preescolar.
- Artículo 16 - Objetivos específicos de la educación preescolar.
- Artículo 19 - Definición y duración de la Educación Básica.
- Artículo 20 - Objetivos generales de la Educación Básica.
- Artículo 21 - Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria.
- Artículo 22 - Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.
- Artículo 27 - Duración y finalidad de la educación media.
- Artículo 28 - Carácter de la educación media.
- Artículo 30 - Objetivos específicos de la educación media académica.
- Artículo 31 - Áreas fundamentales de educación media académica.
- Artículo 32 - Educación media técnica. (Concepto y objetivo)
- Artículo 33 - Objetivos específicos de la educación media técnica.

- Artículo 35 - Articulación con la educación superior.

Objetivos de la institución con respecto a su proceso educativo

- **Objetivos Generales**

Implementar una formación tecnológica y empresarial basada en la pedagogía FREIRIANA que propenda por el desarrollo integral de los estudiantes para que sean competentes en el mundo actual.

- **Objetivos específicos**

- Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, a través del fortalecimiento de valores y principios FREIRIANOS.
- organizar comités pertinentes de trabajo, que adelanten el estudio y orientación de aspectos inherentes a la formación profesional tecnológica.
- Estimular la investigación dentro de la comunidad educativa.
- Propender por el desarrollo de programas de extensión cultural y servicio general a la comunidad.
- Contribuir y propiciar la formación y el perfeccionamiento del personal docente, administrativo, discente y egresados.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentaciones expedidas por el ministerio y la secretaria de educación que tenga relación con la educación tecnológica.
- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Desarrollar una sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

“Ofrecer una educación integral de calidad, mediante la articulación de los ciclos propedéuticos desde la educación inicial hasta la educación superior y la proyección empresarial, al promover el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en los niños y jóvenes de la localidad de Usme, como personas autónomas, responsables, comprometidas, con sentido crítico y pluralista, capaces de forjar el mejoramiento de su calidad de vida”.

Visión

“El Colegio Distrital Paulo Freire en el año 2.020, se consolidara como una institución vanguardista, de calidad y excelencia; líder en la educación de personas integras, autónomas, críticas y competitivas, capaces de incluir en su proyecto de vida la formación profesional y el desarrollo empresarial de acuerdo a los desafíos de un mundo permanentemente cambiante.”

Perfil del Egresado

“El Bachiller Técnico egresado del Colegio Distrital Paulo Freire cuenta con las competencias específicas propias de cada modalidad técnica, necesarias para continuar su proceso de formación profesional, con un sentido crítico, que le permite transformar su proyecto de vida y el contexto en el que está inmerso”

Formación basada en la libertad, compromiso social y desarrollo tecnológico – empresarial

- ✓ Las relaciones entre los integrantes de la comunidad FREIRIANA tienen como base el respeto, solidaridad, justicia y los buenos modales.
- ✓ El estudiante es el centro de la comunidad educativa y la razón de la misma.
- ✓ El estudiante es el principal autor y responsable de su propia formación.
- ✓ El estudiante debe propender por el aprendizaje autónomo.
- ✓ Los administrativos, operarios y comunidad educativa en general contribuyen a la formación integral del estudiante.
- ✓ El colegio debe ser la segunda casa para el estudiante y por lo tanto, debe mantenerlo aseado y agradable, conservando en buen estado todo lo que se encuentra en él.
- ✓ Se proyecta la acción educativa a los padres de familia y a la comunidad para influir positivamente en la superación cultural y en el mejoramiento de la calidad de vida.

Principios de la propuesta educativa.

La educación de calidad se apoya en el enfoque fundamentado en los derechos. La Educación es un derecho, consecuentemente, la educación de calidad apoya todos los derechos humanos ya que se fundamenta en los cuatro pilares de la educación para todos – aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación de responder por los propios actos, reconociendo y haciéndose cargo de las consecuencias de las acciones propias.

PLURALISMO: Es el reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar

COMPROMISO: Es contraer una obligación, es dar su palabra para hacer algo, asumiendo como propios los objetivos colectivos.

AUTONOMIA: Es la capacidad de tomar sus propias decisiones, no es lo mismo que la libertad total. Significa ser capaz de tener en cuenta los factores relevantes en el momento de decidir cuál es la mejor acción a seguir

SENTIDO CRITICO: Es la expresión madura de la cualidad humana de ser **principio** de las propias acciones, la actitud de no diluirse en la masa y de cultivar el propio ser personal, único e irreplicable. Es necesario para la conducción de la propia vida.

Filosofía del colegio.

El COLEGIO PAULO FREIRE, es una institución educativa, inspirada en los valores y principios sugeridos en los postulados de Paulo Freire y fundamentado en principios que rigen la dignidad de la persona humana, la sensibilidad social, el respeto, la libertad, y el sentido político crítico como acto cognitivo.

Como escuela en y para la vida, el colegio brinda una educación y formación integrales dirigidas a sectores populares poco pudientes, a partir de una pedagogía con calidad humana, científica y cognoscitiva, dinamizada por la autoestima, la autonomía y las relaciones interpersonales.

Escala de valores y/o principios asociados a premisa de Paulo Freire y que permitan direccionar el actuar en el colegio. Cada uno debe tener una explicación de tipo pedagógica y formativa.

Principios filosóficos

* Generar un proceso educativo con las personas y grupos en el que se tome conciencia de la realidad, reconozcan su dignidad y descubran sus capacidades, tomen decisiones y se guíen por los valores institucionales.

* Formar líderes, personas y grupos con pensamiento analítico, emprendedor, crítico y propositivo; con criterios éticos; capacidad de autonomía, solidaridad y responsabilidad que desarrollen acciones que satisfagan las necesidades del contexto social.

* Motivar conceptos y actitudes de equidad en la relación entre hombre y mujer, grupos étnicos, religiones, clases sociales, generaciones y en la conciencia ambiental.

Pilares de calidad

El quehacer educativo en el colegio Paulo freire está soportado en seis pilares:

- ☞ Primacía de los valores institucionales.
- ☞ Primacía de los principios institucionales
- ☞ Exigencia.
- ☞ Cultura de la evaluación.
- ☞ Integración y trabajo en equipo.
- ☞ Desde y para la vida.
- ☞ Compromiso - transformación.

Valores busca desarrollar la institución en el proceso de formación de los estudiantes.

- **RESPECTO:** Es el primer valor de convivencia que quiere decir, atención, consideración, cortesía y delicadeza. Solo se aprende a respetar a los demás respetándose a si mismo.
- **TOLERANCIA:** Es la capacidad del ser humano de aceptar y respetar las diferencias. Las diferencias enriquecen porque forman la diversidad, la variedad.
- **SOLIDARIDAD:** La solidaridad implica tener en cuenta al otro como un ser que necesita de todos, para apoyar, cooperar y crecer en conjunto como persona.
- **RESPONSABILIDAD:** Es un compromiso que se adquiere consigo mismo y con los demás para ser consecuentes con los actos.
- **TRANSCENDENCIA:** Es el conjunto de hechos y sucesos que dejan huella positiva e imborrable. Una persona que trasciende, aporta y es un buen ejemplo para los demás.

En el marco de la propuesta de la Reorganización Curricular por Ciclos (RCC), en el año 2009 se trabajó en la revisión y redefinición del horizonte institucional, por parte de un equipo conformado por docente, coordinador y rector, con asesoría del equipo de calidad de Usme, el cual fue avalado por el comité de ciclos, el consejo académico y el consejo directivo, y se constituyó en la base para consolidar la RCC como estrategia pedagógica.

4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICA.

Reorganización curricular por ciclos – RCC

Desde el año 2008 el Colegio Paulo Freire adopta la estrategia pedagógica propuesta por la Secretaría de Educación de la Reorganización Curricular por Ciclos, dada su coherencia con la Visión con que adoptó el colegio desde su creación, en donde se planteó la articulación de los ciclos propedéuticos desde la Educación Inicial hasta la Educación Superior. En esta propuesta se han realizado en sus distintas fases acuerdos de tipo institucional, por ciclos, grados y áreas, contando con el aval del Consejo Académico y en respuesta al compromiso establecido con la Secretaría de Educación y de la cual se ha recibido la asesoría y acompañamientos requeridos.

Teniendo en cuenta que aún se continúa con la definición de algunos aspectos importantes de la propuesta, se presenta de acuerdo al resultado de los avances, el plan de acción 2011:

PLAN DE ACCION RCC

FASE E INDICADOR	ESTADO DE AVANCE	ESTRATEGIAS y ACCIONES	COMPROMISOS Y FECHAS	RESPONSABLES
I. FASE DE PREPARACION				
1. Socialización de la propuesta de reorganización curricular por ciclos. (con docentes, estudiantes y padres de familia)	80%	2008, 2009 y 2010 se ha socializado con la comunidad, por medio de capacitaciones a docentes, boletines informativos, conferencias programadas por la SED, entre otros, pero existen dos dificultades, la primera se refiere a que la información dada no ha sido suficientemente interiorizada por padres de familia y estudiantes (en cuestiones de fondo), por otro lado con el cambio de docentes en el 2010 se perdieron avances en este aspecto, aun siendo insuficientes los procesos abordados para suplir esta situación.	Socialización en reuniones de ciclo y jornadas pedagógicas.	Consejo Académico y referentes de ciclo.
2. Conformación de equipos por ciclo (equipos de docente por ciclo con reuniones de trabajo programadas)	100%	Se ha programado semanalmente reuniones por ciclo en el segundo semestre de 2011, anteriormente estos espacios se desarrollaban mensualmente.	Clarificar la agenda semestral de los ciclos, para convertirla en una herramienta útil de seguimiento.	Equipo directivo de gestión.
3. Compromiso Institucional (acta del consejo académico para acoger la propuesta)	100%	Continuar en la ejecución de la propuesta.	Recuperar la memoria en la cual los diferentes estamentos del gobierno escolar se comprometieron con la propuesta.	Equipo directivo de gestión.
4. Propuesta de tiempos y espacios escolares para el desarrollo de la propuesta por ciclos.	90%	Programación de reunión semanal por ciclos. Reunión mensual de comités creados como apoyo a la RCC.	Fortalecer los procesos de sistematización de los ciclos y de los comités.	Consejo Académico y referente de ciclo.
5. Plan de acción y cronograma	100%	El plan de acción 2010 se elaboró y se entregó al DEL. Se ha elaborado un cronograma general para el 2do Semestre de 2011 para abordar la temática de las herramientas para la vida y la base común de aprendizajes esenciales.	Hacer seguimiento al cronograma informado por el notifiere. Completar el ciclo PHVA.	Equipo directivo de gestión.

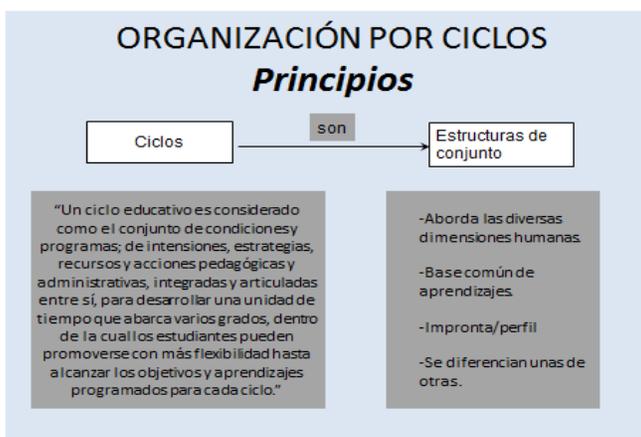
FASE E INDICADOR	ESTADO DE AVANCE	ESTRATEGIAS y ACCIONES	COMPROMISOS Y FECHAS	RESPONSABLES
II. FASE DE DISEÑO CURRICULAR Y FORMULACION				
1. Caracterización de la institución y caracterización de los estudiantes por ciclo. (desde la perspectiva de la reorganización curricular por ciclos)	90%	Se realizó la caracterización institucional en diferentes aspectos.	Re significación del PEI a la luz de la RCC.	Consejo Académico y Comité PEI.
2. Fundamentación y enfoque curricular según los ciclos.	85%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo de malla curricular orientado a la organización por ciclos, mirar otras propuestas, asentarlo a la institución. 2. Ciclos y su caracterización respectiva, dimensiones y su caracterización por ciclos. 3. Reflexión sobre la incidencia de la organización por ciclos en el aula. 4. Revisión bibliográfica sobre el modelo pedagógico. 5. Principios del modelo para la institución. 6. El modelo en la organización por ciclos (Generación de documento). 	Consolidar y sistematizar la información con los ciclos faltantes.	Consejo Académico y referente de ciclo. Docentes de ciclo.
3. Proyectos de cada Ciclo (a partir de la caracterización, definición de la impronta, la base común de aprendizajes y herramientas para la vida)	80%	Se ha diseñado un documento general institucional y por ciclos que oriente el trabajo de los equipos.	Enfatizar el trabajo de las herramientas para la vida.	Consejo Académico y referente de ciclo. Docentes de ciclo.
4. Desde el proyecto de ciclo (el plan de estudios por ciclo y malla curricular).	60%	Consolidación de un equipo de malla curricular, el cual propondrá y estudiará la mejor forma de resignificar los planes de estudio y el currículo de acuerdo a la RCC, entre 2009 y 2010 se propuso en el plantel el enfoque problematizador, el cual seguimos fortaleciendo a través de la construcción de un instrumento.	Aplicación del instrumento.	Comité Malla curricular y Consejo Académico.
5. Diseño de los métodos de enseñanza, estrategias pedagógicas y didácticas para el aprendizaje por ciclo (planes de aula)	40%	Conformación de comités de modelo pedagógico, ciclo, PEI, y evaluación para dinamizar este ítem, sin embargo el mayor problema radica en los pocos espacios que se han podido abrir para este trabajo.	Abrir espacios en la Semana de desarrollo institucional y jornadas pedagógicas	Equipo directivo de gestión.
6. Diseño de la organización escolar (pedagógico y administrativo): definición de tiempos, espacios, roles del rector, coordinadores, consejo académico, líderes de ciclo, docentes por ciclos, estudiantes y padres de familia para la implementación de la reorganización curricular por ciclos.	70%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de docentes según su perfil a cada ciclo. 2. A los coordinadores se le han asignado ciclos de acompañamiento, se han generado representantes o jefes de ciclo y sus referentes en jornada contraria. 3. Trabajo con el equipo de calidad para definir claramente los roles de los líderes y referentes de ciclo. <p>NOTA: Existen docentes que trabajan en varios ciclos debido a su carga académica.</p>	Estimular el empoderamiento de estos roles por parte de los líderes y referentes de ciclo.	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión.
7. Articulación entre los ciclos e integración curricular por ciclos:	60%	Se ha realizado: <ol style="list-style-type: none"> 1. Esta articulación se desarrollará en tres ejes: por áreas, por habilidades y 	Organización del proyecto..	Referente de ciclo.

base común, los proyectos institucionales y las Herramientas para la vida.		dimensiones, y por competencias y desempeños. 2. La institución define las competencias institucionales que articularán todos los ciclos. 3. La institución define las dimensiones que articularán todos los ciclos. 4. Las áreas organizarán los saberes para todos los ciclos. 5. Los ciclos escogerán y definirán los desempeños que trabajarán en cada grado. Trabajo con el equipo de calidad para diseñar un formato que permita retomar estos aspectos en cada uno de los ciclos.		
8. Diseño de los criterios de evaluación de los aprendizajes y criterios de evaluación de prácticas pedagógicas en el aula, por ciclo.	90%	1. Se propondrá que cada ciclo establezca criterios comunes de evaluación para el PMI, como medida introductora al trabajo de evaluación por ciclos. 2. Definición de los criterios de evaluación y promoción por ciclos. Reflexión sobre el modelo educativo y la evaluación.	Sistematización de la información en el documento general de la RCC	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión.
FASE E INDICADOR	ESTADO DE AVANCE	ESTRATEGIAS y ACCIONES	COMPROMISOS Y FECHAS	RESPONSABLES
III. EJECUCION				
Presentación de la propuesta al Consejo Directivo para autorizar la implementación de la propuesta de ciclos del colegio.	100%	La propuesta final está en ejecución, pero operativamente se ha proyectado la organización por ciclos.		
Dar a conocer la propuesta de reorganización de ciclos a toda la comunidad educativa.	100%	Consolidar la información a la comunidad educativa de forma permanente y sistemática.	Socialización de la propuesta de RCC en las reuniones de padres y entrega final de boletines	Consejo Académico y referente de ciclo. Docentes de ciclo.
Implementación de la propuesta de organización escolar: tiempos y espacios escolares.	85%	La propuesta final está en ejecución, pero operativamente se ha proyectado la organización por ciclos.		
Implementar planes de estudio y proyectos de ciclo acordes con la reorganización curricular por ciclos. Desarrollo de proyectos herramientas para la vida y base común de aprendizajes esenciales.	60%	En proceso.	Fortalecer los instrumentos para sistematizar los aportes de cada ciclo. Abrir espacios de retroalimentación entre los maestros con y sin estudiantes para aplicar en el aula dichos planes de estudio.	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión
Implementación de metodologías de enseñanza y estrategias pedagógicas por ciclo que dan cuenta de la transformación de la enseñanza.	60%	En proceso. Cada ciclo en sus reuniones plantea la mejor forma de asumir estos retos.	Fortalecer los instrumentos para sistematizar los aportes de cada ciclo. Abrir espacios de retroalimentación entre los maestros	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión

			con y sin estudiantes para aplicar en el aula dichos planes de estudio.	
Implementación del Sistema de Evaluación Integral	100%	Se implementó el SIEE, pero se ha iniciado un proceso de evaluación para su mejora.	Concluir el proceso de evaluación del SIEE.	Comité de evaluación. Rector
Desarrollo de la evaluación de los aprendizajes en el aula: la perspectiva, las formas, estrategias e instrumentos de evaluación por ciclos.	60%	Se han realizado acuerdo de ciclo o por lo menos reflexiones sobre cómo debe ser la evaluación en cada ciclo.	Abrir espacios de retroalimentación entre los maestros con y sin estudiantes para aplicar en el aula dichos planes de estudio.	Equipo docente por ciclos. Coordinación de cada ciclo.
Acciones de seguimiento para facilitar y mejorar los aprendizajes Estrategias que posibiliten resolver situaciones pedagógicas durante el desarrollo de los aprendizajes de los niños niñas y jóvenes).	70%	Implementación del SIEE aplicación del PMI, y realización de su seguimiento.	Aplicación semestral del PMI.	Equipo docente por ciclos. Coordinación de cada ciclo.
Instrumentos para la evaluación en los ciclos desde la(s) estrategia(s) de integración curricular.	60%	Se han avanzado procesos indirectamente como: 1. Se han realizado acuerdo de ciclo o por lo menos reflexiones en cada ciclo. 2. Implementación del SIEE aplicación del PMI, y realización de su seguimiento. 3. Procesos implicados en la reorganización curricular (malla) e integración del plan de estudios a los proyectos y a la HV.	Semana institucional	Equipo docente por ciclos. Coordinación de cada ciclo.
FASE E INDICADOR	ESTADO DE AVANCE	ESTRATEGIAS y ACCIONES	COMPROMISOS Y FECHAS	RESPONSABLES
IV. SEGUIMIENTO EVALUACION Y SOSTENIBILIDAD				
8.Estrategias para el Impacto en la Retención escolar	60%	El propósito de la RCC en los aspectos pedagógicos y de evaluación busca asumir los retos que suponen un grupo de estudiantes con necesidades especiales, por lo cual se ha discutido al interior de los ciclos. Aplicación del 1740 y Seguimiento y control de ausentismo diario con reporte mensual por parte de los directores de grupo.	Sistematización de las reflexiones dadas. Integración del programa de INEA para la población con necesidades especiales. Profundización en la caracterización de los estudiantes. Revisión de la coherencia entre enfoque, modelo, pedagogía y evaluación, para disminuir la deserción	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión
9. Inclusión y articulación de nuevos	70%	Implementación del formato de malla curricular, ya mencionada, que incluye la	Desarrollo Institucional	Consejo Académico. Referente de ciclo.

proyectos en los ciclos.		reflexión sobre adopción de las HV propuestas por la SED y otras concretadas en cada ciclo, además de los proyectos transversales.		Equipo directivo de gestión
10. Ajustes a la propuesta de reorganización por ciclos.	50%	Inclusión del ciclo PHVA en cada una de sus fases.	Formar a los docentes en la aplicación del PHVA en referencia a la RCC.	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión
11. Sistematización permanente del proceso de reorganización de la enseñanza por ciclos.	60%	Se conformó un equipo de sistematización.	Asignar un docente en cada ciclo al proceso de sistematización de la propuesta.	Consejo Académico. Referente de ciclo. Equipo directivo de gestión

ORGANIZACIÓN OPERATIVA



CICLO	GRADOS	RESPONSABLES
1	Jardín Transición Primero Segundo	Líder de Ciclo Orientadora Coordinador
2	Tercero Cuarto	
3	Quinto Sexto Séptimo	
4	Octavo Noveno	
5	Décimo Undécimo	

Estrategias didácticas

El docente tendrá como aspectos mínimos a tener en cuenta en cada clase:

- Desarrollar un espíritu crítico, científico, ético, humanista, tolerante y respetuoso de las ideas de los demás; impulsarlos a construir nuevas ideas, realizar lecturas de revistas especializadas, textos, periódicos, etc., y elaborar ensayos escritos para discutir en el aula.
- Fomentar la creación de brigadas formativas, club temáticos, club científico, u otros que los profesores estime conveniente o sean productos de la iniciativa autónoma de los alumnos.
- Los profesores de una disciplina o área deben construirse en un equipo de investigación pedagógica y didáctica en ella, y todos presentar propuestas a los estudiantes para que éstos las enriquezcan, se trabaje y se evalúen periódicamente.
- Ayude que el estudiante utilice intensamente la información conocida, lo que ya sabe sobre el tema.

Trabajo colaborativo

Para organizar la propuesta y avanzar en la implementación se requiere de trabajo colaborativo, para lo cual se definen como fundamentales los siguientes espacios y momentos: Trabajo de docentes en equipo, Reuniones de área, Consejo académico, Reunión por ciclos, Proyectos institucionales y Jornadas pedagógicas

Articulación con la Educación Superior

Desde su creación el colegio ha venido trabajando en la Educación Media de modalidad técnica, con el apoyo de la Institución de Educación Superior “Fundación Universitaria Unipanamericana”, de la cual se recibe la asesoría y acompañamiento establecidos en el Convenio establecido entre la ésta y la Secretaría de Educación.

El valor agregado para el colegio es que se cuenta con trabajo de pares entre docentes de la IE y docentes del área de especialidad del colegio, para garantizar el desarrollo de guías académicas con el enfoque que se requiere para los estudiantes logren el reconocimiento de materias a su ingreso y continuidad en la Unipanamericana.

Como resultado de la implementación de este trabajo y con la mirada de la reorganización curricular por ciclos en colegio plantea la semestralización de asignaturas para los ciclos 4 y 5.

5. MALLA CURRICULAR – PLAN DE ESTUDIOS

CICLO 1

GRADO	DIMENSIONES	I.H.
JARDIN	SOCIOAFECTIVA	3
	CORPORAL	3
	COMUNICATIVA	4
	ESTETICA	3
	COGNITIVA	5
	ETICA	1
	ESPIRITUAL	1
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL	20
TRANSICION	SOCIOAFECTIVA	3
	CORPORAL	3
	COMUNICATIVA	4
	ESTETICA	3
	COGNITIVA	5
	ETICA	1
	ESPIRITUAL	1
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL	20

GRADO	AREAS	ASIGNATURAS	I.H.
PRIMERO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	3
	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	3
	EDUCACION ARTISTICA	ARTES	4
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	ETICA Y VALORES	2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACION FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
		INGLES	1
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL		25
SEGUNDO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	3
	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	3
	EDUCACION ARTISTICA	ARTES	4
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	ETICA Y VALORES	2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACION FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
		INGLES	1
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL		25

CICLO 2

GRADO	AREAS	ASIGNATURAS PRIMER SEMES	I.H.
TERCERO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	4
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOESPACIALES	3
	EDUCACION ARTISTICA	MUSICA/ARTES	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	PROYECTO DE VIDA//ETICA Y VALORES (*)	1
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACIÓN FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
		INGLES	2
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			25
CUARTO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	4
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOESPACIALES	3
	EDUCACION ARTISTICA	MUSICA	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	PROYECTO DE VIDA//ETICA Y VALORES (*)	1
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACIÓN FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
		INGLES	2
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			25

(*) Estas dos materias se cursan semestralizadas

CICLO 3

GRADO	AREAS	ASIGNATURAS PRIMER SEMES	I.H.
QUINTO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	3
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOESPACIALES	2
		FORMACION PARA LA CIUDADANIA	1
	EDUCACION ARTISTICA	EDUCACION ARTISTICA	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	PROYECTO DE VIDA // ETICA (*)	1
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACIÓN FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3
		INGLES	2
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	3
		GEOMETRIA // ESTADISTICA (*)	1
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA	2
INFORMATICA		2	
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			25
SEXTO	CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	4
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOESPACIALES	3
		FORMACION PARA LA CIUDADANIA	1
	EDUCACION ARTISTICA	ARTES PLASTICAS	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	PROYECTO DE VIDA // ETICA (*)	1
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACIÓN FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4
		INGLES	2
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
		GEOMETRIA // ESTADISTICA (*)	2
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA	2
INFORMATICA		2	
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			30

SEPTIMO	CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA	3
		NOCIONES DE QUIMICA	1
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOESPACIALES	3
		FORMACION PARA LA CIUDADANIA	1
	EDUCACION ARTISTICA	DIBUJO	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	PROYECTO DE VIDA // ETICA (*)	1
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	EDUCACIÓN FISICA	2
	EDUCACION RELIGIOSA	RELIGION	1
	HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	3
		INGLES	2
	MATEMATICAS	MATEMATICAS	4
		GEOMETRIA // ESTADISTICA (*)	2
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA	2
		INFORMATICA	3
INTENSIDAD HORARIA TOTAL		30	

(*) Estas dos materias se cursan semestralizadas

CICLO 4

GRADO	AREAS	ASIGNATURAS PRIMER SEMES	I.H.	ASIGNATURAS SEGUNDO SEMES	I.H.
OCTAVO	CIENCIAS NATURALES	INTRODUCCION A LA QUIMICA	2	PROCESOS DE DLO BIOLOGICOS	6
		INTRODUCCION A LA FISICA	2		
	CIENCIAS SOCIALES	PROCESOS SOCIOCULTURALES 1	6	FORMACION PARA LA CIUDADANIA 1	4
	EDUCACION ARTISTICA			MUSICA 1	4
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	DESARROLLO HUMANO	4		
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	PROCESOS FISIOLOGICOS	2	TECNICAS DEPORTIVAS	2
	EDUCACION RELIGIOSA			FENOMENOS RELIGIOSOS	2
	HUMANIDADES	CULTURA COMUNICATIVA 1	6	ENGLISH A 1	3
	MATEMATICAS	INTRODUCCION AL ALGEBRA	2	ALGEBRA	4
		ESTADISTICA DESCRIPTIVA 1	2	GEOMETRIA 1	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA	CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS 1	4	OFIMATICA 1	3	
INTENSIDAD HORARIA			30	INTENSIDAD HORARIA	30
NOVENO	CIENCIAS NATURALES	SISTEMAS DE COORDINACION	6	QUIMICA BASICA	2
				FISICA BASICA	2
	CIENCIAS SOCIALES	FORMACION PARA LA CIUDADANIA 2	4	PROCESOS SOCIOCULTURALES 2	6
	EDUCACION ARTISTICA	MUSICA 2	4		
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS			PROYECTO DE VIDA	4
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	TACTICAS DEPORTIVAS	2	BIOMECANICAS	2
	EDUCACION RELIGIOSA	FILOSOFIA DE LA RELIGION	2		
	HUMANIDADES	ENGLISH A 2	3	CULTURA COMUNICATIVA 2	6
	MATEMATICAS	PROBLEMAS ALGEBRAICOS 1	4	PROBLEMAS ALGEBRAICOS 2	2
		ESTADISTICA DESCRIPTIVA	2	GEOMETRIA 2	2
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	OFIMATICA 2	3	CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS 2	4
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			30	INTENSIDAD HORARIA	30

CICLO 5

GRADO	AREAS	ASIGNATURAS PRIMER SEMES	I.H.	ASIGNATURAS SEGUNDO SEMES	I.H.
DECIMO CIENCIAS EMPRESA RIALES	CIENCIAS NATURALES	FISICA 1	5	QUIMICA 1	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS			CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 1	3
	CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	3		
	EDUCACION ARTISTICA	DIBUJO	2	INICIACION MUSICAL	2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	HABILIDADES MOTRICES BASICAS	2	EXPRESION CORPORAL	2
	EDUCACION RELIGIOSA	CULTURA RELIGIOSA	4		
	FILOSOFIA			FILOSOFIA 1	4
	HUMANIDADES	HABILIDADES COMUNICATIVAS 1	5	INGLES BASICO	5
	MATEMATICAS	TRIGONOMETRIA 1	4	TRIGONOMETRIA 2	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	INFORMATICA 1	5	TECNOLOGIA 1	5
	ESPECIALIDAD	ADMINISTRACION GENERAL	5	DERECHO COMERCIAL	3
		MATEMATICA FUNDAMENTAL	5	CONTABILIDAD GENERAL 1	5
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA
UNDECIMO CIENCIAS EMPRESA RIALES	CIENCIAS NATURALES	QUIMICA 2	5	FISICA 2	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 2	3		
	CIENCIAS SOCIALES			CONSTITUCION Y DEMOCRACIA	3
	EDUCACION ARTISTICA	MUSICA	2	ARTES PLASTICAS	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS			PROBLEMAS ETICOS	4
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	DEPORTES	2	DANZAS	2
	FILOSOFIA	FILOSOFIA 2	4		
	HUMANIDADES	INGLES TECNICO	5	HABILIDADES COMUNICATIVAS 2	5
	MATEMATICAS	CALCULO DIFERENCIAL	4	CALCULO INTEGRAL	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA 2	5	INFORMATICA 2	5
	ESPECIALIDAD	EMPRENDIMIENTO	5	MATEMATICA FINANCIERA	5
		CONTABILIDAD GENERAL 2	5	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	5
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA
DECIMO COMUNICACION Y DISEÑO	CIENCIAS NATURALES	QUIMICA 1	5	FISICA 1	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS			CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 1	3
	CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	3		
	EDUCACION ARTISTICA	INICIACION MUSICAL	2	DIBUJO	2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	HABILIDADES MOTRICES BASICAS	2	EXPRESION CORPORAL	2
	EDUCACION RELIGIOSA	CULTURA RELIGIOSA	4		
	FILOSOFIA			FILOSOFIA 1	4
	HUMANIDADES	INGLES BASICO	5	HABILIDADES COMUNICATIVAS 1	5
	MATEMATICAS	TRIGONOMETRIA 1	4	TRIGONOMETRIA 2	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA 1	5	INFORMATICA 1	5
	ESPECIALIDAD	DISEÑO BASICO 1	5	ESTADISTICA Y PROBABILIDAD	5
		MATEMATICA FUNDAMENTAL	5	DISEÑO BASICO 2	3
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA

UNDECIMO COMUNICACIÓN Y DISEÑO	CIENCIAS NATURALES	FISICA 2	5	QUIMICA 2	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 2	3		
	CIENCIAS SOCIALES			CONSTITUCION Y DEMOCRACIA	3
	EDUCACION ARTISTICA	ARTES PLASTICAS	2	MUSICA	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS			PROBLEMAS ETICOS	4
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	DEPORTES	2	DANZAS	2
	FILOSOFIA	FILOSOFIA 2	4		
	HUMANIDADES	HABILIDADES COMUNICATIVAS 2	5	INGLES TECNICO	5
	MATEMATICAS	CALCULO DIFERENCIAL	4	CALCULO INTEGRAL	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	INFORMATICA 2	5	TECNOLOGIA 2	5
	ESPECIALIDAD	FUNDAMENTO DE MERCADO	5	RELACIONAMIENTO Y SERVICIO AL CLIENTE	5
		COMUNICACIÓN EN LINEA	5	DISEÑO WEB	5
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA	40
DECIMO SISTEMAS	CIENCIAS NATURALES	QUIMICA 1	5	FISICA 1	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS			CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 1	3
	CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	3		
	EDUCACION ARTISTICA	INICIACION MUSICAL	2	DIBUJO	2
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	HABILIDADES MOTRICES BASICAS	2	EXPRESION CORPORAL	2
	EDUCACION RELIGIOSA	CULTURA RELIGIOSA	4		
	FILOSOFIA			FILOSOFIA 1	4
	HUMANIDADES	INGLES BASICO	5	HABILIDADES COMUNICATIVAS 1	5
	MATEMATICAS	TRIGONOMETRIA 1	4	TRIGONOMETRIA 2	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TECNOLOGIA 1	5	INFORMATICA 1	5
	ESPECIALIDAD	LOGICA MATEMATICA Y DE PROGRAMACION 1	5	LOGICA MATEMATICA Y DE PROGRAMACION 2	4
		MATEMATICA FUNDAMENTAL	5	ARQUITECTURA DE HARDWARE	4
				METODOLOGIA PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION	2
INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA	40
UNDECIMO SISTEMAS	CIENCIAS NATURALES	FISICA 2	5	QUIMICA 2	5
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	CIEN ECONOMICAS Y POLITICAS 2	3		
	CIENCIAS SOCIALES			CONSTITUCION Y DEMOCRACIA	3
	EDUCACION ARTISTICA	ARTES PLASTICAS	2	MUSICA	2
	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS			PROBLEMAS ETICOS	4
	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	DEPORTES	2	DANZAS	2
	FILOSOFIA	FILOSOFIA 2	4		
	HUMANIDADES	HABILIDADES COMUNICATIVAS 2	5	INGLES TECNICO	5
	MATEMATICAS	CALCULO DIFERENCIAL	4	CALCULO INTEGRAL	4
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	INFORMATICA 2	5	TECNOLOGIA 2	5
	ESPECIALIDAD	TEORIA DE BASES DE DATOS 1	5	TEORIA DE BASES DE DATOS 2	5
		ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	5	ALGEBRA LINEAL	5
	INTENSIDAD HORARIA TOTAL			40	INTENSIDAD HORARIA

Esta malla curricular que condensa el Plan de Estudios del colegio está soportada en los Planes de Área, en permanente revisión y ajustes, proyectados a partir de los lineamientos y estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Especialidades Técnicas de la Institución

El Plan de estudios de la educación media técnica realizado conjuntamente entre la Unipanamericana, la Dirección de Educación Superior de la SED y los colegios articulados, incluyó la modificación de la titulación para los estudiantes que terminan el proceso escolar. Este fue presentado y sustentado al consejo académico por integrantes del equipo que lo trabajaron: la coordinadora académica, el coordinador del convenio de Unipanamericana y el asesor de la SED, siendo avalado y posteriormente presentado para su aprobación en el Consejo Directivo.

Como resultado de este trabajo se realice el trámite para obtener la autorización de la SED para la titulación, lo cual se logró mediante la Resolución 50068 de Noviembre 28 de 2012, graduando bachilleres en las siguientes especialidades:

- BACHILLER TECNICO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- BACHILLER TECNICO EN COMUNICACIÓN Y DISEÑO
- BACHILLER TECNICO EN SISTEMAS

Modelo Pedagógico.

Para la definición de enfoque y modelo pedagógico se inició el trabajo con un taller al respecto, en el cual se retomaron Teorías Pedagógicas, Tendencias curriculares, Teorías curriculares, Relación entre las diferentes tendencias curriculares y Concepciones pedagógicas y curriculares, con miras a establecer el modelo y direccionamiento institucional.

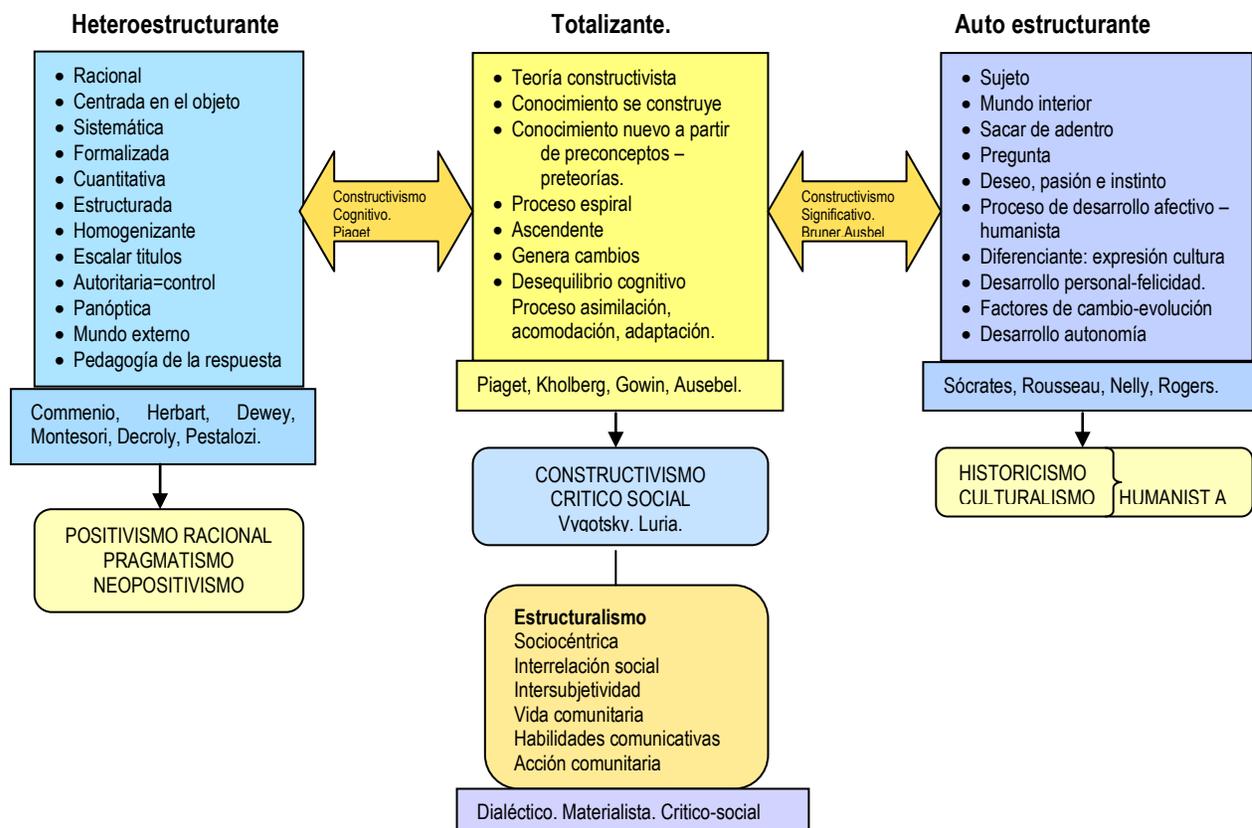
CUADRO COMPARATIVO DE TEORÍAS PEDAGÓGICAS

TEORIAS PEDAGOGICAS	TEORIAS ESTRUCTURANTES	TEORIAS HETERO-ESTRUCTURANTES	TEORIAS INTER-ESTRUCTURANTES	TEORIAS TOTALIZANTES
Características.				
Características ↓↓	<ul style="list-style-type: none"> • Se centra en el sujeto y en su mundo interior. • Privilegia la individualidad y el desarrollo personal. • Rescata el concepto de persona y privilegia la autonomía, la libertad, la creatividad y la felicidad del sujeto como educador y como educando. • Su interés se centra más en el aprendizaje que en la enseñanza. • Es una concepción enteramente humanista. • Tanto la escuela como la enseñanza hay que adaptarla al sujeto y no al contrario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia eminentemente objetiva, instrumental, operativa. • Tiene su origen en el positivismo y el pragmatismo. • Enfatiza en el dominio, manipulación y control de la realidad del mundo exterior. • Transmite y reproduce los conocimientos ya elaborados para su aplicación. • Su objetivo principal es la acumulación de conocimientos y el dominio y control de técnicas y tecnologías, como medios para analizar, controlar y predecir la realidad. • Valora la eficiencia, la responsabilidad, la productividad y el rendimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presta especial atención a los procesos de interacción social e interaprendizaje. • Enfatiza en la construcción de una comunidad de convivencia, diálogo e interacción, capaz de manejar conflictos y solucionar problemáticas mediante la negociación. • Enfatiza en desarrollo de los valores sociales. • Tiene su origen y fundamento en las corrientes ideológicas dialéctico-materialistas. • Tiene un carácter eminentemente político, comprometido con el cambio social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son una síntesis de las anteriores. • Tiene en cuenta el objeto de conocimiento. Rescata al sujeto como constructor de realidades e incorpora los aspectos sociales y culturales donde se realiza la inter subjetividad. • Es una mirada Holística, estructural y heurística. • Tiene como fundamento el estructuralismo genético y las corrientes cognitivas y evolutivas. • De esta teoría se desprenden varias clases de constructivismo: 1- Constructivismo cognitivo. 2- Constructivismo significativo. 3- Constructivismo sociocultural.

Representantes.	Sócrates. Rousseau. Neill. Rogers.	Commenio. Herbart. Pestalozzi. Dewey. Decroly	Celestino Freinet. Makarenko. Pablo Freire. Teólogos de la liberación (Boff, Gutierrez, Sobrino)	Piaget, Kholberg, Gowin, Ausebel.
-----------------	------------------------------------	---	--	-----------------------------------

Todas las concepciones, teorías y modelos pedagógicos y curriculares se orientan a lograr el desarrollo humano. Las discrepancias se dan en el momento de definir en qué consiste el desarrollo humano y qué estrategias y acciones pedagógicas son las más apropiadas para lograrlo.

CONCEPCIONES PEDAGÓGICAS Y CURRICULARES



A partir del trabajo por áreas sobre la forma metodológica de abordar la clase los docentes, se realiza por parte del consejo académico un análisis que lleva a concluir que las prácticas apuntan al modelo constructivista, en que se parte de los saberes que poseen los estudiantes para realizar transformaciones, involucrando elementos de la resolución de problemas. Sin embargo en honor a Paulo Freire se decide seguir indagando, investigando y estudiando el modelo Sociocrítico, buscando la forma de definir las metodologías a utilizar en la conducción del proceso de aprendizaje.

6. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Concepto de Evaluación

La evaluación se concibe como una herramienta pedagógica y un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje. En el marco de la reorganización de la enseñanza por ciclos, es entendida como un proceso integral, dialógico y formativo. Integral, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, el proceso de enseñanza y aprendizaje, las estrategias, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y culturales. Dialógico como ejercicio de reconocimiento, encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y

prácticas de evaluación sobre el proceso educativo, y Formativo como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de docentes, autoridades educativas, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa.

La evaluación como proceso inherente al ser humano que está presente en todos los momentos de la vida escolar debe centrarse en los aprendizajes de los estudiantes como sujetos diferentes unos de otros, con habilidades, capacidades, sentimientos, experiencias, actitudes y necesidades, que requieren ser reconocidos para autoafirmarse y aceptarse.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE

De acuerdo al concepto postulado dentro de la RCC y de acuerdo a la normatividad vigente sobre evaluación Decreto 1290 de 2009, el colegio elaboró con participación de la comunidad su primer SIEE en noviembre del 2009, el cual fue revisado permanentemente por parte de los distintos estamentos de la comunidad y educativa, generando propuestas de modificación las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No 16 del 7 de Diciembre de 2012.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS ORIENTADORES.

ARTÍCULO 1. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

CONCEPTO DE ESTUDIANTE: se concibe al estudiante Freiriano como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad sus decisiones; con capacidades para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con el fortalecimiento de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa.

CONCEPTO DE DESARROLLO HUMANO: el desarrollo humano es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico recreativa, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas por parte de los estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo a sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

CONCEPTO DE COMPETENCIA: asumimos como Competencia todo comportamiento resultado de una formación por habilidades cognitivas, actividades de valores, destrezas motoras y diversas informaciones que hacen posible llevar a cabo, de manera eficaz, cualquier actividad. Las competencias deben entenderse desde un enfoque sistémico como actuaciones integrales para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida.

CONCEPTO DE APRENDIZAJE: El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades y por lo tanto mejorando su condición de vida.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN: La evaluación se entiende como un proceso que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro, tanto para él como para toda la Comunidad Educativa (de aquí la importancia de la etapa de formulación de cada una de las competencias y desempeños en el proceso enseñanza-aprendizaje). Así, la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza-aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros. La evaluación es un proceso *continuo* y *formativo* a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso.

El resultado no puede ser únicamente de un aspecto, un momento, debe abarcar la integralidad de los entes del proceso, debe ser sin excluirse mutuamente. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello en lo se está fallando: la gestión de direccionamiento administrativo, el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las relaciones interpersonales, etc. Como es pertinente, los

cambios y la intervención en la mejora de un proceso tienen sentido hacerlos mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo al alcance de los desempeños que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar aspectos que no hayan sido superados. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

CONCEPTO DE AUTOEVALUACIÓN: Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, en función de los criterios de evaluación definidos en cada una de las asignaturas y para cada uno de los cortes escolares. La autoevaluación se realizará antes de finalizado cada uno de los mismos.

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: se asume la promoción como el mérito al desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes, en los aspectos académico y convivencial, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera ética y responsable de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.

CONCEPTO DE CRÉDITO: En el Colegio Paulo Freire en la educación media, se funciona por semestres con un número de materias cuya intensidad horaria suma 40 horas o créditos, entonces un crédito estará representado por una hora de intensidad horaria semanal. Por ejemplo, una asignatura con 3 horas semanales equivaldrá a 3 créditos.

CONCEPTO DE NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE) Y NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL DE ORDEN TRANSITORIO (NEE-T): se entienden como las necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Estas se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que le corresponden por edad, o que presentan desfases en relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para su aprendizaje de acciones diversas.

CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 2. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta que dentro del proceso educativo, el seguimiento y la valoración continua de la situación del estudiante, permite prevenir el fracaso escolar, los problemas académicos, las dificultades actitudinales y convivenciales; pero también contribuir a que todo el proceso de enseñanza-aprendizaje sea lo más personalizado y eficaz posible, pues permite que los docentes conozcan a sus estudiantes, los acompañen y les ayuden a encontrar su propio método de estudio y estilo de aprendizaje. La valoración integral de los desempeños de los estudiantes es una actividad permanente que analiza, evalúa y proyecta el desarrollo integral del estudiante en cuatro dimensiones: cognitivo, procedimental, actitudinal y laboral de acuerdo al perfil de estudiante definido para cada uno de los ciclos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: cada área integrante del currículo definirá los procesos específicos para grado y en función de ellos establecerá las siguientes competencias:

- Competencias Cognitivas: orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la interpretación, la argumentación participando y/o exponiendo, y la proposición de soluciones a problemas disciplinares de forma creativa y lúdica.
- Competencias Procedimentales: conjunto de procedimientos y actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el docente para favorecer el desarrollo del pensamiento, evidenciando los desempeños en las competencias y formando hábitos de investigación. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, consultas y/o participación voluntaria.
- Competencias Actitudinales: orientan los procesos de convivencia escolar definidos en el pacto de convivencia y de formación humana integral. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, porte adecuado del uniforme, puntualidad y procesos de autoevaluación, así como la práctica permanente de los valores y principios institucionales.
- Competencias Laborales: son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido.

Para garantizar la evaluación integral de los estudiantes la valoración definitiva de cada semestre académico será la suma de:

Para los estudiantes de los ciclos I, II y III:

COMPETENCIA	VALORACIÓN ANUAL	
	VALORACIÓN PRIMER	VALORACIÓN SEGUNDO

	SEMESTRE			SEMESTRE		
	Período 1	Período 2	Examen	Período 1	Período 2	Examen
COGNITIVA	22%	22%	6%	22%	22%	6%
PROCEDIMENTAL						
ACTITUDINAL						
LABORAL						

Para los estudiantes de los ciclos IV y V:

COMPETENCIA	VALORACIÓN SEMESTRAL		
	Período 1	Período 2	Examen
COGNITIVA	45%	45%	10%
PROCEDIMENTAL			
ACTITUDINAL			
LABORAL			

Parágrafo 1. La coevaluación y la autoevaluación serán procesos formativos que serán llevados a cabo por el docente dentro del salón de clase dos semanas antes de finalizar el período académico. Los resultados de estos procesos equivalen a la valoración de la competencia actitudinal.

Parágrafo 2. Los docentes dedicarán un tiempo prudencial para retroalimentar los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a lo largo de un período escolar, en un curso determinado.

ARTÍCULO 3. El estudiante de ciclo V (grados 10º y 11º) podrá cursar en un semestre un máximo de 40 créditos de manera presencial; y adicional a las asignaturas presenciales, podrá realizar cursos semipresenciales de asignaturas reprobadas, hasta un máximo de 10 créditos por semestre, durante el semestre siguiente al cual perdió la asignatura. Para poder realizar los cursos semipresenciales, el estudiante deberá haber cursado la materia de manera presencial junto con el respectivo curso remedial. Para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de los 160 créditos según su especialidad.

ARTÍCULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos y competencias cognitivas, procedimentales, laborales y actitudinales para aportar a una educación que integre los distintos aspectos propios del ser humano contenidas en la concepción de desarrollo del mismo. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes en direcciones de grupo y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

ARTÍCULO 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, se organizarán las siguientes acciones:

- **Comisiones de Evaluación y Promoción.** La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cada período antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período escolar con tres áreas o más en desempeño bajo, teniendo en cuenta los informes entregados por el director de grupo y/o los docentes de las asignaturas, y definirá recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres, docentes u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y citará a reunión a los padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de firmar los compromisos por parte de los involucrados, proyectando el respectivo cronograma de seguimiento.

También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, será remitido el caso a Orientación y al Coordinador de Ciclo.

Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación. De igual manera los orientadores deberán presentar informes de

casos específicos.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Director de curso.
- La orientadora del ciclo.
- Un representante de los padres de familia del Grado.
- El representante de estudiantes al Consejo Estudiantil del grado.

Parágrafo. La respectiva comisión de evaluación y promoción semestral de los grados 10° y 11°, recomendarán a los estudiantes que reprobren más de 10 créditos, cuales materias podrán cursarse de nuevo bajo la modalidad semipresencial y cuales deben repetirse presencialmente.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANUAL. Los estudiantes serán promovidos cuando alcancen las metas y competencias propuestas para el grado mediante la superación de los desempeños. Para el caso de los estudiantes de ciclo IV y V la promoción se tendrá en cuenta terminado cada semestre académico. Un estudiante será promovido al finalizar cada año escolar, o semestre, cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya alcanzado las metas definidas en el plan de estudio y de acuerdo con las competencias y los desempeños estipulados en las áreas, con un registro de Básico, Alto o Superior.
- b. Cuando haya reprobado una o dos áreas, con un registro Bajo.
- c. Para la definición de la promoción se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos remediales de cada semestre y/o en los semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.

Parágrafo. Al finalizar el año escolar de cada grado, las comisiones analizarán los casos de los estudiantes que son promovidos con déficit escolar alto, para proponer alternativas de trabajo acorde a sus necesidades (entiéndase estas como reprobación o alternativas de nivelación).

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR CICLOS. La promoción por ciclos se dará cuando el estudiante alcanza las metas y competencias propuestas para los grados y semestres que conforman el Ciclo al que pertenece mediante la superación de los desempeños totales propuestos. Un estudiante será promovido al finalizar el Ciclo cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya alcanzado las metas definidas en el Plan de Estudios, de acuerdo con las competencias y los desempeños estipulados, con un registro de Básico, Alto o Superior para todas las áreas del grado que cierra el Ciclo. (Grados 2°, 4°, 7°, 9° y 11°)
- b. Para la definición de la promoción se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos remediales de cada semestre y/o en los semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.

Parágrafo. La promoción de un ciclo a otro se hará teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje del estudiante durante el grado que cierra el ciclo, independiente de los resultados de los grados anteriores a este para los cuales ya se definió una promoción con ó sin dificultades.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las Competencias Básicas del grado y/o Ciclo que cursa, adjuntando la valoración de la orientadora y los resultados de las evaluaciones finales de las asignaturas que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el libro de registro escolar. En el caso que el estudiante pertenezca al grado 11°, será proclamado bachiller anticipadamente.

El procedimiento para alcanzar una promoción anticipada, será el siguiente:

- 1- Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia y el director de grupo, ante la comisión de evaluación y promoción respectiva, sustentándola y presentando evidencias de la excelencia.
- 2- En caso de ser aceptada por la Comisión de evaluación y promoción, esta remitirá la solicitud al Consejo Académico adjuntando los soportes y un estudio psicosocial elaborado por el Departamento de Orientación.
- 3- En caso de ser aprobada por el consejo académico, el caso debe ser remitido al Consejo Directivo.
- 4- Una vez conocida la situación por el consejo directivo, el rector ordenará el registro en la sistematizadora y la elaboración del respectivo certificado para notificar a los interesados.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN. Como política de calidad el Colegio debe garantizar un porcentaje de

promoción acorde a las metas establecidas en el Plan Institucional de Mejoramiento Académico PIMA 2012. Al estudiante le será aplazada su promoción en las siguientes situaciones:

- Los estudiantes que obtengan una valoración en nivel Bajo en tres (3) o más áreas, tendrán que repetir automáticamente el año escolar.
- En el Ciclo V y de acuerdo al modelo de educación articulada, los estudiantes que no aprueben el 50% de las áreas se les recomienda el cambio de ambiente escolar. Los estudiantes de este ciclo que no alcancen la valoración mínima para ser promovidos deberán repetir sólo las asignaturas no aprobadas.
- Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 3.5.
- Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 15% o más de las clases durante el año lectivo, aún cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior (esto teniendo en cuenta la resolución 1740 de 2009).

Parágrafo 1. Los documentos tenidos en cuenta para justificación de las inasistencias son: Constancias médicas, Actas de defunción, y todos aquellos expedidos por entidades reconocidas y que se puedan verificar. En caso de presentarse calamidad familiar o situación fortuita que no pueda sustentarse por entidades reconocidas, se hace necesaria la presencia del acudiente que figure en la hoja de matrícula, quien justificará por escrito la causa de la ausencia.

Parágrafo 2. De acuerdo a los lineamientos para el nivel de preescolar o ciclo inicial, ningún estudiante puede ser sujeto de NO promoción.

ARTÍCULO 10. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico en la especialidad cursada y participarán del acto público de proclamación cuando hayan:

- Cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Sustentado y aprobado el proyecto de grado.
- Entregado todos los documentos requeridos por la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 11. ESTUDIANTES CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE) Y NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL DEL ORDEN TRANSITORIO (NEE-T). Los estudiantes que presenten situaciones de Necesidad Educativa Especial NNE y Necesidad Educativa Especial del orden Transitorio NEE-T, requieren para su aprendizaje de las siguientes acciones:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo escolar.

Para llevar a cabo estas acciones será la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá los criterios, teniendo en cuenta lo legislado sobre la flexibilización y adaptación curricular, en la cual será necesario el concepto profesional sobre la NEE y la NEE-T del estudiante. La Oficina de Orientación y Asesoría Escolar servirá de órgano consultivo y de apoyo para los procesos con estos estudiantes, lo cual permitirá que la evaluación de este sea acorde al currículo y a los criterios establecidos.

En caso de que las condiciones propias del estudiante pusieran en riesgo su acceso y permanencia dentro de la institución, el departamento de orientación iniciará los trámites necesarios en busca de un cambio de contexto escolar a una institución que se encuentre capacitada y dotada para atender la situación específica que el Colegio Paulo Freire no pudiese atender, partiendo del principio de "interés superior del niño", consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 41 de la ley 1098, y demás relacionados.

CAPÍTULO III - ESCALA DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 12. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional para los estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media Técnica, de carácter cuantitativo entre 1.0 y 5.0, equivalente con la escala cualitativa nacional, así:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales

		establecidos, en un índice comprendido entre el 92% y el 100%, participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y aprueba todas las pruebas escritas institucionales.
4.0 a 4.5	ALTO	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 80% al 91%, participa en la clase con aportes, entrega sus trabajos y aprueba el 80% de las pruebas escritas institucionales.
3.5 a 3.9	BÁSICO	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos con un índice comprendido entre el 70% al 79%, participa ocasionalmente en la clase, entrega sus trabajos y aprueba el 70% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos pero se esfuerza por superarlas.
1.0 a 3.4	BAJO	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 69%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no aprueba el 69% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos.

CAPITULO IV - LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 13. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente, cada área establecerá los procesos y estrategias que propenden por el mejoramiento de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Para efecto de las nivelaciones escolares de los estudiantes se han establecido cuatro modalidades, las cuales se ejecutarán según las siguientes condiciones y en estricto orden:

a. Plan de mejoramiento individual (PMI): método preventivo aplicado a la mitad del periodo académico. El docente de cada asignatura dará las pautas, recomendaciones, actividades o trabajos a seguir con el fin de que el estudiante no pierda la asignatura. Se convocará a una reunión a la cual deben asistir los padres de familia en compañía de los estudiantes.

b. Curso remedial: método aplicado a los estudiantes que perdieron la asignatura con una nota entre 2.0 y 3.4, teniendo en cuenta que:

- Las fechas y horarios de realización del curso remedial serán programadas de manera institucional en la vigésima semana del semestre académico.
- El estudiante presentará el curso con el docente titular de la asignatura en la jornada en la que ve habitualmente la asignatura.
- La nota máxima aprobatoria del curso será de 3.5.
- No podrán presentar curso remedial aquellos estudiantes que perdieron la asignatura por inasistencia o que obtuvieron una nota inferior a 2.0.
- El estudiante que se inscriba a curso remedial debe asistir de manera obligatoria a todas las horas programadas.
- La intensidad horaria del curso remedial depende de la intensidad horaria habitual de la asignatura.
- A los cursos remediales sólo asisten los estudiantes que pierden la asignatura. Los demás estudiantes deberán estar en otros ambientes pedagógicos.

c. Curso semipresencial (aplica sólo para los estudiantes de los ciclos IV y V): método aplicado a los estudiantes que no aprobaron el curso remedial habiendo asistido a todas las sesiones del mismo, se debe tener en cuenta que:

- Se realiza durante el semestre siguiente mediante guías de aprendizaje autónomo con encuentros de retroalimentación y tutorías.
- En el ciclo IV tan sólo se pueden inscribir dos (2) asignaturas a cursar semipresencialmente por semestre
- En el ciclo V tan sólo se pueden inscribir las asignaturas que no sobrepasen 10 créditos.
- El curso semipresencial se debe realizar preferiblemente con el docente con el cual se perdió la asignatura.
- El estudiante que se inscriba a curso semipresencial debe asistir de manera obligatoria a todas las sesiones programadas y en el horario establecido por el docente.
- El estudiante debe presentar en las fechas establecidas los trabajos y/o actividades solicitadas por el docente.

d. Repitencia de asignatura (sólo aplica para los estudiantes del ciclo V): método aplicado a estudiantes que:

- Perdieron por inasistencia.
- Realizaron PMI, curso remedial y curso semipresencial y no lograron superar las dificultades académicas presentadas.

Parágrafo. Las actividades de refuerzo serán estructuradas en cada grado de acuerdo a las necesidades que los docentes observan en cada uno de los estudiantes (actividad única, curso de refuerzo y evaluación –sólo de las asignaturas

pendientes-, cuestionarios, talleres y sustentación, entre otros).

Consideraciones especiales:

-Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico sin esperarse hasta final del semestre. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. En caso de pérdida de la asignatura, el acompañamiento en el curso semipresencial será de carácter obligatorio.

-Desde las comisiones de evaluación y promoción se trazarán los criterios de mejoramiento académico para los estudiantes y/o grupos que presenten desempeño académico Bajo.

-Se acordarán reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten desempeño académico Bajo para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.

-El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante las comisiones de evaluación y promoción.

CAPÍTULO V - LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 14. El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no puede realizar con normalidad su proceso académico. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos al Coordinador de Ciclo, quien analiza el caso y según su pertinencia autoriza presentar las actividades académicas pendientes en el horario de la asignatura o en un tiempo acordado con los docentes. En el caso en el cual la situación amerite concesiones especiales, es el Consejo Académico el encargado de analizar y tomar la decisión final. Son consideradas Situaciones Pedagógicas Pendientes entre otras:

- a. Madres adolescentes gestantes y lactantes.
- b. Impedimentos de fuerza mayor.

Parágrafo: Para el caso de las madres adolescentes gestantes y lactantes se procederá en primera instancia con lo estipulado por la ley para su cuidado, preservación de la vida y en defensa de los derechos del niño que acaba de nacer.

CAPÍTULO VI - LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 15. Para garantizar el cumplimiento del SIEE se ejecutarán las siguientes acciones:

- Elaboración de propuesta del SIEE por el consejo académico con los aportes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Socialización del SIEE con toda la comunidad educativa.
- Aprobación del SIEE por parte del Consejo Directivo, en donde se encuentran los representantes de todos los estamentos de la CE.
- El documento SIEE hará parte de la información contenida en la Agenda Escolar.
- Las Comisiones de Evaluación entregan un informe al Consejo Académico sobre los resultados de la evaluación y los compromisos que se hayan pactado para superar las dificultades de estudiantes o docentes.
- El Consejo Académico que se celebre una vez un período escolar se haya cerrado analizará el proceso evaluativo, identificando avances y aspectos por mejorar, consignando en el acta los acuerdos a los que se llegue para garantizar su aplicabilidad.
- Los Consejos de Clase de cada uno de los grados se reunirán con el Coordinador de Ciclo para manifestarle los avances en el cumplimiento de lo estipulado en el SIEE y de los pactos acordados en la Comisión de Evaluación.
- Los Coordinadores de Ciclo harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el SIEE.
- Los docentes darán cumplimiento a todo lo establecido en el SIEE.

CAPÍTULO VII - ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. La entrega de los informes del

rendimiento académico de los estudiantes será de la siguiente manera:

- En cada período los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración en cada una de las asignaturas y las observaciones que describen el desempeño del estudiante en el período escolar.
- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante en cada área durante el año lectivo. Este informe tendrá un reporte de los procesos de recuperación adelantados por el estudiante. Para los estudiantes de ciclo V se hará entrega semestral de dicho informe
- El informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración institucional teniendo en cuenta el promedio de las asignaturas que conforman el área.

CAPÍTULO VIII - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 17. Los informes académicos contendrán:

- Las competencias, cognitivas, procedimentales, actitudinales y laborales para cada período académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el SIEE y su equivalencia con el Sistema de Evaluación Nacional.
- El número de inasistencias a clase.
- El puesto que ocupó el estudiante en el curso.
- Observaciones del Director de Grupo.

Los informes correspondientes al segundo y cuarto período académico, incluirán la valoración definitiva de las asignaturas, la valoración del curso remedial y/o del curso semipresencial si debió realizarlo. El informe final especifica el consolidado anual y la promoción o no promoción al grado siguiente.

CAPÍTULO IX - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 18. La atención de las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción se fundamenta en el diálogo y debe quedar consignado en el observador del estudiante. Las aclaraciones respectivas se darán en el marco del debido proceso. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el Colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias de reclamación:

- a. El Docente de la asignatura
- b. El Docente Director del Grupo
- c. El Coordinador de Ciclo
- d. Consejo Académico
- e. El Rector
- f. El Consejo Directivo

Nota: Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la oficina Atención al Usuario, teniendo como tiempo de respuesta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que se le notifica a la persona implicada. En caso tal de que la instancia sea la correspondiente a los literales d y f, la respuesta se dará 5 (cinco) días después de su sesión ordinaria.

CAPÍTULO X - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 19. Los mecanismos que el Colegio estipula para la construcción del SIEE, así como la realización de modificaciones se llevarán a cabo durante el cuarto período de cada año lectivo, de la siguiente manera:

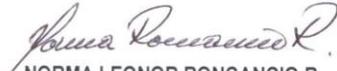
- a. Talleres de reflexión sobre evaluación orientada a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Mesas de trabajo y discusión por estamento.
- c. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la Comunidad Educativa.
- d. Propuesta de las modificaciones al SIEE que debe ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación en el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 20. Ordenar la publicación y entrega del documento SIEE a los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento, socialización y apropiación; e incluir el presente Acuerdo en la Agenda Escolar, así como en el Proyecto Educativo Institucional.

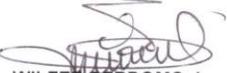
ARTÍCULO 21. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado mediante el presente acuerdo, será implementado a partir del año 2013 y será objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surta el proceso de elaboración de propuesta para su modificación o ajustes con participación de toda la comunidad educativa.

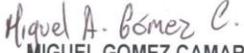
ARTÍCULO 22. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, particularmente el Acuerdo 21 del 26 de Noviembre de 2009.

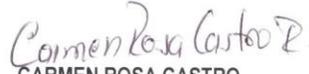
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Miembros del Consejo Directivo


NORMA LEONOR RONCANCIO R.
Rectora


FREDY ALONSO DINAS
Representante Docente J. Mañana


WILFER PERDOMO J
Representante Docentes J. Tarde


MIGUEL GÓMEZ CAMARGO
Representante Ex alumnos


CARMEN ROSA CASTRO
Representante Sector Productivo


YULY TATIANA PAMA
Representante Estudiantes

7. PROYECTOS INSTITUCIONALES

PROYECTO	LINEA	OBJETIVOS	ESPACIOS	ACTIVIDADES
MEDIO AMBIENTE - PRAE	P.E.G.R. Prevención del riesgo: "Tienes que estar abeja"	Potenciar y continuar con la ejecución del proyecto "Tienes que estar abeja" para la prevención y atención de emergencias Incentivar la reacción, solidaridad y asociación para casos de emergencia. Propender por la adecuación curricular en las diferentes áreas y ciclos en pro de la sensibilización del cuidado propio y de los demás.	El colegio La localidad Parques	Talleres, simulacros, entre otros.
	PRAE	Establecer un proyecto medioambiental, sostenible en el tiempo, que se proyecte hacia la comunidad desde la institución educativa	El colegio	- Elección del Comité Ambiental -Carnaval ambiental por la vida.
	PRAE - Conciencia Ambiental	Promover en los integrantes de la comunidad educativa el uso adecuado de los recursos naturales y el cuidado del ambiente a través de cine foros, concursos y campañas, para mejorar el ambiente escolar y promover hábitos de buen uso de los recursos naturales y cuidado del ambiente.	El colegio Visitas y salidas	Cineforos, talleres, campañas sobre temas como: Uso el agua, usos de la luz, campañas de limpieza, entre otros.
	PRAE - Huerta Escolar	Adecuar el terreno para generar acciones de cultivo de productos agrícolas por parte de los estudiantes	Zona verde junto al parqueadero del colegio	Siembra, cuidado, riego, cosecha, entre otros.

	PRAE - Energía Eólica.	Promover el uso y difusión de energías alternativas, solar y eólica, a la comunidad educativa del Colegio Paulo Freire.	Zonas verdes del colegio Salidas	Talleres sobre aplicación y otros.
	PRAE - Reciclaje.	Generar una conciencia ambiental y un sentido de pertenencia hacia la institución desde el cuidado y preservación de los espacios vitales y de la naturaleza a partir de la reutilización del papel.	Cafetín de bloque B	Campañas, talleres, productos y otros.
FOMENTO A LA CULTURA	AFROCOLOMBIANIDAD.	Reconocer, tolerar y respetar las tradiciones culturales de las minorías étnicas en el marco de la no discriminación y la construcción gradual de una sociedad pluricultural y pluridiversa.	El colegio y entidades que aporten sobre este tema	Conversatorios, comparsas, danzas, censo, grupo focal, entre otros.
	PILEO.	Fomentar espacios y estrategias que potencien procesos de lectura y escritura adecuados, los cuales fortalezcan todo el andamiaje académico de los estudiantes.	El colegio Bibliotecas públicas	Periódico escolar, emisora, hora semanal de lectura, cuaderno viajero, libro viajero, análisis mensual del periódico, libro al viento, etc...
	EMISORA ESCOLAR	Apoyar el fortalecimiento del proceso de producción textual, mediante la elaboración constante de libretos, crónicas, entrevistas, reportajes y demás escritos radiofónicos y periodísticos.	El colegio	-Conformación grupo de la emisora -Capacitaciones -Realización de la parrilla de programación -Publicidad -Emisión de programas radiales.
	BILINGÜISMO.	Motivar a la comunidad educativa frente al aprendizaje del Inglés, como segunda lengua	El colegio	English day, newspaper, hora de lectura mensual, entre otros.
	GOBIERNO ESCOLAR: "Líderes del Nuevo Milenio"	Crear mecanismos de participación y de toma responsable de decisiones por parte de los miembros de la comunidad educativa, permitiendo que exista un acercamiento al ejercicio de la democracia y la construcción de una sana convivencia.	El colegio	Conformación del gobierno escolar -Campañas electorales -Proceso electoral -Acompañamiento mensual al gobierno escolar, evaluación anual del gobierno escolar
		APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "Gózate la Vida"	Propiciar espacios de interacción en la comunidad educativa que fomenten el desarrollo de la creatividad, esparcimiento y habilidades psicomotrices.	La institución educativa
FOMENTO A LOS VALORES	DERECHOS HUMANOS Y ÉTICA DEL CUIDADO: "Un proyecto para la humanización social en la acción socioeducativa"	Realizar un proceso de enseñanza y divulgación de los derechos humanos y la ética del cuidado al interior de la comunidad educativa de la Institución.	El colegio y otras entidades.	Sensibilizaciones Muestras artísticas Galería artística. Talleres en hora de clase
	EDUCACIÓN SEXUAL. PES: "Antropología del Sexo"	Analizar el origen, la evolución y la situación actual de las relaciones sociales entre los sexos, analizar las distintas categorizaciones culturales implicadas y ver la sexualidad como campo de investigación antropológica, mediante una visión interdisciplinaria que provoque ruptura de viejas concepciones y logre contribuciones significativas.	El colegio	Talleres de sensibilización Socialización y retroalimentación Videos, lecturas, talleres, conferencias, entre otros.

	CONVIVENCIA ESCOLAR.	Elaborar diagnóstica convivencial y definir actividades preventivas frente a las diferentes problemáticas que se establezcan.	El colegio Casas de convivencias Parques	Convivencias, talleres sobre manejo de conflicto y otros. Implementar la unidad de conciliación con estudiantes capacitados para la resolución de conflictos.
	EXPEDICIONARIOS "Bogotá: Un mundo de ciencia y tecnología por conocer e investigar"	Posibilitar que en la relación escuela – ciudad- escuela emerjan investigaciones de tipo interdisciplinario por medio de las expediciones ciudad – escuela o escuela – ciudad, para que los estudiantes de la institución se apropien de su proceso educativo y de su relación con la sociedad	Maloka Diverciencia Compensar El colegio Otros.	-Visitas locales. -Visitas del buen vecino. -Expediciones de la ciudad a la escuela. -Expediciones de la escuela a la ciudad. -Informes parciales. -Informe final
SALIDAS PEDAGOGICAS	Aprendiendo a convivir	Conocer escenarios de la ciudad en los que se reconozcan ejes temáticos trabajados desde las áreas y/o dimensiones	Centros culturales, parque, granjas, etc.	Actividades preparatorias Salidas Guías de aplicación y reconocimiento en la visita

8. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.03 de Marzo 5 de 2013

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Paulo Freire con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo integral de los educandos para el futuro. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se toma como el referente base de la estructura de esta función social, siendo el Manual de Convivencia un fundamento, que está ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, curricular, moral, comportamental, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, y en obediencia, acato y consonancia con la normativa legal y penal vigente en los términos necesarios.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de **fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futuro**, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía y acato a las normas. El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más vulnerada y caótica, alejada de los conceptos del respeto, la moral y la familia; por lo cual los alumnos y las alumnas de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son el pilar y muestra de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás, una visión clara y concreta de su proyecto de vida al futuro y por supuesto, demostrando con ello, la identidad de la fe, el respeto, los valores y siendo muestra fehaciente de una educación integral en la cual los formaremos como nos ordena la constitución, en una educación de calidad.

CAPITULO I - FINES Y FUNDAMENTOS

Artículo 1. ¿Qué es el Manual de Convivencia? El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa y ha sido diseñado con la participación democrática de padres, estudiantes, directivos, profesores y administrativos, con la dinamización de la Coordinación de Convivencia y el apoyo del Comité de Convivencia, siendo conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad. La formulación y adopción del presente Manual de Convivencia ha sido fundamentado de manera general de acuerdo con la normatividad y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, y aprobado por el Consejo Directivo del año 2012-2013. Este manual se encuentra en el seno de la relación existente entre la institución educativa y los padres o acudientes y el educando como beneficiario; quienes se involucran y hacen responsables del proceso educativo. La no aplicación del mismo se considera como un incumplimiento de éste. (Sentencia No. T-569/94).

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia, representa el canon de comportamiento, ejemplo y testimonio de un alumno o alumna valioso(a), con identidad, con carácter, que se somete y sujeta a la autoridad y que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos; proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución. El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los y las estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades.

Artículo 2. ¿Para qué sirve el Manual de Convivencia? Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo – curricular, convivencial y espiritual a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los alumnos y las alumnas son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia.

Artículo 3. Fundamentación Legal. La Comunidad Educativa del COLEGIO PAULO FREIRE, conformada por Directivos Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiantes de Básica y Media, así como los y las ex alumno(as) y el consejo de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los alumnos y las Alumnas, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Que “cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

La **Constitución Política de Colombia**, establece unos artículos relevantes para la gestión educativa en general (Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86) y unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (*Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68*). Por su parte la **Ley 115 de 1994**, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la *autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87)*. De acuerdo con esta propuesta, el **Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994** reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

El nuevo **Código del Menor**, que con sus artículos 42, 43, 44 y 45, soporta este Manual de Convivencia. Frente a la prevención de la drogadicción la Ley 30 de 1986; los Decretos 3788 de 1986, 1108 del 31 de mayo de 1994. (Artículos 9,10, 11,16, 17 y 23). De otra parte la Ley 734 del 2001, contempla aspectos de la funciones de los educadores como servidores públicos

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos y alumnas como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en el colegio. Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

Como la expresión **del acuerdo de la comunidad educativa** en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Principios Legales.

Responsabilidad: El estudiante asume conscientemente las consecuencias de sus propias acciones teniendo en claro el sentido de sus deberes y obligaciones, y obrando de acuerdo con ellos.

Legalidad en los procedimientos: Al estudiante del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE que incurra en las faltas estipuladas en el presente manual, se le aplicaran las medidas correctivas garantizándole el cumplimiento de las debidas competencias, términos y procedimientos correspondientes. Const. Política Nacional; Ley 115; 1860/94; Art. 319 Código del Menor, Acuerdo 004/02 del Consejo de Bogotá creación comités convivencia.

Resolución de la duda o favorabilidad: En el procedimiento por comisión de falta, toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante cuando no haya modo de eliminarla.

Reconocimiento de la dignidad humana: Todo estudiante a quien se atribuya una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Presunción de inocencia: Todo estudiante a quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se pruebe plenamente su responsabilidad y se le aplique debidamente la acción pedagógica formativa y la medida correctiva de ser necesaria.

Cosa juzgada: Ningún estudiante podrá ser objeto en el colegio de más de un procedimiento por la misma acción u omisión constituida de falta, aun cuando a ésta se le dé una nominación diferente.

Doble instancia: La doble instancia es un mecanismo para garantizar los derechos de un individuo al momento de dictarse un veredicto y una amonestación referentes a un proceso. El afectado puede solicitar la revisión del caso por una segunda instancia la cual verificara los procesos llevados y derogará o ratificará la amonestación o la acción pedagógica impuesta.

Derecho a la defensa: Todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en contra, por sí mismo, por su representante o por medio de un defensor técnico.

Principio de publicidad: Todos los miembros de la comunidad deben CONOCER AMPLIAMENTE las normas y procedimientos que le serán aplicados.

Impugnación: Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por la Institución (procedimientos- Instancias- decisiones).

Finalidad de las acciones pedagógicas formativas y las medidas correctivas: Las medidas correctivas son ante todo acciones pedagógicas formativas que permitan propiciar cambios de actitud para la convivencia social, y cumplen esencialmente los

fines de prevención y de garantía de la buena marcha del servicio público educativo que presta el COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE.

CAPITULO II - RESEÑA HISTORICA

Artículo 4. Historia. El Colegio Paulo Freire es una institución proyectada a finales del año 2006, para dar respuesta a las necesidades de la Localidad 5ª de Usme, evidenciadas en el Foro Educativo Local 2006 por parte de estudiantes, docentes y padres participantes, interesados en fortalecer la Educación Media para facilitar el ingreso de los jóvenes a la Educación Superior. Se proyecta su matrícula en Octubre de 2006, como la Sede D “Nuevo Milenio” del Colegio Fabio Lozano Simonelli. El día 22 de Febrero la SED crea el Colegio Nuevo Milenio y le otorga licencia de funcionamiento mediante la Resolución 690, la cual es modificada posteriormente por la Resolución 994 del 9 de Marzo de 2007 dándole el carácter de Colegio Técnico.

A partir del 9 de Mayo de 2007, mediante la Resolución 1915 el Colegio cambia el nombre de Nuevo Milenio por el de COLEGIO PAULO FREIRE IED, en honor al pedagogo brasilero que promueve la pedagogía crítica. El primer semestre del año 2007 es para la Institución un periodo fuerte de constitución en todos sus aspectos, algunos de ellos: recibir la planta física aún en construcción, iniciar del proceso de matrículas, consolidación de los procesos administrativos, logísticos y académicos correspondientes a las proyecciones del Colegio; fortalecimiento del equipo directivo y docente; y la definición y construcción del currículo, abordando en la operatividad los distintos componentes del Proyecto Educativo Institucional.

El Colegio Distrital Paulo Freire inicia el trabajo con la Fundación Universitaria Panamericana (FUP), Institución de Educación Superior que acompaña y asesora en la construcción del modelo de colegio técnico dentro del marco del Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior de la Secretaría de Educación de Bogotá. Seis meses después de iniciadas las labores académicas el Colegio Distrital Paulo Freire fue inaugurado por el Alcalde Mayor Luís Eduardo Garzón y el Secretario de Educación Francisco Cajiao el 22 de Agosto de 2007.

Artículo 5. Generalidades. El Colegio Distrital Paulo Freire, es una Institución de Educación Media Técnica Articulada a la Educación Superior, con las siguientes generalidades:

P.E.I.	"Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social"	Legalización	Aprobación Oficial
Jornadas	Mañana y Tarde	Licencia funcionamiento	Resolución 690 de Febrero 22 de 2007
Ubicación	Localidad 5ª USME, Barrio El Porvenir	Modalidad técnico	Resolución 994 de Marzo 9 de 2007
Dirección	Carrera 1ª Este 65 D 08 sur	Cambio de Nombre	Resolución 19015 de Mayo 9 de 2007
Teléfono	7391178 - 7391177	Aprobación especialidades	Resolución 4731 de Noviembre 28 de 2007
Fax	7391178 Ext 102	Código DANE	111001107760
E-mail	colpaulofreire@redp.edu.co	Código ICFES	134619 J. Tarde - 146225 J. Mañana
Calendario	A	Carácter	Oficial
Genero	Mixto	Modalidad	Técnico
Niveles de educación	Pre-escolar- Básica- Media Fortalecida		

El colegio otorga el Título de Bachiller Técnico en tres especialidades: Bachiller Técnico en Sistemas, Bachiller Técnico en Ciencias Empresariales y Bachiller Técnico en Comunicación y Diseño.

- ⤴ TECNICO EN CIENCIAS EMPRESARIALES: El egresado estará en capacidad de desempeñarse en las áreas operativas del comercio de bienes y servicios, en entidades públicas o privadas, como asesores independientes en los procesos y manejo de la documentación requerida en operaciones de importación y exportación, y en trámites relacionados con la financiación y pago de estas operaciones.
- ⤴ TECNICO EN COMUNICACIÓN Y DISEÑO: El egresado estará en capacidad de desempeñarse en áreas operativas de ventas, organización logística, servicio al cliente, investigación de mercados, diseño de piezas básicas e imagen corporativo, de acuerdo con las exigencias del mercado.
- ⤴ TECNICO EN SISTEMA: El egresado estará en capacidad de diseñar y desarrollar programas utilizando un lenguaje de programación visual y la programación orientada a objetos; a conocer y aplicar los conceptos de programación estructurada; y manejar fundamentos técnicos para el diseño de base de datos.

CAPITULO III - FILOSOFIA E IDENTIDAD

Artículo 6. Filosofía Institucional. El COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE, es una institución educativa, inspirada en los valores sugeridos en los postulados de Paulo Freire y fundamentado en principios que rigen la dignidad de la persona humana, la sensibilidad social, el respeto, la libertad, y el sentido político crítico como acto cognitivo. Como escuela en y para la vida, el Colegio brinda una educación y formación integral dirigida a sectores de estratos 1 y 2, a partir de una pedagogía con calidad humana, científica y cognoscitiva, dinamizada por la autoestima, la autonomía y las relaciones interpersonales.

Principios filosóficos:

- ▲ Generar un proceso educativo con las personas y grupos en el que se tome conciencia de la realidad, reconozcan su dignidad y descubran sus capacidades, tomen decisiones y se guíen por los valores institucionales.
- ▲ Formar líderes, personas y grupos con pensamiento analítico, emprendedor, crítico y propositivo; con criterios éticos; capacidad de autonomía, solidaridad y responsabilidad que desarrollen acciones que satisfagan las necesidades del contexto social.
- ▲ Motivar la aplicación de conceptos y actitudes de equidad en la relación entre hombre y mujer, grupos étnicos, religiones, clases sociales, generaciones y en la conciencia ambiental.

MISIÓN

Ofrecer una educación integral de calidad, mediante la articulación de los ciclos propedéuticos desde la educación inicial hasta la educación superior y la proyección empresarial, al promover el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en los niños y jóvenes de la localidad de Usme, como personas autónomas, responsables, comprometidas, con sentido crítico y pluralista, capaces de forjar el mejoramiento de su calidad de vida”.

VISIÓN.

“El Colegio Distrital Paulo Freire en el año 2020, se consolidara como una institución vanguardista, de calidad y excelencia; líder en la educación de personas integrales, autónomas, críticas y competitivas, capaces de incluir en su proyecto de vida la formación profesional y el desarrollo empresarial de acuerdo a los desafíos de un mundo permanentemente cambiante.”

PRINCIPIOS. El P.E.I. del Colegio Paulo Freire está basado en los siguientes principios:

1. Formación basada en la libertad, compromiso social y desarrollo tecnológico – empresarial.
2. Las relaciones entre los integrantes de la comunidad FREIRIANA tienen como base el respeto, solidaridad, justicia y los buenos modales.
3. El estudiante es el centro de la comunidad educativa y la razón de la misma, igualmente es el principal autor y responsable de su propia formación, por lo cual el pináculo de la expresión de su voluntad debe propender por el aprendizaje autónomo.
4. Los administrativos, operarios y comunidad educativa en general deben contribuir a la formación integral del estudiante.
5. El colegio debe ser la segunda casa para el estudiante y por lo tanto, debe mantenerlo aseado y agradable, conservando en buen estado todo lo que se encuentra en él.
6. Proyecta la acción educativa a los padres de familia y a la comunidad para influir positivamente en la superación cultural y en el mejoramiento de la calidad de vida.
7. Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora-constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad.
8. Reconocimiento de la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales.
9. La búsqueda de la excelencia académica y el desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social.

Artículo 7. Pedagogía Institucional. En el Colegio Distrital paulo Freire todos los alumnos y alumnas respetan y asumen o consideran a su compañero o compañera con un trato digno, como así mismos, alguien digno del mayor de los respetos y como lo más valioso e importante en el conjunto de la institución educativa. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defienda un concepto de hombre o mujer en particular, sino de la persona concreta como individuo integral. De lo que se trata es de trabajar y de apoyar todas las iniciativas que se encaminan hacia el crecimiento en humanidad de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de la institución. Siempre rechazando y con actitud de desaprobación y protesta hacia todo comportamiento deshumanizante o que vaya en contravía de los derechos humanos o las instancias de ley. De igual modo, la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana y para los fines prácticos de la educación, de manera que además del razonamiento, hay que tener presente las imágenes, las historias, el canto, las aptitudes, los talentos y las capacidades del alumno o la alumna. De lo anterior se concluye que en la antropología

y concepción de la institución, se considera a la persona como un todo, en la que se armoniza el pensamiento y la acción, y se sirve en conjunto a mejorar el contexto social, con sujeción por convicción más que por obligación, gracias a la identidad resultado de un equilibrio de autoconocimiento y comprensión de la persona. Brindándole un orden profundo, los cuales encarnan el ideal del respeto y la convivencia. De ahí la importancia de trabajar aspectos como el autoconocimiento y autoaceptación; el empeño por crecer física, psicológica, moral, espiritual y socialmente; el equilibrio emocional y afectivo; el desarrollo sexual, la honradez y sinceridad.

Descubrir y promover la capacidad de compartir del ser, comprender los sentimientos del otro y llorar con el que llora, alegrarse con el que se alegra, haciéndose todo para todos. Esta manera de entender las relaciones entre los alumnos y las alumnas hace que se tengan entre sí una filial confianza y familiaridad, a fin de que unos puedan recurrir a otros en sus necesidades. Estas relaciones también están presididas por una atmósfera de respeto recíproco y de convivencia, donde el cariño y la ternura tienen el protagonismo sobre la severidad y la justicia rígida. Además, la relación de los y las alumnas como un ejemplo vivo y relevante a la hora de mostrar un estilo de vida conforme a un individuo idóneo a la hora de aportar a la sociedad desde su proceder y pensar. Los principios de la autoridad y del respeto a la autoridad como la disciplina, propuestos como, visitar, amonestar y corregir a los alumnos y alumnas, pero realizado siempre desde una pedagogía asertiva, para que este "corregir" nada tenga de áspero, coercitivo y excesivamente duro. Ese diálogo también se ha de plasmar en la creación de lazos fraternos con otras religiones, credos, idiosincrasias y culturas, de manera que el conocimiento sea amplio y lo más cercano a la vida real. Los y las alumnas siendo fieles a sus principios, sus valores y su moral, como muestra de su adecuada y asertiva educación integral. Por tanto, lo que se trata de potenciar la vida del alumno y la alumna como individuos integrales está dirigido a la vida fraterna expresada en la capacidad de vivir con los demás con respeto, aceptación y tolerancia, desarrollando la capacidad de desarrollar relaciones interpersonales positivas con hombres y mujeres; tener una apertura y receptividad hacia nuevos valores, actitudes, perspectivas y experiencias; tener capacidad para aceptar, vivir, dialogar y trabajar con otros, incluso de culturas y conceptos diferentes dando lugar así a la diversidad.

Artículo 8. Enfoques pedagógicos del colegio. El Colegio Distrital Paulo Freire se orienta por un modelo pedagógico que atiende a los principios orientadores de una pedagogía tradicional, liberadora y humanizadora propuesta por el educador a quien el plantel debe su nombre, reconociendo también el contexto social en el que la obra se halla inmersa y el contexto histórico y espacial propio del siglo XXI que demanda este tipo de posturas. Por medio de éste se pretende hacer girar todos los esfuerzos de los educadores al desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de los individuos, concebidos como sujetos y no objetos del proceso educativo, desarrollo determinado por la sociedad y la colectividad en la que el trabajo técnico y productivo no es separable de la educación, garantizando así el desarrollo del espíritu colectivo como el del conocimiento pedagógico, multifacético y técnico, convirtiéndose en el fundamento de la práctica para la formación integral de las nuevas generaciones.

Dentro del aula, es necesario plantear problemáticas que exijan para su resolución poner en juego el pensamiento crítico, creativo, divergente de los estudiantes, crear situaciones de interacción socio cognitiva auténticas, que favorezcan la discusión, el debate, la confrontación de pareceres, el análisis, la comparación, la argumentación fundamentada, el desarrollo de la imaginación, la expresión de ideas y sentimientos, el respeto por lo diferente, posibilitar que los estudiantes formulen nuevos interrogantes, nuevos problemas sobre las temáticas o tópicos abordados, entre otras estrategias didácticas.

Evaluación por competencias. El concepto de evaluación académica del Colegio Distrital Paulo Freire, se centra, principalmente, en las competencias de los y las estudiantes. Es el enfoque utilizado actualmente en todas las Pruebas de Estado, tanto del Ministerio de Educación como del ICFES. Las competencias se conciben como actuaciones idóneas, que emergen en tareas concretas, dentro de contextos que tienen sentido. La evaluación por competencias requiere de la asimilación previa de conceptos, la construcción de saberes (dentro de las diferentes disciplinas) y su aplicación en situaciones determinadas, donde se den soluciones variadas y pertinentes al problema o pregunta subyacente. En otras palabras, una competencia lleva a la práctica, con relevancia, los saberes teóricos. Es la forma más acertada de trabajar para formar ciudadanos idóneos para el mundo actual, para fomentar las actitudes críticas para la toma de decisiones responsables y autónomas.

La evaluación de competencias prefigura el trabajo pedagógico, de suerte que su desarrollo sea visible a través de desempeños en las actividades del aula y en la cotidianidad, además de las pruebas puntuales. Hay diferentes niveles de competencia por niveles para cada asignatura y grado de escolaridad, las que se desglosan en desempeños esperados para cada asignatura en sus cuatro períodos de acuerdo a la malla curricular para cada grado y ciclo.

Artículo 9. Líneas maestras de la filosofía institucional. Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y al conocimiento. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino

en el espiritual, teniendo en todo momento el concepto de "integralidad del alumno y la alumna" como un individuo, físico, moral y espiritual como telón de fondo. Las etapas irían estructuradas de la siguiente manera:

Educación: etimológicamente quiere decir "tirar fuera desde dentro". Dándole un sentido y profundo existencial al ser, podemos decir que educar consiste en ayudar a crecer en humanidad al otro, para lo cual se necesita ir suscitando y equipando al alumno o alumna con un horizonte de sentido que él o ella misma ha de ir elaborando. Criterios a tener en cuenta para la educación en el alumno y la alumna de nuestra institución:

- ▲ Detenerse consigo mismo(a) para decirse la verdad de sí.
- ▲ Iniciar el conocimiento de sí para confrontarse.
- ▲ Discernir los propios conflictos.
- ▲ Aceptarse a sí mismo(a).

Formar: además de "tirar fuera", importa proponer un modelo ideal para dar vida a una nueva identidad tanto cognitiva, curricular como espiritual y temperamental. Se trata de dar forma, de configurar, forjar, imitar, consentir, seguir, teniendo un modelo "humanamente digno" y preparado integralmente que nos permita caminar hacia un proceso integrativo del desarrollo personal tal. No basta conocerse a sí mismo, sino que es necesario consolidar pasos y procesos para la mejora, el crecimiento y la madurez, tanto intelectual como moral, cognitiva y espiritual. Así como consolidar un horizonte claro, capaz de provocar la existencia de un joven y una joven con criterio formativo en su familia, en sus hijos, sus hijas, su profesión y su ejemplo, criterios como:

- ▲ Explicitar objetivamente el objetivo.
- ▲ Vivir con una lucha interior de superación y mejora a la propia formación.
- ▲ Estar consciente de su condición humana, moral y espiritual.

Acompañar: se trata, no tanto, de la forma de ayuda a través de la cual el alumno o la alumna son orientados en su crecimiento, sino medir cuanto ayuda la proximidad inteligente y significativa del guía que le lleva a ayudarlo a abrirse. Así, el camino formativo no se convierte en rutina, sino que cada acontecimiento del día a día educativo, es un evento en el que ese joven o esa jovencita crecen en su verdadera identidad propia y trascendente, brindándole así criterios para el crecimiento formativo a través de:

- ▲ Estar junto al otro, aceptarle, comprenderle, ayudarlo, convivir.
- ▲ La preparación y competencia de hombre y de mujer como educadores, padres, y profesionales que en su ser ejemplarizan una educación transformadora e integral.
- ▲ La celebración de la vida, con una relación abierta a la novedad y a lo inédito, porque es celebración de la experiencia maravillosa del día a día en el colegio.

Ser paciente: tras trabajar su parte cognitiva como la tierra, es preciso prestar atención a la semilla, como el conocimiento adquirido, la cual necesita su tiempo hasta que de ella comienza a surgir la planta. En todo este proceso el joven o la jovencita comprenden que no están a la buena de Dios, como entes distantes o alejados, sino que se sigue regando la semilla del conocimiento, haciendo propia la ley de la gradualidad que produce el conocimiento y con ello, el desarrollo creciendo cada día más en todos sus aspectos como ser integral.

Estar atento: significa estar junto al otro u otra con la mirada firme de convivir, aprender, relacionar, experimentar, mejorar, madurar, esa mirada interiorizada en el alumno o la alumna ha de ser capaz de crear una confrontación auténtica, la cual toca sus tres momentos más importantes: mirada al conocimiento, mirada a la crisis y la duda, mirada atenta a la superación con el consiguiente desarrollo o asimilación de la respuesta. Sólo a través de esa mirada impregnada de necesidad del conocimiento y de intención de aprender para madurar y mejorar es posible la educación integral.

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115)

CAPITULO IV - OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y P.E.I DEL COLEGIO

Artículo 10. Fines de la educación. De acuerdo con la ley 115, que explicita el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a:

1. El pleno y libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
2. La formación en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como espacio para el desarrollo democrático y pluralista.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
4. El crecimiento y desarrollo integral físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, cívico y demás valores humanos.

5. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico.
6. La formación para la promoción y conservación de la higiene, la salud y la prevención de problemas sociales.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
8. La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el alumno o la alumna o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa:

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Artículo 11. Objetivos generales. Son objetivos generales del colegio:

1. Integrar una verdadera familia educativa, a través de una educación de calidad, sea un valioso ejemplo de la calidad humana que garantice la formación de personas e individuos, comprometidos integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su formación integral en el colegio.
2. Formar alumnos y alumnas con una actitud reflexiva, crítica, autocrítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.
3. Formar un alumno y alumna integral con base en los principios de la moral, el respeto, la tolerancia y la convivencia, que enmarca la filosofía y principios institucionales que profesamos. Sobresaliendo como excelentes alumnos y alumnas en todas las áreas de la educación y en general de la sociedad como resultado de una educación y formación con alto contenido en valores y principios, como lo demanda la sociedad actual.

Artículo 12. Objetivos específicos. Son objetivos específicos los siguientes:

1. Educar a la comunidad Freiriana en sus diferentes dimensiones humanas, de tal manera que sus integrantes tengan criterios propios en la toma de decisiones, trasciendan y participen en la transformación social.
2. Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad con el colegio a través de la formación técnica, la articulación con la Educación Superior, los proyectos de trabajo, las actividades lúdico-recreativas y los espacios de participación y proyección a la comunidad.
3. Crear conciencia de que el ejemplo educa, motiva y posibilita la construcción de proyectos éticos de vida.
4. Buscar en la convivencia la transformación individual y colectiva mediante la práctica de la autonomía, la libertad, los valores físicos, intelectuales, afectivos y trascendentes según el legado pedagógico de Paulo Freire.
5. Construir una familia conformada por la comunidad con visión y misión educativa cuyo principio de vida se fundamente en una educación integral que personalice, humanice y socialice.
6. Considerar al alumno y la alumna del Colegio PAULO FREIRE, como razón de ser de la institución y como centro de su acción educativa.
7. Orientar la formación de la familia educativa de tal forma que se tome conciencia del valor del alumno y la alumna como persona, como sujeto de su propio desarrollo, como ser social, activo, singular, autónomo y trascendente, capaz de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo en constante cambio.
8. Valorar los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, garantizando su conservación, protección y utilización de una manera racional para el mejoramiento de la calidad de vida propia y común.
9. Desarrollar la creatividad e imaginación a través de expresiones lúdicas, artísticas, deportivas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo y asumiendo actitudes que permitan el desarrollo físico y mental de cada uno de los y las alumnas.
10. Inducir a la comunidad educativa a conocer el desarrollo histórico del hombre y su devenir social, en lo científico, tecnológico, político, artístico y humanístico, prevaleciendo su énfasis integral mediante procesos curriculares y extracurriculares.
11. Crear estrategias que posibiliten la apropiación de: el Manual de Convivencia y de funciones, los programas curriculares y extracurriculares, los horarios y demás elementos que proporcione la comunidad educativa, para el crecimiento personal y la convivencia fraterna de los alumnos y las alumnas.

12. Favorecer el desarrollo de programas de proyección comunitaria que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro entorno.
13. Propiciar la formación de una cultura democrática a través de acciones y procesos que lleven a la práctica de una ética ciudadana en todos los procesos, proyectos, comités y demás actividades que se desarrollen en la institución.
14. Orientar al estudiante hacia una formación religiosa que les permita crear conciencia, respeto a sus semejantes con principios éticos y morales.

Proyecto Educativo Institucional: “Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social”

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca guiar, orientar, transformar el quehacer educativo, porque logra articular las distintas acciones e instancias, teniendo en cuenta el pasado para transformar el presente y planear el futuro. Es un proyecto donde la Comunidad Educativa es gestora y busca resolver sus necesidades y expectativas enmarcadas en las políticas y disposiciones legales. El Proyecto Educativo Institucional es el facilitador para lograr los objetivos y metas para mantener el nivel de exigencia y de calidad de la institución.

Valores:

- ▲ *Responsabilidad:* Es la obligación de responder por los propios actos, reconociendo y haciéndose cargo de las consecuencias de las acciones propias.
- ▲ *Pluralismo:* Es el reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar
- ▲ *Compromiso:* Es contraer una obligación, es dar su palabra para hacer algo, asumiendo como propios los objetivos colectivos.
- ▲ *Autonomía:* Es la capacidad de tomar sus propias decisiones, no es lo mismo que la libertad total. Significa ser capaz de tener en cuenta los factores relevantes en el momento de decidir cuál es la mejor acción a seguir
- ▲ *Sentido crítico:* Es la expresión madura de la cualidad humana de ser **principio** de las propias acciones, la actitud de no diluirse en la masa y de cultivar el propio ser personal, único e irrepetible. Es necesario para la conducción de la propia vida.

Pilares de calidad: El quehacer educativo en el Colegio Distrital Paulo Freire está soportado en seis pilares:

- ▲ Primacía de los principios institucionales
- ▲ Exigencia.
- ▲ Cultura de la evaluación.
- ▲ Integración y trabajo en equipo.
- ▲ Desde y para la vida.
- ▲ Compromiso - transformación.

Perfil del egresado. “El Bachiller Técnico egresado del Colegio Distrital Paulo Freire cuenta con las competencias específicas propias de cada modalidad técnica, necesarias para continuar su proceso de formación profesional, con un sentido crítico, que le permite transformar su proyecto de vida y el contexto en el que está inmerso”.

Jornadas: La jornada para el personal docente en la jornada mañana es de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y para la jornada tarde de 12:30 p.m. a 6:30 p.m. , para los estudiantes es igual y para el personal administrativo se acuerda con la Rectoría según las necesidades institucionales. Para los alumnos de pre jardín, jardín y preescolar en la jornada mañana es de 7:00 a.m. a 11:00 p.m. y para la jornada tarde de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para los alumnos de primaria en la jornada mañana es de 6:30 a.m. a 11:30 p.m. y para la jornada tarde de 12:30 p.m. a 5:30 p.m. ,

Artículo 13. Estrategias Pedagógicas.

a. Organización Curricular por ciclos. El Colegio Distrital Paulo Freire siguiendo los lineamientos del Plan Sectorial de Educación y de la Secretaría de Educación de Bogotá, desde el año 2009, se ha acogido a la propuesta de la Reorganización Curricular por Ciclos (RCC) de acuerdo a la siguiente estructura:

Ciclo 1: Comprende los grados de preescolar, primero y segundo de la educación básica.

Ciclo 2: Comprende los grados tercero y cuarto de la educación básica.

Ciclo 3: Comprende los grados quinto, sexto y séptimo de la educación básica.

Ciclo 4: Comprende los grados octavo y noveno de la educación básica, con plan de estudios semestralizado preparando a los estudiantes para asumir lo previsto para la Media Técnica articulada con la educación superior.

Ciclo 5: Comprende los grados décimo y undécimo que corresponden al nivel de la educación media.

Para la implementación de la RCC, el colegio tiene definida la caracterización de los estudiantes, la impronta respectiva, los componentes cognitivo, socio afectivo y físico creativo, a la luz de las cuales se está definiendo la estructura de malla

curricular por ciclos, buscando la integración de áreas en la revisión de los planes de estudio que conducirá a la realización de algunos ajustes. Los avances de esta propuesta requieren de reuniones de docentes por ciclo las cuales han de realizarse mensualmente, teniendo que licenciar estudiantes previa información mediante circular a los padres de familia.

- b. **Articulación de la Educación Media con la Educación Superior.** Siendo consecuentes con la propuesta de creación del colegio y con lo ofertado a la comunidad educativa desde el año 2006, el colegio ha venido trabajando con asesoría de la Oficina de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación y con el acompañamiento de la Fundación Universitaria Unipanamericana, la propuesta de Articulación con la Educación Superior, organizando las actividades para los estudiantes del Ciclo 5, de acuerdo a un plan de estudios semestralizado que comprende 30 horas semanales en la jornada propia y 10 horas semanales en la jornada contraria, cursando durante cada semestre 10 asignaturas o materias, de las cuales 2 de ellas corresponden a las especialidades ofrecidas y que cuentan con el reconocimiento de la Unipanamericana, para efectos de la continuidad, una vez los estudiantes de grado 11° sean proclamados Bachilleres Técnicos, en la Educación Superior en dicha Universidad.

Las materias objeto de reconocimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio suscrito entre la SED y UNIPANAMERICANA, son dirigidas en el colegio por docentes que cuentan con la formación requerida para dictarlas de acuerdo a las Guías Académicas que conducen el trabajo en la universidad, para garantizar que los estudiantes al llegar a ella estén verdaderamente preparados para que se les realice el reconocimiento respectivo, con el cual ya ingresan con cerca de 40 créditos aprobados

En colaboración con la universidad, el departamento de Orientación del colegio, realiza actividades de orientación vocacional con los estudiantes de grado 9° y 11°, buscando primeramente una oferta acertada de especialidad y posteriormente la mejor decisión de los estudiantes para elegir la carrera técnica profesional, tecnológica o profesional en la que desean realizar su continuidad en la Educación Superior.

Es así como el colegio logra hacer realidad el trabajo en ciclos propedéuticos, formando jóvenes desde Ciclo 1 hasta el Ciclo 5, ya articulados con la educación superior, a los cuales se gradúa como Bachilleres Técnicos en cada una de las tres especialidades ofrecidas: Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación y Diseño.

CAPITULO V – LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 14. ¿Qué es la comunidad educativa? La comunidad educativa del Colegio Paulo Freire, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de alumnos y alumnas integrales en su formación. Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la disciplina, el orden, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

Artículo 15. ¿Quiénes conforman la comunidad educativa? La comunidad educativa del Colegio Paulo Freire tiene como centro a los alumnos y las alumnas, quienes participan en ella activa y comprometidamente y en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Los y las Directivas del colegio.
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.
3. La familia: integrada por padres de familia o acudientes y los hijos e hijas como alumnos y alumnas
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los y las estudiantes.
5. Los Coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
6. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
7. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
8. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.

9. Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

La Comunidad Educativa del Colegio Paulo Freire, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

- ▲ Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ▲ Practicar el respeto y la dignificación de los y las alumnas y demás individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la institución educativa, como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ▲ Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la institución educativa, para la formación integral de los alumnos y las alumnas, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.
- ▲ Construir entre todos los miembros, una institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.
- ▲ Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativo-formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Igualmente dando cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional cuando declara: Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

- ▲ Asistir a los talleres escuela de padres de familia, cuya asistencia se considera para el presente manual de convivencia como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098. DE TAL FORMA, QUE LA INASISTENCIA A TRES DE ÉSTAS CONVOCATORIAS DE PADRES, SIN LA CORRESPONDIENTE EXCUSA, SE CONSIDERARÁ COMO ABANDONO, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el o la alumna podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas.

Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la corte constitucional cuando refiere:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas”. (Art. 7 Ley 115).

- ▲ Aplicar el respeto por los derechos de los alumnos y las alumnas y en general de toda la comunidad que conforma la institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia social y pedagógica, dando así cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ▲ Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución pacífica y concertada de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo del debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, al Artículo 17 del Decreto 1860/94, la Ley 115/94 y la Ley 734/2002.

- ▲ Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar a la Ley de Infancia en su Artículo 44.
- ▲ Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- ▲ Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los principios y la tolerancia para que se promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguna de los alumnos o las alumnas o miembros de la institución hacia sus demás compañeros(as) y pares de ninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
- ▲ Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.
- ▲ También la comunidad educativa del Colegio PAULO FREIRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, tendrá como tarea primordial, respetar y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Garantías bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión”. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Ligado este procedimiento también al Artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

DIRECTIVAS	Director Local de Educación	AURA MARÍA ESTUPIÑÁN
	Rectora	NORMA LEONOR RONCANCIO RAMIREZ.
	Coordinador Ciclos 1 y 2 J. Mañana	OSCAR EMILIO ALFONSO TALERO.
	Coordinadora Ciclo 3 J. Mañana	SANDRA JANETH SILVA VELANIA.
	Coordinador Ciclos 4 y 5 J. Mañana	RENATO SALVATORE CADAVID MENESES.
	Coordinador Ciclos 1 y 2 J. Tarde	CÉSAR AUGUSTO SANCHEZ GAMBOA.
	Coordinador Ciclo 3 J. Tarde	WILFER PERDOMO JARAMILLO.
Coordinador Ciclos 4 y 5 J. Tarde	RAFAEL RICARDO PARRA OSORIO.	
ADMINISTRATIVOS	Secretaría de Rectoría	JORGE HERNAN MARTINEZ BERNAL.
	Secretaría Académica Jornada Mañana	MARTHA VANEGAS NUÑEZ.
	Secretaría Académica Jornada Tarde	ANGEL DAVID ALVARADO OLIVERA.
	Almacén	LUZ AIDA BARRAGAN VALBUENA.
	Auxiliar Financiera	GLORIA YAMIL VARON.
	Ayudas audiovisuales y fotocopiado	OMAR EDURDO TORRES VARGAS.
	Profesional de Biblioteca	DAVID CASTRO CARVAJAL.
	Auxiliar de Biblioteca	FABIAN VELANDIA RAMOS.
ORIENTADORAS	Ciclos 1, 2 y 3 J. Mañana	LINA ADRIANA GOMEZ CRUZ.
	Ciclos 4 y 5 J. Mañana	ADRIANA CRISTINA CLAVIJO GUTIERREZ.
	Ciclos 1, 2 y 3 J. Tarde	ELIANA SARA ELIZABETH SANCHEZ CACERES.
	Ciclos 4 y 5 J. Tarde	SANDRA LILIANA PARDO HERNANDEZ.

Horarios

Atención al usuario. La atención a estudiantes, padres de familia, docentes y demás usuarios se realizará de acuerdo a los siguientes horarios:

Padres de Familia, para información general, solicitudes de cupos, solicitud constancias y certificados, para matrículas y retiro de estudiantes, para cambios de jornada, en la recepción los días lunes, martes, jueves y viernes de 8 a 10 a.m. y de 2 a 4 p.m. Para radicaciones en la secretaría de rectoría todos los días de 2:30 a 4:30.

Estudiantes, para solicitud de constancias y certificados, en la recepción y para radicaciones en la secretaría de rectoría los días lunes y viernes en las horas de descanso.

Docentes, para solicitudes y radicaciones, en secretaria de rectoría todos los días de 9 a.m. a 4 p.m.

Atención a padres de familia por parte de los docentes, coordinadores y rectoría. Los padres de familia serán atendidos por los docentes, coordinadores y rectoría, según los horarios entregados a los padres y fijados en la portería del área administrativa, ó según citaciones personalizadas, en los módulos destinados para tal fin. Los padres solo podrán pasar a la zona escolar bajo autorización de un coordinador, rectora o por un caso especial siempre y cuando estén acompañados todo el tiempo por un docente o personal de vigilancia quien se responsabilizará del acudiente y de su actuar.

La Rectora siendo la representante legal de la institución, debe asistir a diferentes eventos convocados por la secretaria de Educación y otras entidades, además debe liderar diferentes comités, consejos y proyectos que implican reuniones en su horario laboral, lo cual puede impedir el cumplimiento estricto del horario, en cuyo caso el padre de familia puede agendar una cita con el secretario de rectoría.

Horarios de clases. Los horarios de las clases se organizaran al inicio de cada semestre académico y serán entregados a cada uno de los docentes en el transcurso de la primera semana de clase, ellos deben comunicarlo a los estudiantes de cada grado, los horarios serán publicados en la cartelera de la zona administrativa.

Turnos de acompañamiento. Los turnos de acompañamiento son horarios establecidos para que los docentes estén pendientes de los estudiantes y cualquier situación que se pueda presentar con ellos en los horarios que no están en el aula de clase como son el ingreso al colegio, el descanso y la hora de salida. El turno de acompañamiento es de carácter obligatorio para los docentes pues él será responsable de los sucesos que se presenten en el lugar asignado.

Procedimiento para autorizar salida de estudiantes del colegio.

- ⤴ Los estudiantes deben ingresar y salir de la institución por la puerta del costado norte. Las salidas especiales, fuera del horario de entrada o salida, deben hacerse por la puerta administrativa, ser autorizada por un coordinador y ser reportadas al vigilante de turno.
- ⤴ Los estudiantes de servicio social deben llegar en el horario indicado en la hoja de seguimiento, y para salir del colegio deben presentar la hoja de servicio social debidamente firmada al vigilante y acompañado del docente o funcionario a cargo
- ⤴ Las estudiantes que se encuentran en periodo de lactancia tendrán una autorización escrita generada por una de las orientadoras en la cual indica la hora en la cual la estudiante puede salir a su hora de lactancia o ingresar, no requiere más permisos.
- ⤴ Los estudiantes que deben salir del colegio a partidos o forman parte de equipos o proyectos, deberán tener una autorización escrita firmada por los padres de familia, esta será entregada recogida por el docente encargado del equipo o el proyecto. Deben salir en grupo acompañados del mismo docente.
- ⤴ Los estudiantes que articulan, y no tienen más clase en la contra jornada, serán acompañados por el docente de articulación con el que tuvieron la última hora y les permitirá la salida del colegio por la puerta administrativa. Previamente por medio de circular se le informa al padre de familia el horario. El estudiante que no salga con su grupo deberá permanecer en el colegio hasta la hora de salida de la jornada correspondiente.
- ⤴ Los estudiantes que por algún motivo no tengan clase, no podrán salir del colegio y deberán estar en compañía del docente asignado para el cubrimiento o dirigirse a la biblioteca.
- ⤴ En caso de marchas a las que asistan docentes del colegio, es responsabilidad de ellos informar por escrito a los padres de familia sobre esta novedad y será su responsabilidad cualquier evento que se presente con los estudiantes afuera durante el tiempo que debían permanecer en el colegio. El colegio no autorizará este tipo de novedades salvo que la Secretaria de Educación envíen comunicado al respecto.
- ⤴ En el caso de estudiantes que se enfermen dentro de la institución, el primer respondiente deberá llamar al acudiente para que recoja al estudiante y lo lleve al servicio médico, en el caso que no sea posible contactarse con el acudiente y sea necesario el traslado inmediato, el primer respondiente, acompañara al niño al servicio médico mientras llega el acudiente y se informara la novedad al Bienestar familiar como presunto abandono familiar. El docente primer respondiente, (si es necesario buscará el cubrimiento por parte de otro docente) y si no es posible, el coordinador encargado lo asignará.
- ⤴ Los niños que necesiten permisos para salir a citas médicas u otras, podrán salir siempre y cuando el acudiente venga a recogerlo o informe vía telefónica de la novedad en cuyo caso se escribirá en el formato que se autorizó vía telefónica. Los formatos de salida solo podrán ser firmados por los coordinadores y las orientadoras.
- ⤴ Los estudiantes que ingresen a la biblioteca en contra jornada deben hacerlo presentando el carné y serán registrados por el vigilante en la minuta, para salir no necesitaran autorización, simplemente se verificará en la minuta y se permitirá la salida. Estos estudiantes no deben ingresar por ningún motivo a otras dependencias del colegio.

Artículo 16. Perfil de los miembros de la comunidad educativa. El perfil de la comunidad educativa del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE, se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador incansable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad, la crítica, la reflexión, el respeto por los derechos humanos, la diversidad, el respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros del Colegio un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.

1. **Rector(a):** Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable; testimonio de la persona integral como primer representante del colegio; promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencial; líder en el proceso de la comunidad educativa; creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad; creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio; justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. Generoso(a) y con visión futurista; receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa; actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos; hábil en la toma de decisiones; sencillo, humilde, humano y accesible.
2. **Coordinadores(as):** Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable; testimonio de la persona integral como representante del colegio; abierto al cambio; idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico; capaz de liderar procesos académicos y de convivencia; entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás; conciliador y orientador, facilitador, ecuánime y justo en todos los procesos; promotor de relaciones humanas; dinamizador de los procesos pedagógicos, de la identidad del colegio y los principios de la misma; receptor de las necesidades de la comunidad educativa; orientador de las tendencias pedagógicas; hábil en la toma de decisiones; sencillo, humilde, humano y accesible.
3. **Orientadores(as):** Testimonio de la persona integral como representante del colegio; individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable; sensible y conciliador; equilibrado, justo y respetuoso; apoyo en la formación integral de la comunidad educativa; reflexivo y observador de los procesos; promotor de diálogo y de relaciones humanas; dinamizador de proyectos e intérprete de la realidad; humano, con capacidad de servicio y ayuda; idóneo e investigador; íntegro y honesto en su compromiso profesional; profesional con formación pertinente.
4. **Educador(a):** Testimonio de la persona integral como representante de la institución; individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable; consciente de su vocación humana y pedagógica como educador; abierto al diálogo; creativo y dispuesto al cambio; humilde y tolerante; afectuoso y sensible; crítico e investigador; dinámico y entusiasta; ejemplo de amor y servicio; interprete de la realidad social, comprometido con el PEI del colegio; dinamizador de procesos; justo, equilibrado, conciliador y solidario; con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.
5. **Los estudiantes:**
 - ▲ Comprometido(a) con la identidad de Colegio Paulo Freire y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.
 - ▲ Líder: dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
 - ▲ Formado en un modelo socio crítico.
 - ▲ Autónomo(a) y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de auto educarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
 - ▲ Introspectivo(a): dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
 - ▲ Comunitario(a): capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
 - ▲ Trascendente: buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
 - ▲ Creativo(a): innovador(a), investigativo(a) y transformador(a) de su entorno.
 - ▲ El estudiante y la estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:
 - Morales:** un estudiante idóneo e íntegro en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en el colegio.
 - Intelectuales:** un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.
 - Físicas:** un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

Estéticas: un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO(A), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el o la estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados(as).

Además el Colegio *Distrital Paulo Freire* se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en los estudiantes las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

1. **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
2. **Competencias Personales:** condiciones propias de un alumno o alumna brillante y su auto conocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.
3. **Competencias Interpersonales:** un alumno o alumna con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
4. **Competencias organizacionales:** un alumno o alumna que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional
5. **Competencias empresariales:** un alumno o alumna que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.
6. **Los Padres de familia:** Ejemplo de tolerancia y fraternidad; núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia; abierto al diálogo; promotor de la unión familiar; modelo para sus hijas e hijos y la comunidad; crítico y participativo; conciliador y solidario; amigo y compañero de sus hijas e hijos; trabajador y emprendedor; receptivo ante los cambios educativos; humano y respetuoso; justo y equilibrado; guía y formador; tolerante y comprensivo; comprometido y responsable; amable, cordial y humilde.

NOTA: Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y hogar y además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los talleres escuela de padres y los programas pertinentes. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. TALLERES DE FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IRRENUNCIABLE.

CAPITULO VI – COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 17. *El Rector*

a. **Deberes:**

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
7. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
8. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
10. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
11. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
12. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.

13. Propiciar la integración con otras instituciones.
14. Apoyar las actividades que se programan desde las diferentes áreas.
15. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
16. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
17. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
18. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

b. Derechos:

1. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

Artículo 18. El coordinador

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
6. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
7. Acompañar los procesos pedagógicos de las distintas áreas, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas
8. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
9. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel conceptual.
10. Asistir a los actos comunitarios.
11. Atender los reclamos e inconformidades de los estudiantes, padres de familia y docentes, realizando la intervención necesaria para darles acertadas respuestas.
12. Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación, a nivel académico y convivencial.
13. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
14. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
15. Elaborar los informes solicitados por instancias externas, tales como los reportes de la Resolución 1740, Informe de convivencia, entre otros.
16. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
17. Estar comprometido con la identidad del Colegio.
18. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
19. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
20. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
21. Hacer el control pedagógico en las áreas, niveles y proyectos.
22. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
23. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
24. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

25. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
 26. Ofrecer ejemplar obediencia y acato al DEBIDO PROCESO y a la obligación inherente y compromiso de cumplir con el manual de convivencia escolar.
 27. Participar en el consejo académico y todos los comités que cree el Consejo Directivo.
 28. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
 29. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
 30. Promover actitudes de fraternidad.
 31. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
 32. Propiciar el conocimiento y la construcción de los elementos del P.E.I. del colegio.
 33. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
 34. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
 35. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
 36. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.
 37. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
 38. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo.
 39. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
 40. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
 41. Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.
 42. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
- b. Derechos:**
1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
 2. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
 3. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
 4. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
 5. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
 6. Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
 7. Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
 8. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa
 9. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
 10. Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
 11. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
 12. Ser respetado y recibir buen trato.

Artículo 19. El Orientador Escolar.

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
5. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
6. Actualizarse continuamente.
7. Asistir a los actos comunitarios.
8. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
9. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
10. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
11. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
12. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
13. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así

- como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
14. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
 15. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
 16. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
 17. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
 18. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
 19. Participar en la construcción, socialización e implementación de los proyectos de derechos humanos y educación sexual, contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
 20. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
 21. Organizar y ejecutar el proyecto de servicio social, orientación vocacional y escuela de padres, contando con actores externos de ser necesario.
- b. Derechos:**
1. Ser respetado y recibir buen trato.
 2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
 3. Capacitarse.
 4. Ser atendido en sus iniciativas.
 5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.
 6. Ser informado oportunamente, con los debidos soportes, sobre los casos que requieran de su intervención.

Artículo 20. Educadores(as)

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa haciendo cumplir el Manual de Convivencia
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Abstenerse de organizar rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
5. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
6. Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
7. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
8. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías, a las jornadas pedagógicas y a los eventos convocados por los directivos.
9. Capacitarse y actualizarse, para estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
10. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes así como una distancia ética.
11. Acompañar, hacer seguimiento al desempeño de sus estudiantes durante el período académico realizando informe de reuniones y/o encuentros.
12. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los alumnos y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
13. Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante.
14. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas de seguridad, especialmente en talleres y laboratorios, no permitiendo el vandalismo, hurto y/o derroche de los bienes del colegio.
15. No permitir por ningún motivo la salida del colegio a los estudiantes, durante la jornada académica.
16. No permitir que los estudiantes consuman alimentos en las aulas de clase, audiovisuales, polivalente, salas de informática, talleres ni laboratorios.
17. Exigir a los estudiantes el porte correcto del uniforme en todos los espacios del colegio.
18. Mantener el uso de un vocabulario culto y respetuoso con estudiantes, docentes, directivos, administrativos, guardas y personal de aseo.

19. Mantener comunicación regular con los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas y con problemas comportamentales, citándoles por escrito dentro de los horarios de atención a padres.
 20. Respetar los horarios de atención a padres permaneciendo en el espacio de atención a padres durante el horario respectivo, evitando atenderlos en las aulas de clase.
 21. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
 22. Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
 23. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
 24. Entregar a coordinación académica los informes del proceso académico de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría y a la coordinación de convivencia los informes del proceso formativo de sus estudiantes con los debidos soportes.
 25. Entregar a la coordinación la planeación bimestral referente a todas sus actividades.
 26. Evitar el exceso de tareas, trabajos, consultas, recordando que el estudiante debe responder por más asignaturas.
 27. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias, realizando la intervención pertinente.
 28. Respetar los horarios establecidos siendo puntual en el inicio y finalización de las clases, cumpliendo activamente con los horarios de acompañamiento a la entrada y salida del colegio, de los descansos y de la asistencia al comedor escolar.
 29. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
 30. Iniciar la jornada laboral y las actividades académicas puntualmente de acuerdo a los horarios.
 31. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
 32. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos o alumnas, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
 33. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.
 34. Orientar y formar con su testimonio de vida, procurando dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.
 35. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
 36. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones encomendadas,
 37. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
 38. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
 39. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
 40. Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
 41. Colaborar con la presentación de sus pertenencias permitiendo la revisión de bolsos y paquetes, así como del baúl de su vehículo, a la entrada y/o salida del colegio.
 42. Registrar en la minuta de la portería administrativa todo equipo personal que ingrese al colegio, tanto a la entrada como a la salida. De no hacerlo los guardas de seguridad ni el colegio responderán por la pérdida de los mismos.
 24. Solicitar a Rectoría y con la debida antelación (tres días) los permisos para ausentarse del colegio, diligenciando la solicitud respectiva registrando los respectivos reemplazos y actividades a desarrollar.
 25. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
 26. Vincularse activamente a los proyectos educativos y comités institucionales.
 27. Llevar estricto control de la asistencia y cumplimiento de los estudiantes, realizando los registros respectivos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1740 de 2009.
 28. Facilitar la presentación de trabajos y evaluaciones a los estudiantes que justifiquen su ausencia por enfermedad médica, debidamente soportada.
 29. Abstenerse de sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.
- NOTA:** además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098.

b. Derechos:

1. Ser respetado y escuchado.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Capacitación permanente.
4. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
5. Ser respaldado en su compromiso de docente.
6. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.

7. Ser evaluados y conocer su evaluación.

Artículo 21. Director de curso. Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos.

Sus funciones son:

1. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los alumnos y las alumnas a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
2. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
3. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
4. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
5. Delegar en los y las estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
6. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
7. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
8. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por las directivas.
9. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
10. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.
11. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
12. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
13. Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.
14. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del alumno o la alumna y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario.
15. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, las áreas o coordinaciones.
16. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
17. Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la alumna. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
18. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones fundamentada en el proyecto de Convivencia del Colegio.
19. Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
20. Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del alumno o la alumna: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
21. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
22. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
23. Realizar remisiones a Orientación de los estudiantes que lo requieran.
24. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
25. Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas u otras.

Artículo 22. Jefe de área. Dentro de la organización institucional el jefe de área, nombrado por sus compañeros, es la persona responsable de orientar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

Sus funciones son:

1. Asumir y dinamizar desde su dirección el PEI del colegio.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes de las áreas, los proyectos y actividades programadas.
3. Participar activamente en el Consejo Académico
4. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
5. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
6. Promover la actualización y capacitación de los integrantes del área.
7. Liderar los ajustes, la actualización, la reestructuración del plan de estudios del área, presentándolos al Consejo Académico para su aprobación.
8. Evaluar periódicamente los procesos del área.
9. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás jefes de área.

10. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
11. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
13. Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.

Artículo 23. Padres de familia

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
3. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.
4. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
5. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
6. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los alumnos y las alumnas en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
7. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando: *“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).*
8. De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
9. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Participar dinámicamente en las actividades del colegio, apoyando la realización de sus proyectos.
11. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
12. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
13. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
14. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
15. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
16. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
17. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
18. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
19. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
20. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
21. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
22. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
23. Informar oportunamente al colegio cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija.
24. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia y artículo 25 del código penal del 2000.
25. Si firma libre y voluntariamente la matrícula y/o su renovación, asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. La renovación de la matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:
Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse;

ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

b. Derechos:

1. Formarse en la Filosofía e identidad de la institución educativa.
2. Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia.
3. Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
4. Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
5. Recibir formación integral para su hijo o hija.
6. Ser escuchado y atendido.
7. Recibir orientación familiar.
8. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
9. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
10. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
11. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
12. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 24. Los y las estudiantes. Teniendo en cuenta que los padres hicieron uso de su derecho de escoger libremente el tipo de educación que debe recibir su hijo(a), todo estudiante dispondrá de las oportunidades y servicios educativos que conduzcan a una formación integral de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE, en condiciones de respeto y dignidad, las cuales permitirán desarrollar su personalidad, aptitudes, juicio individual y sentido de responsabilidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. En consecuencia, todos ellos serán sujetos de los mismos derechos consagrados en la Constitución Política Nacional, en el Código del Menor, el Código de Policía Nacional y la Legislación Educativa, donde se destaca la formación fundamentada en los principios democráticos de paz, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

a- **Derechos.** Un derecho es una garantía con que cuenta el estudiante para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación de un deber. El derecho es una facultad para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el alumno o la alumna se matricula en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. Conocer oportunamente las modificaciones de las normas de convivencia, de los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio.
2. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17. Obedeciendo al compromiso firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando:

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

3. Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara:

Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

De igual manera tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, coercitando, estimulando, constriñendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo:

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

Para ello, entiéndase el concepto claro de Dignidad que significa: "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino "dignus", se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. **La dignidad** se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser.

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. A su vez, un alumno o una alumna digna puede sentirse orgullosa de asumir con madurez, las consecuencias de sus actos y de quienes se han visto afectados por ellos. Un exceso de dignidad puede fomentar en el alumno o la alumna el orgullo propio, pudiendo crearle una sensación errada de tener derechos inexistentes. La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción. Es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar.

El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable. Es constante en la historia de la humanidad, negar la dignidad humana para justificar y justificarse en los atentados contra ella. La dignidad en las personas es muy importante porque tiene muchos valores que atañen a ella y son por ejemplo: el respeto, la identidad, la autonomía, la moral, autoestima, "orgullo propio", etc. Obtenido de "<http://es.wikipedia.org/wiki/Dignidad>".

La corte constitucional por su parte se pronuncia sobre la Dignidad así:

"La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es "un fin en sí misma". Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico." (**Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-556 del 6 de octubre de 1998**).

Clarificando y expresado para el presente Manual, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

Libre: que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Adj. Propia. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también **responsable de sus actos**. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje.

Desarrollo humano: es la consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social, es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.

Personalidad: es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen **único e irreplicable**. Tomado de www.wikipedia.org

PARAGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1 y numeral 4; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, para el presente Manual queda establecido que no le está permitido dentro de la institución educativa, ni portando el uniforme, del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE INSTITUCIÓN, a los alumnos o alumnas adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales, entre individuos de sexo contrario o del mismo sexo, que se constituyan como acciones que agreden la dignidad, la moral, las buenas costumbres o que sean lascivas, o que se constituyan como escandalosas o inapropiadas, por considerar que la parte fundamental de las relaciones de pareja es la responsabilidad, el respeto y la valoración del concepto de intimidad en la pareja. Tampoco se aprueban, manifestaciones que promuevan la homosexualidad en sus compañeros o compañeras, aclarando que su condición homosexual será respetada y no será causal de discriminación; Sin embargo, para el presente manual de convivencia esta condición de homosexualidad NO representa una excusa para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, el estímulo, coerción, manipulación o presión para que otros u otras alumnas en calidad de niños, niñas o adolescentes, copien e imiten sus conductas homosexuales sin conocimiento pleno de su acto y sin el consentimiento por escrito y eficaz de sus padres o acudiente. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y estímulo entre otras acciones nocivas a la primera infancia de la institución, considerando e invitando a los padres a conocer y estudiar el concepto de "corrupción de menores" y recordando lo que refiere la sentencia de la corte constitucional en la **SC-481/98**

PARAGRAFO 2. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, y en referente a la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000, en la Institución educativa Colegio PAULO FREIRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los alumnos o las alumnas, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones o "filosofías", promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, estados psicológicos depresivos, pseudosuicidas, o que vulneren el derecho a la vida directa o

indirectamente, que promuevan o estimulen los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno “emo” adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros a futuro, adyacentes y otros, por considerar que vulneran el derecho a la vida, en tanto que promuevan la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, la depresión y/o cortes con cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, estimulen o insten a la drogadicción, la homosexualidad dirigida a vulnerar su desarrollo natural en lo sexual y erótico, la violencia y la androginia. Por ello, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los alumnos y las alumnas de la institución. Por lo consiguiente NO están permitidas dentro de las instalaciones de la institución educativa, ni portando el uniforme, por cuanto se considera que agreden y afectan negativamente a la primera infancia como estímulo, inducción y coerción en contravía de lo que declaran las sentencias de la corte

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”. (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

PARAGRAFO 3. El alumno o La alumna sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones, episodios paranoides, estados depresivos, intentos de suicidio y otras acciones propias o resultado de estas modas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras alumnas de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera “inmediata” al Consejo Directivo, para regular la prevalecia de sus derechos frente a su grave falta y estudiar la necesidad de establecer la prevalecia de sus derechos y en especial su derecho a la rehabilitación y resocialización, en una entidad especializada para tal fin en obediencia al artículo 19 y al artículo 20 numeral 1, de la ley 1098 de infancia y adolescencia, de tal manera que se estudiará en el consejo directivo, su permanencia en la institución, pues se considera falta especialmente grave; igualmente de ser necesario se remitirá mediante debido proceso, a la comisaría de familia, quien en cumplimiento al artículo 19 de la ley de infancia 1098 y la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000 debe remitir al o la adolescente a una institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente siguiendo el debido proceso en obediencia expresa también al Artículo 18 de la Ley 1098. Además cuando él o la alumna sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos e hijas, ante las instancias jurídico - legalmente por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente. Cuando el alumno o la alumna sea mayor de 14 años responderá él o ella en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo de la institución educativa. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o coercitado o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como maltrato infantil o corrupción de menores, incluyendo presumiblemente lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad.

El alumno o la alumna que comprobado el hecho, sea hallada responsable, según el debido proceso, de cualquiera de las faltas enumeradas anteriormente y en adelante, NO podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

NOTA: Los anteriores párrafos sustentados y dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18 y 44 numerales 4,5 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de “Acción y omisión”, el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— que reza:

“La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley”.

Para el presente caso y otros afines o similares, se entenderá también como **MALTRATO INFANTIL**, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenten conductas o hechos tales como: las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, membrecía en pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, -véase artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia- cuando

estas conductas sean permitidas, estimuladas, promovidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes.

En todos estos casos sin excepción, la Institución educativa Colegio PAULO FREIRE, reportará a las autoridades pertinentes, a los comisarios de familia y a la policía de infancia, dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de corrupción de menores en el caso de homosexualismo, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda indiferente del nombre o denominación, llámese emo y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599.

4. Ser respetado(a) en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.
5. No ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión. *Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, NO serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los alumnos y las alumnas no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente a la primera infancia.*
6. Ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. *Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el alumno o la alumna, recibirá información ciudadana y Educación Sexual. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia.*
7. El o la estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. *Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.*
8. El o la estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter al debido proceso. *Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098. Sus padres o Acudientes se notificaran de los llamados de atención por escrito en todo suceso.*
9. Ser tratado de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
10. Gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
11. El o la alumna tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. *Responderán jurídico-legalmente los padres de los alumnos y las alumnas que incurran en estas acciones, cuando el o la estudiante que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico- legalmente la alumna o el alumno en primera persona cuando sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo contemplar la exclusión de la institución, del alumno o la alumna responsable de los hechos de amenaza o –matoneo-.*
En consonancia a la sentencia de la corte que declara:
Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
12. Ser provisto(a) de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
13. Disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a su dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada alumno y alumna, siempre siguiendo estricto orden y obediencia conceptual vigente.
14. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
15. A que el colegio garantice su seguridad a través de requisas, indagaciones, consultas y otros mecanismos que permitan prevenir las situaciones de riesgo en la institución
16. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad Educativa Freiriana
17. Participar en los procesos democráticos que se realizan en el Colegio conforme a las normas legales vigentes del Gobierno Escolar.
18. Recibir asesoría u orientación en los procesos académicos, convivenciales, de orden personal o familiar según los recursos del Colegio.

19. Recibir estímulo por las actividades individuales o grupales académicas o convivenciales a nivel personal o en representación del Colegio que sean dignas de elogio.
20. Ser elegido como monitor de grupo en diferentes asignaciones.
21. Ser evaluado con criterios justos, adecuados y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al PEI, atendiendo a sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
22. Conocer oportunamente los proyectos, logros y criterios de cada una de las áreas; los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.
23. Ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la regulación del nuevo estándar evaluativo.
24. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
25. Conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
26. Participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098, y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.
Parágrafo 1: Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes y etc. se requiere que el o la estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que este bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y practicas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.
27. Conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
28. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o yerro a tiempo.
29. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
30. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
31. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
32. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
33. Presentar evaluaciones y desarrollar actividades especiales cuando se ausente de su jornada escolar, con justa causa previa autorización de Coordinación o Rectoría.
34. Presentar evaluaciones, trabajos, exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia justificada y comprobada.
35. El o la estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
36. El o la estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
37. Definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección.
38. Obtener una educación que favorezca su educación integral en un ambiente adecuado.
39. Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación por raza, sexo, opinión política, religión, origen nacional, regional o social, posición económica o impedimento físico.
40. Recibir apoyo y asesoría de los padres de familia y demás estamentos involucrados en su proceso de formación.
41. A opinar y emitir sugerencias frente a los sucesos institucionales.
42. Solicitar y obtener del profesorado el máximo cumplimiento y rendimiento de la asignatura de su especialidad.
43. Presentar reclamos justos y de manera respetuosa sobre sus evaluaciones, aportar y recibir soluciones siguiendo el conducto regular.
44. Proponer alternativas tendientes a mejorar la calidad educativa del Colegio de acuerdo con el PEI.
45. Recibir información completa, clara y oportuna acerca de su situación académica y disciplinaria en cada periodo académico
46. Ausentarse del colegio en caso de enfermedad o fuerza mayor previa autorización solicitada en Coordinación o Rectoría.
47. Participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
48. Elegir y ser elegido(a) en las elecciones del gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).

49. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.
50. Todo y toda estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.
51. El o la estudiante tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
52. Rodearse de un ambiente Ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
53. Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y el comedor escolar.
54. Ser auxiliado(a) oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, MÁS NO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle.
55. Identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.
56. Ser informado(a) oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
57. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
58. A tener completo el equipo de docentes que le guiarán en clase, haciendo salvedad que los docentes son asignados por la Secretaría de Educación y no por el Colegio como tal.
59. A recibir de manera oportuna el carné y la agenda escolar haciendo la salvedad que estos dependen de la asignación de recursos por transferencias realizadas por la Secretaría de Educación (la agenda se entregara alrededor de Junio)
60. Representar al Colegio en eventos culturales, sociales y deportivos previa autorización de sus padres y de Coordinación o Rectoría.

Los derechos no explicitados en este Manual de Convivencia, se aplicaran de acuerdo a la legislación vigente.

b. Deberes y compromisos. El o la estudiante tiene como compromisos y deberes:

1. Abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
2. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
3. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
4. Asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
5. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
6. Asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.
7. Asistir puntualmente a clases, si el o la estudiante acumula el 15% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas. Sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocarlo, toda vez que la sentencia de la corte constitucional aduce: *Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.* (ST- 235/97).
8. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
9. Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.
10. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.
11. Comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, el o la alumna será de inmediato privado(a) de permanecer en la institución educativa, después de cumplirse el debido proceso correspondiente, en todos los casos esta falta es considerada gravísima y su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 y a la ley de los garantes o artículo 25 del código penal.

12. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de alumno o alumna activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un alumno o alumna con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia 1098.
13. Conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que NO es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia, en todos los casos atendiendo a las sentencias de la corte que se pronuncian al respecto:
Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
14. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y otros.
15. Conocer y cumplir las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca.
16. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
17. Cuidar el buen nombre del colegio, considerándolo como propio y por lo mismo ser responsable del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como alumno o alumna de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
18. Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
19. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el PEI dentro de la planificación y objetivos del colegio.
20. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Si las estudiantes NO cumplen con sus deberes curriculares, la institución se regirá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto: *“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).* *“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).*
21. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.
22. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
23. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.

24. En caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada. En caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el alumno o la alumna por fuera de la institución durante dicha ausencia.
25. En caso de pertenecer a un credo diferente del Católico, debe presentar en el momento de la matrícula la constancia del pastor o dirigente de su credo y la autorización del padre de familia; para tener el permiso correspondiente para su no participación en las Celebraciones y cultos pertinentes a la educación espiritual católica impartida por la institución; por cuanto el estudiante es menor de edad, atendiendo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y dando cumplimiento a la libertad de culto, no sin antes reiterar y recordarle que esta es una institución con principios en la religión católica y que aunque no asista al acto presentará un trabajo acorde y afín al tema.
26. Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
27. Entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
28. Entregar a los padres de familia las circulares y citas enviadas por el colegio.
29. Esperar al profesor dentro del aula de clase.
30. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo del Colegio.
31. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
32. Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes, de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes aportarán el dinero necesario para la pintura pertinente para subsanar el daño).
33. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
34. Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.
35. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por el colegio con base en las decisiones de la instancia competente.
36. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos u otras alumnas de la misma o fuera de ella. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantías: “Acción y omisión”, artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—.
37. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
38. No falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
39. No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
40. No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro del colegio, ni por fuera de él, cuando esté portando el uniforme del colegio, mostrando su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo(a). Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. Quien incurra en estos actos, a discreción del consejo directivo, amerita falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez no serán vulnerados, sin embargo, la mesura, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho de la intimidad para las acciones y comportamientos de pareja son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad. Con ello, se busca proteger y salvaguardar en la institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia como lo solicita el artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y la ley de los garantías o artículo 25 del código penal del 2000.
41. No traer al colegio (ipods, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. (En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
42. No utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia cuando se refiere a ello aduciendo: *Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de*

convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. **Sentencia T-967 de 2007**

43. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los alumnos y las alumnas de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
44. Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al alumno y la alumna de nuestra institución.
45. Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
46. Portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
47. Presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extraclase.
48. Presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o La alumna, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediamente perderá la posibilidad de presentar evaluaciones o trabajos.
49. Presentar oportunamente los documentos exigidos por el colegio, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
50. Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente justificada.
51. Presentarse al colegio, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al MODELO DEL UNIFORME, vestir digna y decorosamente.
NOTA: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente amerita que se constituya como falta grave, por lo tanto el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes.
52. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
53. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
54. Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
55. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
56. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas, mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
57. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de las demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
58. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. Igualmente para obedecer al Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
59. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.
60. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido(a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del alumno o alumna en flagrancia a las autoridades pertinentes.
61. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos, sin desperdiciarlos.
62. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos, recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, de incurrir en hechos de matoneo o amenaza que incluyan amenaza, injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de presunción.

63. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
64. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
65. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.
66. Siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de buen e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su proceder, teniendo como referente que son el ejemplo y carácter a imitar por los y las estudiantes más pequeñas y la gente del común que les rodea.
67. Solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.
68. Solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del o la estudiante.
69. Tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, coercitar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, y otros que la institución educativa mediante el consejo directivo en acato a la ley 1098 de infancia considere. Es decir: a los alumnos y las alumnas del Colegio PAULO FREIRE, NO les está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, microtráfico, venta o afines para casos de drogas alienantes es decir: (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas NO recetadas), dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme, o igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles; tales conductas son consideradas falta especialmente grave y el alumno o la alumna que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujeto al debido proceso, será remitido(a) a la comisaría de familia o a la policía de infancia, quienes en obediencia al artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia 1098 y al artículo 25 del código penal del 2000, remitirán al alumno o alumna a un centro de resocialización y rehabilitación para darle prelación y cumplimiento a sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia en el artículo 19: DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Del mismo modo, el o la alumna que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad responderán jurídica y legalmente sus padres o acudientes como garantes del proceder de sus hijos, como representantes legales. Para el caso de drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, por presunción de porte, tenencia, consumo y por expendio en los casos de comprobarse de haber inducido a otros alumnos u otras alumnas al consumo; en todos los casos responderán jurídico-legalmente sus padres o acudientes si el o la alumna es menor de 14 años; si por el contrario el alumno o alumna es mayor de 14 años, responderá como lo amerita su falta frente al sistema jurídico legal por su infracción de ley, sin embargo queda a discreción de los entes jurídico-legales y policivos llamar a cuentas a sus padres o acudientes. En todos los casos sin excepción, los alumnos y las alumnas halladas como casos positivos y confirmados como consumidores, mediante la prueba clínica pertinente y después de realizar el debido proceso, estos alumnos y alumnas indefectiblemente por orden de la comisaría de familia y/o la policía de infancia o los jueces de infancia, deben ser remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso obedeciendo al Artículo 19 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

NOTA: Mientras se les sigue el debido proceso por "presunción en consumo" pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo declarado positivo el caso, el alumno o la alumna será inmediatamente retirada de la institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al alumno o la alumna consumidor(a) o adicto(a), su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.

Parágrafo 1: Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los y las alumnas halladas positivas en consumo que no acaten la norma de remisión de sus hijos e hijas a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia. Serán reportados a las autoridades pertinentes siguiendo el debido proceso, por el delito de maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia y por abandono como lo consagra el artículo 20 numeral 1 de la misma ley 1098.

Parágrafo 2: Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaría de salud, de manera inmediata quedaran a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales alumnos o alumnas NO podrán de ninguna

manera continuar asistiendo a la institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos en clase toda vez que las instancias de la corte constitucional señalan que: Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97). Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92). Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

70. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
71. Utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

c. **Beneficios de los estudiantes del Colegio Paulo Freire:**

1. **Carné escolar.** El carné estudiantil, debidamente expedido y autorizado a nombre del estudiante, será el documento legal que acredita su condición de estudiante regular del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE. Es obligatorio y necesario portar el carné estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: cafetería, biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Colegio y cualquier otro uso donde sea solicitado.

Aspectos a tener en cuenta al poseer el carné del Colegio: El carné no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en La Secretaria del Colegio, previa consignación bancaria del valor correspondiente. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

2. **Agenda Escolar.** La agenda escolar es un elemento de identificación del estudiante, de sentido de pertenencia y un mecanismo de comunicación entre el acudiente y los docentes de la institución, por tal motivo el estudiante debe portarla todo el tiempo, puede ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier momento, bien sea para permitir el ingreso en caso de llegar tarde al colegio, para enviar una información a la casa, comunicar alguna situación o cualquier otro.
La agenda debe mantenerse en buen estado, estar debidamente marcada con dirección de residencia, teléfonos de acudientes. En caso de pérdida el estudiante la debe reponer, solicitándola a la almacenista del colegio previa consignación bancaria de su valor.
3. Ser elegido como el más grande ejemplo de integridad y ejemplo en la institución, por su desempeño educativo y convivencial.
4. **Reconocimiento** en la ceremonia de grado al mayor puntaje en el ICFES.
5. Se otorgarán **menciones de honor** a los y las estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, su espíritu deportivo y su ejemplar comportamiento en comunidad.

Artículo 25. Los administrativos. La administración es un proceso concebido para dar cumplimiento a funciones que le permiten al colegio avanzar en el desarrollo de su misión y visualizar estrategias para lograr mayor calidad y ser más competitivos a nivel local y distrital. Entre sus funciones se encuentran:

- a. Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos asignados al colegio para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Liderar el proceso de matrículas, manteniendo al día el SISED a través de las auditorías de matrícula y entregando actualizada información de los estudiantes a los directivos.
- c. Mantener en regla todos los documentos legales y operativos que tengan que ver con el funcionamiento del colegio.
- d. Apoyar toda acción informativa generada por el colegio.
- e. Llevar control de los inventarios y su estado, elaborando los reportes para la SED.
- f. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las funciones asignadas.
- g. Colaborar con toda solicitud de apoyo a los docentes y directivos docentes de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- h. Participar en las actividades institucionales en las que se requiera de su presencia.
- i. Llevar registro de acciones elaborando informes de mensuales de lo actuado.

CAPITULO VII – ESTÍMULOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, FALTAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES

Artículo 26. Estímulos a los y las estudiantes. El mayor de los estímulos será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional del Colegio, frente a la comunidad en general, que ve en el alumno o la alumna de nuestro Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada, donde los y las estudiantes de la institución actuarán como iconos a seguir.

La institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los y las estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
2. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
3. Mención de Honor bimestral, para los alumnos y las alumnas que obtengan el primer puesto en el curso por promedio académico.
4. Mención de Honor en la clausura a quienes obtengan el mejor promedio académico durante el año lectivo y a quienes hayan demostrado un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso.
5. Distinción especial en la ceremonia de graduación, como reconocimiento al mejor bachiller del colegio, al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las Pruebas Saber11° y al estudiante que sea reconocido como el mejor perfil Freiriano.
6. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
7. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos: Excelente rendimiento académico y Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
8. Pronunciar el discurso de grado.
9. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
10. Reconocimiento al final de año al mejor o la mejor estudiante de cada ciclo.
11. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.
18. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

Artículo 27. ¿Qué son las normas? Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del colegio y en el P.E.I. Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.

(Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

Artículo 28. Normas para el uso de las diferentes dependencias

Biblioteca:

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El alumno o La alumna debe Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
2. El alumno o La alumna debe Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipods, celular, etc.).
3. El alumno o La alumna debe Regirse por los horarios establecidos.
4. El alumno o La alumna debe Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

Salas especializadas: (Laboratorios de física, química, biología, tecnología, aula de música, dibujo, inglés y otros). Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

1. El alumno o La alumna debe en la salas especializadas, velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.

Aulas de sistemas.

1. El alumno o La alumna debe Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
2. El alumno o La alumna debe Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. El alumno o La alumna debe Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.

Material de deportes. El alumno o la alumna deben saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por el o la estudiante, si es la causante del daño.

Emisora:

- a. El alumno o La alumna responsables de la emisora deben cuidar la intensidad moderada del sonido.
- b. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.
- c. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su Identidad Nacional.
- d. El Departamento de Español, comunicaciones o el profesor encargado o los y las estudiantes encargadas deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado a ellos.
- e. El alumno o La alumna debe en la transmisión de todos los eventos mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.

Medio ambiente escolar. El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valores en toda la comunidad educativa.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
4. El adecuado uso de las canecas de la basura.
5. No está permitido rayar, ni escribir mensajes desagradables o vulgares en las carteleras, ni destruir la decoración que se encuentre en ellas.
6. Los baños, patios, aulas y corredores deben permanecer en perfecto estado todo el tiempo.
7. Los recipientes de basura no deben tener un uso diferente al asignado.
8. Se debe promover constantemente el reciclaje como medida de cuidado de los recursos naturales y fomentar actividades que lo propicien.
9. Debe informarse inmediatamente a la persona responsable de la comunidad educativa el desperdicio de agua por daño en las tuberías.
10. Adecuado manejo de la emisora teniendo en cuenta:
 - ▲ La programación musical debe permitir espacios para cultivar y fomentar el buen gusto por ella.
 - ▲ Desarrollo de programas que fomenten valores que conlleven al estudiante a enriquecerse en su desarrollo integral.
 - ▲ Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que haya sido asignado para su uso.
 - ▲ Manejo adecuado del vocabulario, en la transmisión de los diferentes eventos.

Artículo 29. Normas para la presentación personal

El alumno o La alumna debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante o la estudiante dentro del proceso de formación, para que el o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el o la estudiante haga lo que quiera o lo que la prensa, los medios masivos, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal que ellos presumen como libre, pero que al contrario han sido inducidos, coercitados, estimulados e inducidos por los medios masivos y la presión de grupo, de tal manera que no son libres y autónomos. El colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando el o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución lo más cercano a autonomía y libertad propia. Todas y cada una de los alumnos o las alumnas deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando aduce:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).

Los colegios, NO vulneran derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación del alumno o alumna.

Artículo 30. Procedimientos generales. Para el estudio de situaciones disciplinarias, convivenciales o académicas es necesario seguir unos conductos o procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de estrategias oportunamente. Se debe tener en cuenta que en cada proceso convivencial el estudiante debe estar representado por su acudiente en cualquier instancia. El personero estudiantil puede servir de veedor en caso de ser solicitado por alguna de las partes y debe tenerse en cuenta su opinión en la toma de decisiones referentes al caso.

Conducto regular

a. En situaciones académicas.

1. Profesor titular de la materia.
2. El Director de grupo.
3. El Consejo de clase.
4. El Jefe de área.
5. El Coordinador(a) académico(a).
6. Comité de evaluación y promoción.
7. El Consejo académico.
8. El Rector (a).
9. El Personero de los estudiantes; quien podrá solicitar revisión del caso ante el estamento que considere pertinente como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación, el Consejo de Estudiantes, la SED o el MEN.

b. En situaciones de convivencia o disciplina.

1. El Profesor que determine la sanción disciplinaria.
2. El Consejo de Clase.
3. El Director de Grupo.
4. El Coordinador(a) de Convivencia.
5. El Comité de Convivencia.
6. El Consejo Directivo.
7. El Rector.
8. El Personero de los estudiantes; quien podrá solicitar revisión del caso ante el estamento que considere pertinente como: El Comité de Convivencia, el Consejo Directivo, La Comisión de Evaluación, El Consejo de Estudiantes, la SED o el MEN.

En cualquiera de las instancias se puede remitir a orientación o a la institución de apoyo externa que lo amerite (Hospital de Usme, ICBF, Policía de Menores y otros), donde el estudiante será atendido cuantas veces lo requiera, sin ser éste,

impedimento para continuar el Debido Proceso. El servicio de orientación debe tener un informe de los estudiantes remitidos, de las ayudas, correctivos aplicados y sugeridos por el mismo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

Artículo 31. Procedimientos para algunas situaciones especiales

a. Procedimientos generales (instancias).

1. Las faltas leves deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito.
2. En caso de faltas graves quien se entere de ellas, debe llevarlas ante la instancia según el conducto regular y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito.
3. Las diferentes comisiones o cualquier docente, puede acudir al Departamento de Orientación si el caso así lo amerita, con el fin de recibir una valoración e implementación de estrategias frente a la situación que se esté presentando.
4. El (La) Rector(a) o el Coordinador pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.

b. Ausencias.

1. Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia. En caso de incapacidad médica, el padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico, junto con una nota firmada en la agenda estudiantil.
2. Las excusas deben ser presentadas por escrito, en la agenda, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
3. Si el alumno o alumna falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el alumno o la alumna realizará en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
4. Si el estudiante se evade de las instalaciones del colegio, de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que la el alumno o alumna realizare, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones del colegio.
5. Para que el alumno o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través de la agenda escolar, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación y solicitar un permiso de salida.
6. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia.
7. El colegio iniciará un debido proceso a aquellos alumnos y alumnas que injustificadamente no asistan a la institución a partir de la tercera ausencia, aunque esta no sea consecutiva.

c. Retardos. Cuando el estudiante sume tres retardos al colegio este realizará un compromiso en la agenda y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo al alumno o la alumna se le ha hecho un llamado de atención verbal.

Al reincidir en la falta (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el observador del alumno o la alumna.

Cuando el alumno o alumna llegue retardado en máximo 25 minutos, NO será devuelto, sin embargo debe presentar por escrito un informe de estudio no inferior a 5 hojas, en los temas de: ley 1098 de infancia, manual de convivencia, sentencias de la corte.

NOTA: El alumno o La alumna que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

d. Daños al mobiliario y planta física. Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.
2. Dar a conocer la situación al coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia.

3. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, el alumno o la estudiante será remitida a Coordinación de Convivencia para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante.
 4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, el estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación de convivencia para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición del mismo.
- e. **Procedimiento con estudiantes gestantes.**
1. Todo miembro de la comunidad educativa que conozca un caso de estudiante en estado de gestación, está en la obligación de reportarlo al departamento de orientación para realizar el debido proceso de registro.
 2. El acudiente, quien firmo la matrícula de la estudiante, debe acercarse al departamento de orientación para firmar el acta de estudiantes en estado de gestación.
 3. Todo caso de estudiante menor de catorce años en el momento de la concepción, será reportado ante las autoridades competentes como un caso de abuso sexual, según lo consagra el *artículo 208 de la ley 599 de 2000 del código penal colombiano*.
 4. Toda estudiante gestante está en su derecho legal y constitucional de tomar todos los días de incapacidad dados por el médico en cualquier momento de su embarazo o alumbramiento, sin embargo el tiempo mínimo de permanencia en casa luego del parto será de 90 días, tiempo antes del cual no se recibirá por ningún motivo a la estudiante. Para efectos académicos durante los días de incapacidad, se duplicaran las notas que lleve hasta el momento.
 5. En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las alumnas en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en el colegio, hasta el sexto mes de gestación, por medidas de protección y garantizando la seguridad del no nacido; toda vez que prevalece el derecho a la vida de la madre y del no nacido por encima del derecho a la educación, sin embargo NO pierden el cupo y pueden aprobar su año mediante una educación sustancial NO presencial, y entregar trabajos y evaluaciones mensuales o continuar el siguiente año a discreción de la misma alumna. En todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de los 90 días de licencia vigentes por maternidad.

Artículo 32. El debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tiene derecho a que se les apliquen las garantías del Debido Proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentre involucrados en toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza. Tendrán derecho a ser escuchados y sus acciones tenidas en cuenta.

- a. El **Debido Proceso** es un procedimiento apoyado en un conjunto de garantías que concede la ley a todo ciudadano involucrado en un proceso judicial con miras a garantizarle un juzgamiento oportuno y justo, su expresión es el juicio punitivo del Estado y su sentido la penalización. Como es obvio, el ámbito de regulación propio es la instancia judicial. En otra dimensión, la Institución Educativa por su misma naturaleza que la inspira ha sido creada para aportar en gran medida en la formación de la subjetividad, por lo tanto es esencialmente incluyente, arropadora, protectora.

Para éste Manual de Convivencia es pertinente retomar la definición que aparece en el Código de la Infancia y la Adolescencia referente al Debido Proceso con fines de aclararlo: “En el mundo de la educación donde hay que establecer la diferencia entre el castigo y la sanción; el castigo es la materialización de una intención de causar daño físico o psicológico, de menoscabar la estima del otro. La sanción por el contrario, es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una trasgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el consenso. La clave de toda actuación pedagógica está en trabajar las faltas que se cometan, éste es el lugar donde principalmente se forma a la infancia y la adolescencia.

En este sentido, lo importante es aplicar un Debido Proceso pedagógico. El error es potencia para avanzar en nuevas búsquedas o para elaborar un principio que nos regule, o fundamentar un criterio que nos eduque. La escuela es para el error o la equivocación, en particular para quienes están en el proceso que da la educación formal, de otra manera pierde sentido la escuela.”

- b. **Instancias.** Para el manejo de las faltas se establecen las siguientes instancias:

1. Las faltas leves deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el docente y/o Director de Grupo y el estudiante o estudiantes implicados en la misma, aunque puede atenderse primero por el Consejo de Clase si el Director de Grupo lo considera pertinente.
2. En caso de faltas graves, quien se entere de ella debe llevarla ante la instancia pertinente según el conducto regular y continuar aplicando el procedimiento correspondiente.
3. Cuando la falta es gravísima y requiera la cancelación inmediata de la matrícula, el coordinador adelantará las averiguaciones pertinentes garantizando un Debido Proceso, recibirá la información de los hechos y oficiará al Comité de Convivencia el cual analizará el caso y emitirá su concepto para que el Coordinador lo presente al Consejo Directivo, el cual tomará la decisión final, la cual debe ser ejecutada por el Rector mediante resolución Rectoral.
4. El Rector o Coordinador pueden intervenir en cualquier momento si el caso lo requiere, haciendo caso omiso al conducto regular informando a las personas implicadas.
5. Todos los procedimientos deben quedar consignados por escrito.

Artículo 33. ¿Qué son las faltas? Son las acciones que por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al alumno y a la alumna de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.

La **Disciplina** es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Véase, artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia. *“La disciplina, que es indispensable en toda instancia e institución social o de comunidad, para asegurar el desarrollo y el logro de sus fines dentro de un orden mínimo y establecido, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir normas de sus alumnos y comportamientos acordes a un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos y fines propios de la función formativa que cumple la educación. Cf. ST-037/95*

Para el presente manual de convivencia, se asume:

Disciplina: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante o la estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, la ley de educación y los principios éticos de la institución.

Conducta: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar.

Faltas Disciplinarias: Cada estudiante debe asumir su historia personal y aportarla en aras de la calidad de vida y la construcción de una comunidad justa. Cada uno está llamado a hacer más humano su espacio y su tiempo, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida, en la de los demás y empeñarse en el establecimiento de formas de relación que hagan posible que esas vidas surjan y se desplieguen positivamente.

Se entiende por *falta*, el incumplimiento de uno de los deberes del estudiante previstos en este Manual, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social o de convivencia. En consecuencia, el sentido de la sanción o la medida respectiva en el COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien tanto él como la Comunidad Educativa Freiriana.

NOTA: Un hecho o acción incorrecta por parte de un estudiante, y mirado desde la convivencia institucional, puede hacer que se incurra en varias faltas estipuladas en este Manual de Convivencia. Desde esta perspectiva antes de acudir a las acciones pedagógicas formativas y las recomendaciones, se le invitará a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida.

Artículo 34. Clasificación de las faltas. Para efecto de las acciones pedagógicas formativas y las recomendaciones, las faltas disciplinarias se clasifican en: Leves, Graves y Gravísimas.

c. **Faltas leves.** Conforman las faltas leves el comportamiento inadecuado que se realiza por omisión y afecta la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales e institucionales. Las faltas leves que contempla el presente Manual de Convivencia son:

1. Permanecer fuera del aula en horas de clase sin causa justificada y sin permiso del profesor correspondiente.
2. Permanecer en los salones, pasillos y espacios no correspondientes en la hora de descanso.
3. Completar tres retardos.
4. Presentar tres ausencias injustificadas en un periodo académico.
5. Incumplir con el porte adecuado del uniforme establecido sin causa justificada ante Coordinación.
6. Hacer uso inadecuado del comedor escolar teniendo en cuenta no desperdiciar comida, no dañar el menaje, no alterar o destruir objetos propios de este espacio. Para este ítem como acción disciplinar se puede llegar incluso a la cancelación del servicio para el estudiante.
7. Portar el uniforme por fuera de la institución mientras no se encuentra en horario de clases.
8. Generar sensación de inseguridad en la comunidad vecina del colegio.
9. Indisciplina que interrumpa el desarrollo normal de las actividades del Colegio.
10. Llevar o usar en el Colegio objetos que no sean necesarios para la labor escolar, como prendas de vestir, accesorios diferentes del uniforme (juguetes, joyas, mascotas, piercing, collares, etc.)
11. Usar en clase implementos u objetos que no estén autorizados por la institución.
12. Salir del salón de clases sin la debida autorización del respectivo docente.
13. Descuidar la presentación personal o el aseo en el Colegio.
14. Incumplir las normas de comportamiento en la tienda escolar, cafetería, biblioteca, sala de audiovisuales, salas de informática, baños, aulas, laboratorios, formaciones y salidas pedagógicas o lúdicas.

15. Hacer mal uso de los servicios y espacios que presta el Colegio.
16. Estar desprovisto de materiales o elementos escolares.
17. Manifestaciones afectivas muy marcadas dentro del Colegio o sus alrededores.
18. La no entrega de desprendibles, notas o circulares a los padres de familia.
19. Practicar juegos de azar dentro de las instalaciones del colegio como cartas, moneditas, cinco huecos, apuestas de cualquier tipo y otros.
20. Utilizar celulares, mp3, mp4, perturbando el ambiente pedagógico en las clases. Su mala utilización, aún para escuchar música dentro de la clase causará la retención del elemento

b. Faltas graves.

1. La reincidencia en faltas leves.
 2. Faltar a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 3. El vocabulario soez o inadecuado.
 4. Realizar, apoyar o inducir cualquier práctica que atente contra todo ser vivo como o animales, plantas y personas del colegio.
 5. Hacer uso indebido de las páginas sociales como Facebook, Hi5 y otras en donde se atente contra el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa o se publiquen fotos, videos y comentarios indebidos.
 6. Saltar la reja para salir o entrar de la institución.
 7. Entablar relaciones de pareja comprobadas con docentes, administrativos y personal de apoyo de la institución.
 8. Los comportamientos sexuales que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
 9. El irrespeto, la agresión o matoneo a los integrantes a la Comunidad Educativa Freiriana, en palabras, actitudes y acciones.
 10. Los daños deliberados y el mal uso de los implementos y espacios puestos al servicio de los estudiantes.
 11. La promoción de desórdenes y espectáculos de falta de cultura dentro y fuera del Colegio tales como peleas, pedreas, rechiflas, etc.
 12. La utilización del nombre del Colegio para cualquier actividad sin la correspondiente autorización del Rector.
 13. El atentar contra el buen nombre del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Freiriana dentro o fuera del Colegio.
 14. Incumplimiento de las citaciones por parte de los padres de familia y/o acudientes.
 15. Salir o ingresar del Colegio sin la debida autorización y por espacios inadecuados.
 16. El uso de documentos o información falsos para acceder al servicio educativo y otros que presta el Colegio o para adelantar gestiones administrativas y académicas.
 17. Falsificación o alteración de notas, permisos o excusas.
 18. Suplantación premeditada del acudiente en caso de citación.
 19. El incumplimiento de las acciones pedagógicas formativas y compromisos disciplinarios.
 20. Evasión de clase o de alguna actividad institucional.
 21. El sabotaje premeditado al desarrollo de actividades académicas o de otras actividades institucionales
 22. Porte o uso de juguetes bélicos, material pornográfico y satánico tanto físico como electrónico dentro y fuera de del Colegio.
 23. Conformar, apoyar o inducir a compañeros a integrarse a grupos con fines vandálicos, delictivos o cultos peligrosos para la salud física o mental como pandillas, culturas juveniles, grupos satánicos y otros.
 24. Venta de productos y/o artículos dentro del Colegio.
 25. Incumplir las normas de seguridad y convivencia de los diferentes espacios escolares como biblioteca, tienda escolar, sala de audiovisuales, laboratorios, baños, aulas, formaciones y salidas pedagógicas o recreativas.
 26. Registro en el libro de casos especiales, intervenidos por indebidas actitudes comportamentales y/o formativas, acordadas para estos casos, incluyendo aún las situaciones en que se llega a cancelación de matrícula.
 27. Generar sensación de inseguridad a los integrantes de la comunidad dentro y fuera del colegio.

c. Faltas gravísimas. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves.
2. Promover, coaccionar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, las niñas y adolescentes. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
3. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo

- físicamente a los alumnos, las alumnas, profesores o cualquier otra persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
4. Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme del colegio.
 5. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan, y su actuar dentro o fuera del colegio.
 6. Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 7. La conformación y pertenencia a grupos o pandillas con fines de desorden social o inestabilidad institucional.
 8. Agresiones sexuales de cualquier índole o inducción a la prostitución dentro o fuera del Colegio.
 9. Fraude, plagio o encubrimiento de cualquier tipo como notas, documentos, trabajos, incluyendo encubrimiento de faltas, leves, graves o gravísimas o suplantación del acudiente.
 10. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.
 11. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
 12. Manipular o aprovecharse descaradamente de los alumnos o las alumnas de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.
 13. Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.
 14. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
 15. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o alumnas o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 16. Sustraer bienes de propiedad de otros alumnos u otras alumnas, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 17. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros alumnos u otras alumnas, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 18. Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una infracción de ley, aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
 19. Introducir al colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el alumno o la alumna que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
 20. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
 21. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.

Artículo 35. Acciones Formativas. Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave o gravísima por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- a. Acompañamiento del acudiente a las clases.
- b. Cuaderno de seguimiento con firmas de docentes y padres de familia.
- c. Reunión semanal del padre de familia con el director de grupo
- d. Exposiciones a otros grados sobre la temática correspondiente a la falta cometida.

- e. Horas de servicio comunitario en contra jornada desarrollando talleres para cursos pequeños, exposiciones o comedor escolar.
- f. En caso de no traer acudiente a las citaciones no podrá ingresar al aula a clases mientras el acudiente no se haga presente, le correrán las fallas y podrá presentar trabajos para no atrasarse en los temas. Permanecerá en coordinación.
- g. Si no se encuentra uniformado podrá guardarse la prenda y entregarla al acudiente.
- h. El estudiante podrá ingresar tarde por ir a colocarse el uniforme completo previa autorización de uno de los coordinadores.
- i. Trabajos formativos para realizar en el colegio o en la casa con la ayuda del padre de familia o acudiente.
- j. Actividades propuestas por el departamento de orientación, de acuerdo al caso presentado.
- k. Se aprueba la figura de desescolarización por un tiempo determinado en casos muy especiales que lo ameriten por faltas graves o gravísimas o mientras un estudiante trae un certificado de restablecimiento de derechos en los casos correspondientes y con la obligación del colegio de entregar y recibir trabajos por cada asignatura en las fechas acordadas y brindar al estudiante las explicaciones que requiera. Esta figura no es violatoria del Derecho a la Educación pues el estudiante continua recibiendo sus enseñanzas. Esta figura solo podrá ser utilizada cuando los acudientes estén de acuerdo con ella y se comprometan a apoyar al estudiante en lo que necesite.

l.

Artículo 36. Medidas correctivas. Las medidas correctivas y formativas que se aplicaran para las diferentes faltas que atentan contra este Manual de Convivencia, estarán regidas por lo dispuesto en la ley, haciendo los ajustes pertinentes, teniendo en cuenta que la idea central del proceso no es sancionar sino formar; además, siempre se le realizará un Debido Proceso al estudiante, garantizándole de este modo sus derechos. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. **Por incursión en faltas leves.** Al estudiante que incurra en la comisión de faltas calificadas como leves se le aplicarán las siguientes medidas formativas, las cuales serán impuestas en forma progresiva. En todo proceso debe quedar registrado el compromiso adquirido por el acudiente, el estudiante, la institución y las acciones formativas pertinentes.
 1. Amonestación verbal y diálogo con el estudiante e/o implicado.
 2. Diálogo y orientaciones generales del Consejo de Clase.
 3. Amonestación escrita y registro en el observador, con la aplicación de una actividad pedagógica dependiendo de la falta cometida.
 4. Seguimiento por parte de Orientación o Coordinación, citación de acudiente y registro en el observador.
 5. Trabajo formativo con la orientación de padres de familia o acudiente que se realizará en el hogar y se traerá informe de trabajo y resultados obtenidos.
 6. Decretar matrícula en observación con el compromiso de no reincidir en la comisión de las faltas.

- b. **Por incursión en faltas graves.** Al estudiante que incurra en la comisión de faltas calificadas como graves se le aplicarán las siguientes medidas formativas, las cuales serán impuestas en forma progresiva:
 1. Citación inmediata del acudiente para que lo represente y tenga conocimiento del proceso convivencial que se le iniciará al estudiante desde Coordinación.
 2. Firma de Compromiso de Convivencia, por parte de los padres de familia cuando el estudiante es reincidente en una falta, éste se firmará aunque el estudiante tenga un buen desempeño académico, además de las correspondientes acciones pedagógicas formativas.
 3. Seguimiento de las acciones pedagógicas tomadas y verificación de su eficacia.
 4. Matrícula en Observación: estudiada la falta, el Comité de Evaluación y promoción citará los padres de familia para firmar el acta de compromiso de mejoramiento y permanencia en el colegio llamado "MATRÍCULA EN OBSERVACION".
 5. Cancelación de matrícula: Cuando el estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matrícula en Observación, se cancelará la matrícula del alumno o la alumna y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.
 6. Reporte del caso por parte del Coordinador de Convivencia al Comité de Convivencia, con el fin que éste lo revise y haga las recomendaciones pertinentes al estudiante y su acudiente, además de emitir su concepto al Consejo Directivo para que éste tome la decisión final e informe al Rector.
 7. Resolución rectoral emitida por el Rector en caso de decidirse un cambio de ambiente escolar o una cancelación de matrícula.

NOTA: * Es posible asignar un número de horas de servicio social en contra jornada como acción reflexiva.

* Reposición de los objetos dañados, robados, o destruidos bien sea de manera intencional o accidental, además, para el caso de los estudiantes que rayan paredes se procederá a la compra de la pintura y pintar el espacio afectado pues el simple hecho de limpiar el rayón deteriora la pintura anterior.

- c. **Por incursión en faltas gravísimas.** Al estudiante que incurra en la comisión de faltas calificadas como gravísimas se le aplicarán las siguientes acciones correctivas, las cuales serán impuestas en forma progresiva:
 1. Citación inmediata del acudiente para que lo represente y tenga conocimiento del proceso convivencial que se le iniciará al estudiante desde Coordinación.

2. Reporte del caso por parte del Coordinador de Convivencia al Comité de Convivencia, con el fin que éste lo revise y haga las recomendaciones pertinentes al estudiante y su acudiente, además de emitir su concepto al Consejo Directivo para que éste tome la decisión final y autorice al Rector para emitir la resolución rectoral informando la decisión.
 3. Cambio de ambiente escolar inmediato
 4. Cancelación de Matrícula. El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de la matrícula del estudiante en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de revisar el debido proceso y se notificara mediante resolución rectoral al estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita. En todos los casos, el soporte para la resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).
 5. No renovación de la matrícula: Al estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de Resolución Rectoral, soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.
 6. A partir de la notificación de las sanciones el estudiante y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá cinco días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.
 7. De ser necesario y de acuerdo a la falta especialmente grave, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.
- d. **Causales de agravación.** Se considerarán como causales de agravación las siguientes faltas:
1. La reincidencia en la comisión de faltas que dieron lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
 2. El cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
 3. El efecto perturbador o nocivo que dicha conducta produzca en la Comunidad Educativa Freiriana.
 4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él por docentes, personal administrativo, de servicios generales, directivos o compañeros.
 5. La infracción con intervención o presencia compañeros menores o pertenecientes a un curso académico inferior.
 6. El empleo, en la ejecución del hecho, de un medio cuyo uso pueda resultar peligroso para cualquier miembro de la Comunidad Educativa Freiriana.

7. La realización del hecho en complicidad con cualquier integrante de la Comunidad Educativa Freiriana o de otras personas.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. El rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.

Artículo 37. Procedimiento para el manejo de las faltas.

- a. Registro en el observador del alumno por parte del educador que conoció el incidente
- b. Descargos escritos y verbales del estudiante
- c. Citación a los padres de familia para enterarlos del caso y firmar el observador del alumno
- d. Remisión del caso con las evidencias a la coordinación, cuando la falta sea grave o gravísima
- e. Remisión del estudiante a Orientación para iniciar el estudio psicosocial
- f. Presentación del caso al Comité de Convivencia por parte del Coordinador que lo asumió, entregando todos los soportes del debido proceso, para su estudio.
- g. Remisión del caso por al Consejo Directivo por parte del coordinador de Convivencia anexando acta de la reunión de estudio del caso, con sus soportes.
- h. Análisis del caso en reunión del Consejo Directivo
- i. Citación a los padres de familia para notificarles de la decisión final.

Artículo 38. Procedimiento respecto a los recursos de apelación y/o reposición:

- a. Cuando se solicite una apelación a una acción pedagógica formativa o a una recomendación, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y/o justificaciones de su solicitud; radicarla en la secretaría del colegio máximo cinco días hábiles después de ser aplicada la acción.
- b. Toda decisión tomada deben ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del anecdotario u observador del alumno o la alumna, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.
- c. Todos los y las estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

Artículo 39. De la Asistencia Escolar.

- a. **Asistencia.** Es responsabilidad del estudiante asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por el Colegio, evitando las llegadas tarde o interrupciones que alteren el normal desarrollo de las actividades acordadas.
- b. **Excusas.** Cuando por enfermedad o causa justificada no se pudo asistir al Colegio, el padre de familia debe hacer entrega personalmente al coordinador de ciclo el día que regresa, la excusa escrita, para que una vez avalada por él, autorice la presentación de trabajos o evaluaciones realizadas en el periodo de ausencia, mediante el formato establecido para dicho procedimiento..

En caso de enfermedad o incapacidad médica anexar una copia del formato emitido por la EPS. La excusa escrita enviada por los padres de familia y/o acudientes, debe tener claro los siguientes puntos:

- ▲ Nombre completo del estudiante
- ▲ Curso
- ▲ Fecha de la ausencia
- ▲ Motivo de ausencia
- ▲ Número telefónico
- ▲ Firma del padre o acudiente

- b. **Permisos.** Los permisos para ausentarse del Colegio en horas de clase, se otorgan por solicitud previa y escrita de los padres de familia o acudientes o personalmente ante la Coordinación de Convivencia.

Cuando el permiso sea para ingresar tarde al Colegio se recuerda que el estudiante debe portar de igual manera su uniforme correspondiente al día, para ingresar por la portería administrativa

En caso de permisos superiores a tres días por motivos familiares u otros, es indispensable presentarlo con anticipación para establecer las estrategias de nivelación académica.

Todo permiso debe tener claro los mismos puntos contemplados en las excusas.

- c. **Deserción Escolar (Resolución 1740 de 2009).** El colegio Paulo Freire ha acordado el siguiente procedimiento para dar respuesta a las exigencias de esta resolución:

1. El docente director de grupo verificará a diario la asistencia de los estudiantes de su grupo apoyándose, de ser posible, en el estudiante del consejo de clase encargado de la carpeta de asistencia. Cada semana llamará a los acudientes de los estudiantes que presentaron fallas y registrara el un formato lo sucedido. En caso de presentarse deserción escolar informará al coordinador de ciclo para que éste continúe el proceso.
2. La deserción escolar se conformará cuando un estudiante deje de venir al colegio por tres días consecutivos, cuando el coordinador de ciclo recibe este reporte, él se comunicará con el acudiente para realizar una citación y establecer los

acuerdos necesarios para evitar que se continúe presentando la deserción. Cabe señalar que la reunión con los acudientes de los estudiantes desertores se realizará de manera conjunta aproximadamente cada quince días, como máximo un mes y en ella se trabajará con los padres de los estudiantes reportados en ese periodo. Los acuerdos establecidos deberán tener un seguimiento para verificar su cumplimiento.

3. En caso de no haber cumplimiento de acuerdos, los coordinadores de ciclo reportarán los casos a las orientadoras para que ellas hagan los reportes a las entidades correspondientes (comisaría de familia, Bienestar Familiar o el que sea designado para tal fin), cabe señalar que el decreto hace referencia a los acudientes que son citados en tres o más ocasiones y no se hacen presentes, ellos también serán reportados por los coordinadores a las orientadoras para desarrollar el mismo proceso.

CAPITULO VIII – EVALUACION Y PROMOCION (Se encuentra referido en el numeral 6. Evaluación del estudiante del presente documento)

CAPITULO IX – EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 41. ¿Qué es el gobierno escolar? Según la propuesta educativa que plantean la ley 115 y el decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia. Para la comunidad educativa del Colegio Paulo Freire, el crecimiento y madurez humano, curricular e integral de sus alumnos y alumnas, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la institución, personal idóneo y conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del colegio.

Artículo 42. Conformación del gobierno escolar. El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 - 31. y la Ley 115 en su artículo 142

a. Órganos de participación directa

CONSEJO DIRECTIVO

- a. El Rector o La Rectora quien lo preside.
- b. Dos representantes del personal docente, uno por jornada.
- c. Dos representantes de los padres de familia, uno por jornada.
- d. Un representante de los y las estudiantes, elegido entre los representantes de cada grupo grado 11°.
- e. Un representante de los ex alumnos(as).
- f. Un representante del sector productivo elegido por el consejo directivo.

RECTOR O LA RECTORA. Es el representante de la institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás.

CONSEJO ACADÉMICO. Conformado de la siguiente manera

- a. El Rector o La Rectora.
- b. Coordinadores Académicos
- c. Coordinador de Articulación Media Fortalecida
- d. Los jefes de área.
- e. Un representante de los docentes de preescolar
- f. Un orientador

PERSONERO ESCOLAR. Es el alumno o alumna elegido por voto estudiantil y el o la encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y el Manual de Convivencia. En caso de incumplimiento se puede aplicar la revocatoria del mandato como un derecho de los electores ante el incumplimiento de los integrantes del gobierno escolar.

Artículo 43. Otras instancias de participación. Son aquellas que congregan representantes de los distintos estamentos.

- a. CONSEJO ESTUDIANTIL. Compuesto por un alumno o alumna que hace la vocería de cada uno de los grados de tercero de primaria a grado once, un o una a representante elegido(a) entre los estudiantes del nivel Primaria, de los tres primeros grados del ciclo de primaria personerito(a).

- b. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005). Este Consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por El Rector o La Rectora que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de Febrero de año que se cursa. El Colegio espera la colaboración de los Padres de Familia de los y las estudiantes de cada grado para la elección de los miembros del Consejo, con el fin de constituir tan importante organismo de participación. El Consejo de Padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijos e hijas en el hogar, la calidad de su participación en la educación que el Colegio ofrece a sus hijos e hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas del Colegio propongan. El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría.

El Consejo de Padres de Familia tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo No. 2 del artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: *“El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”*.

- c. COMITÉ DE CONVIVENCIA. El comité de Convivencia está regido por el acuerdo 04 de 2000, en el que se determina su conformación y funciones

Forman parte integral del Comité de Convivencia del colegio:

1. Los representantes del personal docente uno por ciclo y jornada
2. EL representante de los estudiantes ante el Consejo directivo u otro elegido por los estudiantes.
3. El representante del Consejo Estudiantil.
4. El Personero de los estudiantes.
5. Dos (2) representantes de los padres de familia y dos (2) representantes de otras instituciones.
6. Los Coordinadores de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
7. Un representante del personal administrativo, elegido por estos mismos.

Las finalidades principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes:

- a. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
 - b. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
 - c. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
 - d. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
 - e. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
 - f. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
 - g. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- d. EL CONSEJO DE CLASE. Es una instancia institucional de participación, conformado por tres estudiantes del curso: el representante del grupo, el vigía ambiental y el monitor de asistencia. Es un pilar democrático que fortalece al Consejo Estudiantil, a la vez que enriquece la armonía y la convivencia tolerante al interior de los grupos, aspecto que desemboca en una mejor calidad de vida personal, escolar y social. **Se fundamenta en:**
1. Participación: Ser el soporte en el cual descansa el Gobierno Escolar.
 2. Acompañamiento: Ser un apoyo excelente para el docente.
 3. Autonomía: Estimular a que los estudiantes se sientan dueños de sus propios procesos de formación.
 4. Pertenencia: Generar sentido de apropiación.
 5. Alteridad: Propiciar el trabajo de pares estudiantiles.

Los integrantes del consejo de clase son los encargados de abordar aspectos propios de la vida académica y convivencial del grupo, promoviendo y liderando las ideas que de allí surgen, asumiendo dentro de sus **funciones:**

- ▲ Velar por la armonía y sana convivencia al interior del grupo.
 - ▲ Trazar acuerdos y compromisos relacionados con la presentación y mantenimiento de los espacios utilizados.
 - ▲ Ser voceros del curso ante los docentes para mejorar o superar dificultades colectivas y/o individuales.
 - ▲ Vivenciar dentro del grupo los valores de la filosofía institucional y servir de vigía en el cumplimiento de los mismos.
 - ▲ Presentar a los padres de familia en reuniones de entrega de boletines un informe convivencial del grupo.
- El consejo de clase es el espacio donde todos los estudiantes tendrán la oportunidad de expresarse y buscar el respaldo, para que la armonía, el diálogo, la escucha y la proposición al interior del curso mejore día a día.

CAPITULO X – MATRICULAS Y UNIFORMES

Artículo 44. Adquisición de la calidad de estudiante. La calidad de estudiante del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE se adquiere mediante el acto de formalización de la matrícula, una vez surtido el proceso de asignación del cupo.

- a. **Proceso de ingreso de estudiantes nuevos y de traslados.** Para el proceso de admisión de los estudiantes, se tienen en cuenta los criterios definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Sin embargo teniendo en cuenta el proceso de articulación con la educación superior no se ofertan traslados ni cupos para el grado 11º, ya que las asignaturas de especialidad se cursan desde grado 10º. Los únicos casos en que se reciben estudiantes por traslado o por cambio de colegio para grado 11º, son: cuando provengan de otro colegio articulado que ofrezca una especialidad afín con las ofrecidas en el colegio, y/o cuando el estudiante y sus padres o acudientes acepten prolongar por un año más la culminación del bachillerato por tener que cursar todas las asignaturas de la especialidad para poderse graduar como bachiller técnico.

De igual manera teniendo en cuenta que los ciclos 4 y 5 (Grados 8º a 11º), cuentan con un plan de estudios semestralizado, es imposible recibir estudiantes nuevos, por cambio de colegio después del primer período académico.

- b. **Matrícula.** La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece el Colegio Distrital Paulo Freire. Los padres o acudientes y el educando al firmar la matrícula correspondiente, aceptan el presente Manual de Convivencia.

Carácter: La matrícula se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante a la institución, y se establecerá la renovación para cada año escolar.

Formalización: La matrícula o renovación de la misma se legaliza con las firmas del rector, estudiante, padres de familia (acudiente o tutor) y de la secretaria académica

Requisitos para la matrícula:

1. Haber sido asignado al sistema por parte del colegio, la DLE o la SED, lo cual se constata con la consulta del estado del alumno en el SISED.
 2. Entregar los certificados correspondientes a los años anteriores cursados y aprobados.
 3. Para el último año se recibe transitoriamente el boletín final en el que se especifique la promoción o no promoción
 4. Entregar fotocopia del documento de identidad y registro civil de nacimiento.
 5. Entregar Fotocopia del carné de afiliación a la EPS.
 6. Entregar fotocopia del carné del puntaje SISBEN.
 7. Entregar fotocopia documento de identidad del acudiente
 8. Entregar dos (2) fotos tamaño documento
 9. Entregar firmada por estudiante y acudientes el Acta de Compromiso de Cancelación de Matrícula en caso de conocerse que porta, ingiere, consume o expende drogas psicoactivas; ingiere bebidas alcohólicas; porta armas de fuego o corto punzantes; o se apropia de objetos ajenos dentro o fuera de las instalaciones del colegio o en cualquier actividad institucional, siguiendo el debido proceso como se estipula en el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.
 10. Entregar firmado por el acudiente el Acta de Compromiso de Asistencia a las Escuelas de Padres.
 11. Formalizar la matrícula dentro del término señalado, firmándola con sus padres, acudientes o tutores.
- c. **Matrícula en observación:** Este tipo de matrícula se aplica en la renovación de la matrícula para los estudiantes repitentes o con serios problemas convivenciales, o frente al cometimiento de una falta grave o gravísima; hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia en los casos de dificultades de orden disciplinario, convivencial o académico y que ameritan permanente atención y seguimiento con el fin de permitir al estudiante atención específica para llegar a orientar su accionar hacia el perfil del estudiante del Colegio Distrital Paulo Freire y que se enfoca básicamente en los siguientes aspectos:
1. Cumplimiento estricto de los horarios establecidos.
 2. Disposición del tiempo requerido para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución
 3. Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.

Artículo 45. Permanencia del estudiante en el establecimiento. El estudiante del Colegio Distrital Paulo Freire tiene derecho a permanecer en tal calidad en el establecimiento, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones.

- a. Cuando ha cumplido debidamente con el proceso de matrícula y esto es verificable en la base de datos y/o mediante el uso del carné estudiantil.
- b. Asiste permanentemente a las actividades escolares.

NOTA: La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del colegio, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual de Convivencia, sin embargo en ocasiones es recomendable un cambio de ambiente escolar propiciado por el acudiente.

Artículo 46. Pérdida de la calidad de estudiante. Se pierde la calidad de estudiante del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE por los siguientes motivos:

- a. No realización oportuna del proceso de matrícula o renovación de la misma.
- b. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
- c. Inasistencia por un término superior al 15% del año lectivo, sin ninguna justificación o permiso.
- d. Exclusión de la institución debidamente ratificada según resolución rectoral y una vez surtido el procedimiento contemplado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 47. Pautas de presentación personal. El estudiante debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicar al estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el estudiante haga lo que quiera o lo que la prensa, los medios masivos, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal que ellos presumen como libre, pero que al contrario han sido inducidos, coarctados, estimulados e inducidos por los medios masivos y la presión de grupo, de tal manera que no son libres y autónomos. El colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando el estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución lo más cercano a autonomía y libertad propia. Todas y cada una de los alumnos o las alumnas deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando aduce:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).

Los colegios, NO vulneran derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación del alumno o alumna.

a. Pautas generales.

1. Los estudiantes deben portar el camibuso vestido dentro del pantalón, pantalón o falda en buen estado, (sin rotos, sin parches, o deshilachados).
2. Los estudiantes deben portar el uniforme completamente limpio.
3. No traer elementos o signos externos como cadenas, aretes, piercing, manilas de diferentes materiales y signos, collares, tatuajes visibles, u otro tipo de objetos extravagantes que pongan en peligro la integridad física o psicológica de los estudiantes.
4. No se permite la presentación con vestidos, chaquetas, gorros, cachuchas, franelas, botas, tenis de color (exceptuando el negro para los estudiantes de media) u otros implementos diferentes a los estipulados en el uniforme.
5. Para el ingreso del estudiante a clase, debe mantener una presentación personal adecuada. El uniforme debe ser portado con dignidad y decoro, y el estudiante no debe usarlo por fuera del Colegio, pues se considera de uso exclusivo dentro del plantel, por tanto deben cambiarse al momento de llegar a su hogar.
6. Las faltas cometidas por fuera de la Colegio que puedan afectar la imagen de la misma ante la comunidad serán de pertinencia de los procesos convivenciales contemplados en éste Manual de Convivencia.

b. Uniforme para los estudiantes de Educación Preescolar y educación Básica. Se considera que se incumple con los deberes al presentarse sin el uniforme completo de acuerdo con el modelo acordado por la institución. Los estudiantes desde Pre-Jardín hasta Noveno, deberán portar el uniforme completo conforme a lo estipulado a continuación:

UNIFORME FEMENINO	UNIFORME MASCULINO	UNIFORME DEPORTIVO
<ul style="list-style-type: none"> ○ Camibuso blanco cuello tortuga. ○ Jardinera según modelo, en paño azul a cuadros, al borde superior de la rodilla. ○ Zapatos negros. ○ Saco azul con el escudo del colegio ○ Medias blancas escolares es decir media o media, o para mayor comodidad medias pantalón. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Camibuso blanco cuello tortuga. ○ Pantalón en lino según modelo, color azul oscuro. Bota recta, no entubado ○ Zapatos negros. No tenis. ○ Saco azul con el escudo del colegio. ○ Medias oscuras escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sudadera azul oscura, con línea blanca y franja azul clara en ambos costados de la sudadera y con el escudo del colegio. Pantalón no entubado ○ Tenis totalmente blancos y en buen estado. ○ Medias blancas deportivas. ○ Camiseta blanca con cuello en “v” de color azul claro. ○ Pantalón azul oscura con líneas laterales blancas con azul claro.

<p>Nota: El cabello debe usarse recogido u organizado con adornos sencillos que armonicen con el color del uniforme sin tinturas de colores fuertes o poco convencionales. Las estudiantes no deben usar maquillaje, esmaltes de colores, balacas de colores, gorros, bufandas, joyas ni otros objetos ajenos al uniforme. Si por alguna circunstancia el uniforme debe ser restaurado con parches o similares por rupturas, quemaduras u otros, debe hacerse con telas o materiales que concuerden con el color del uniforme.</p>	<p>Nota: El cabello debe usarse con un corte clásico, sin extravagancias ni con colorantes. Los estudiantes no deben usar gorros, cachuchas, joyas ni otros objetos ajenos al uniforme. El cabello no debe usarse con crestas y quienes tengan cabello largo por alguna circunstancia válidamente justificada ante el Consejo Directivo debe mantenerlo recogido de tal manera que la cara este descubierta.</p>	<p>Nota: La sudadera es exclusiva para el uso deportivo en las clases de Educación Física, Danzas y para actos comunitarios o deportivos, previa información.</p>
---	---	--

c. **Uniforme para los estudiantes de Educación Media.** Los estudiantes de Educación Media del Colegio portaran un uniforme distinto a los estudiantes de Educación Básica, porque ellos se encuentran articulando en jornada contraria, y para efectos convivenciales y de organización es necesario reconocerlos con facilidad, además el uso del uniforme diferente fomenta el sentido de identidad y pertinencia con el COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE.

- o Sudadera negra, con líneas laterales en la chaqueta y el pantalón de un color pre-establecido por el Consejo Directivo diferente para cada promoción y jornada, y con las iniciales del colegio.
- o Tennis totalmente blancos o negros con cordones del mismo color, limpios y en buen estado.
- o Medias deportivas.
- o Camiseta blanca con doble cuello en “v” de color negro al fondo y el de la franja de la sudadera encima.
- o Pantalóneta negra con líneas laterales del mismo color de la sudadera.

NOTAS: La sudadera para los estudiantes de Educación Media se utilizará en todas las clases y eventos externos en que ellos participen, quiere decir esto, que no cuentan con dos uniformes (diario y sudadera) como los demás estudiantes del Colegio, razón por la cual se recomienda tener como cambiarse para mantenerse siempre bien presentados.

El porte de la sudadera debe corresponder al grado y jornada a la que pertenezca el estudiante y debe portarse completa.

El pantalón NO puede ser entubado, los forros de las sudaderas no deben ser de cuadros ni otro color que permita usarla al revés pues el modelo de la chaqueta no es doble faz, los cordones deben ser del mismo color de los tenis, las sudaderas no deben llevar capotas, todo esto implica mal uso del uniforme.

En caso de enfermedad el padre de familia puede solicitar autorización del Coordinador del Ciclo respectivo, para el uso de bufanda, la cual debe ser preferiblemente de color blanco.

d. **Uniforme para las estudiantes gestantes.** Las estudiantes embarazadas por comodidad y presentación deberán portar el uniforme con otro tipo de prendas que no ponga en riesgo su integridad, mas no estarán siendo discriminadas ni tratadas diferentes de sus compañeros. Deberán portar el uniforme de acuerdo a lo estipulado a continuación:

1. Tennis blancos o negros con cordones del mismo color, limpios y en buen estado.
2. Medias deportivas blancas.
3. Camisa de maternidad en colores blancos o claros.
4. Pantalón de maternidad azul o negro, según el grado.
5. El vientre nunca tiene que estar expuesto fuera de las prendas de vestir.

PARAGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los alumnos y las alumnas, se define, **para el presente Manual**, que el uso del uniforme del colegio, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los alumnos y las alumnas, la imagen de la misma institución educativa y propician en algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado y digno del uniforme de identificación del Colegio Paulo Freire, conforme a los principios morales y de dignidad, para las alumnas comprende el uso de la falda del colegio, **cubriendo la rodilla o altura de la rodilla**, sus medias serán media-media, **4 cm debajo de la rodilla**, o medias pantalón, las niñas sin maquillaje excesivo. *De tal manera, que NO se coercite, coaccione, estimule o induzca a las niñas de primera infancia a adoptar o imitar iconos erótico sexuales inapropiados para su desarrollo como lo consigna el artículo 20 numeral 4 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*

Los pantalones de sudadera de los alumnos y alumnas se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas, (por ser éste un icono usado en las cárceles por los presos en calidad de homosexuales, que usan este icono estético para anunciar que se está dispuesto a tener una relación sexual homosexual). **Tampoco el uso del pantalón de la sudadera es en bota tubo o cerrado al tobillo, sino conforme al MODELO DE UNIFORME** consagrado por el consejo directivo de la institución. Los alumnos y alumnas que usen piercings o cualquier similar, pueden usarlo, no se vulnera su libre desarrollo de la

personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre **fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, jamás los alumnos o las alumnas del Colegio Paulo Freire, usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la institución**, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es **SUJETO A MODELO**, como norma disciplinaria general, que los y las alumnas acogen al matricularse; igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los alumnos y las alumnas más pequeñas y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia. Todos esos accesorios, maquillajes, piercings y demás, pueden usarlos fuera de los horarios académicos y con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deber apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas de manera digna y responsable: Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

PARAGRAFO 2: Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los alumnos y las alumnas pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparadas y autorizadas por sus padres y/o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los alumnos y alumnas más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeño(as).

NOTA: *Ilámese como ejemplo, las niñas “otakus colegiales y oshares colegialas”, que son la moda estética de usar medias arriba de la rodilla (como medias imitación de liquero) y minifalda como falda del colegio, que son una connotación de las muñequitas y prostitutas del genero anime, manga y hentai de los comics y dibujos animados japoneses, además de ser un icono de la pornografía y la prostitución, reiteramos esta moda, NO constituye el modelo de estética del uniforme en las niñas, por ello, las niñas para uniforme de la institución, usaran MEDIA – MEDIA o MEDIA PANTALON.*

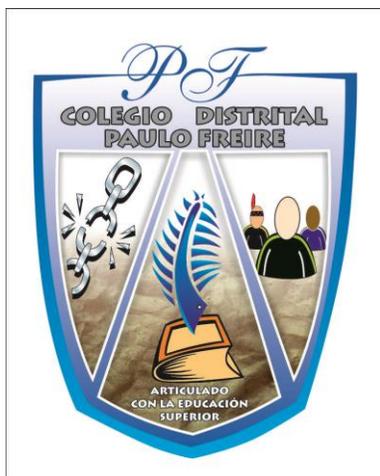
PARAGRAFO 3: El estudiante que traiga objetos como piercing, aretes, balaca, tenis, camisas, camisetas, sacos, chaquetas y otros que no hagan parte del uniforme deberá entregarlo al docente, coordinador o rectora en caso que lo soliciten. Esta persona informara al estudiante cuándo y a quién se devolverá el objeto retenido, podrá ser el mismo día, unos días después y se podrá entregar al estudiante o su acudiente según criterio de quien retuvo el objeto o la prenda. No será responsabilidad de ninguna persona conformante de la comunidad educativa el cuidado de los objetos o prendas que se retuviesen, en caso de pérdida NO SE RESPONDERA POR EL OBJETO O PRENDA pues el estudiante sabe que no debe traerlo.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

CAPITULO XI – SIMBOLOS DEL COLEGIO

Artículo 48. El escudo del colegio. En el escudo del Colegio Distrital Paulo Freire se representa su esencia, principios y valores que están expresados en el PEI: “Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social”.

Diseñado por: Jorge Alejandro Jurado Moreno Bachiller 2010



En la sección central está representada la responsabilidad, por medio de la pluma que simboliza el potencial de la inteligencia que caracteriza a sus integrantes y un libro que refleja el conocimiento que cada estudiante adquiere en el colegio. La unión de estos símbolos conforma la historia que cada estudiante construye al cursar cada año escolar, aprendiendo y compartiendo con sus profesores y compañeros. El cerramiento de la figura se entiende como la proyectividad que lleva a trabajar por una comunidad rica en valores; y en su interior aparece la frase que le da un matiz diferente al colegio, como lo es la Articulación con la Educación Superior.

En la sección izquierda se encuentra la libertad, una cadena que se rompe en el eslabón central, hace alusión a la libertad y libre expresión con la que se debe pensar, sentir y actuar, recordando que todos somos artífices de la sociedad.

En la sección derecha esté el sentido social, con figuras que representan la riqueza humana que habita el colegio, en donde los mestizos, afrodescendientes, indígenas y demás, conviven para crear una sociedad incluyente en medio de las particularidades y diferencias.

Las anteriores secciones están situadas dentro de una figura pentagonal conformada desde la tipología "PF", que ha identificado al colegio desde su fundación y recuerda al insigne pedagogo Paulo Freire.

Artículo 49. Himno del colegio.

Escrito por: Sulay Dayana Ruíz Bernal Bachiller 2011

<p style="text-align: center;"><u>Coro</u></p> <p style="text-align: center;">Freirianos freirianos Los valores debemos aprender Esperamos que nunca nos falten El liderazgo es nuestro deber Compañeros tengamos presente Que triunfantes tendremos que ser Lucharemos todos unidos Y un orgullo seremos para él</p> <p style="text-align: center;"><u>Primera estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">Freirianos hoy con alegría Un pacto selecto vamos a lograr Es que en todos siempre se rija El liderazgo, la paz y la bondad</p> <p style="text-align: center;"><u>Segunda estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">No caigamos por nada en el mundo Nuestra meta será triunfar Por esa Colombia que todos esperan Llena de alegría y mucha integridad</p>	<p style="text-align: center;"><u>Tercera estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">Paulo Freire nunca te olvidaremos Tú siempre reinaras en nuestro hermoso cantar Tus alumnos profesores y amigos Te agradecemos por toda tu bondad</p> <p style="text-align: center;"><u>Cuarta estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">Cada uno de los estudiantes Vamos a luchar con detuendo y honor Que la Patria es nuestra estrella radiante Y es el libro nuestro campo de honor</p> <p style="text-align: center;"><u>Quinta estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">Paulo Freire tu gloria nos enciende Es la que alumbra las celdas de nuestra ilusión Es tu nombre la fuente de idea Que nos inspira a cantar con emoción</p> <p style="text-align: center;"><u>Sexta estrofa</u></p> <p style="text-align: center;">El estudio nos enseña el camino Vigoriza y nos impulsa la acción Forja el hombre a su propio destino Con empeño, con fé y decisión</p>
--	--

CAPITULO XII – ESCUELA DE PADRES

Artículo 49. La escuela de padres. Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 20 NUMERAL 1 Y 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del Colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad y fraternidad.

Esta soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 20 numeral 1, artículo 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en la ley de garantes o artículo 25 del código penal del 2000 y en la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I., del Colegio, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde el Departamento de Orientación. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarlos durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador.

Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los alumnos y las alumnas es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95).

Anualmente el departamento de orientación define las temáticas a abordar para cada grado, de acuerdo con las características de los estudiantes y de las necesidades de los padres, para que logren ejercer el mejor de los acompañamientos para sus hijos en el desarrollo del proceso educativo. De igual manera realizarán la programación de las diferentes sesiones, la cual será informada a los padres de familia en reuniones o mediante circulares.

CAPITULO XIII – MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SERVICIOS

Artículo 50. Los medios de transmisión de la libre expresión de los alumnos y las alumnas serán:

- a. El periódico Mural, Carteleras
- b. Expresión Oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la Institución
- c. Reuniones del Consejo Estudiantil
- d. Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad
- e. El periódico ESTUDIANTIL, que tendrá como mínimo una edición anual.
- f. Participación en eventos con otras instituciones.
- g. La Emisora Estudiantil

Artículo 51. Biblioteca Escolar. La biblioteca ha de ser el corazón del colegio” es el eje sobre el que gire todo el desarrollo del currículo, el motor del cambio y la mejora, dota a los estudiantes con los instrumentos que les permitirán aprender a lo largo de toda su vida y desarrollar su imaginación, haciendo posible que lleguen a ser ciudadanos responsables. La biblioteca escolar busca apoyar procesos académicos con recursos de la colección en general y el acercamiento a la lectura, la consulta y la investigación de la comunidad educativa. Por ello, sus servicios responden a las necesidades de estudiantes, profesores, para el mejor desempeño de su actividad educativa.

Para una óptima prestación del servicio existe un reglamento interno que orienta la prestación del servicio:

- a. Los usuarios de la Biblioteca serán estudiantes, docentes y padres de la comunidad educativa de referencia.
- b. Los usuarios deberán cuidar y preservar las obras de la biblioteca escolar, haciéndose responsables en caso de roturas, manchas o pérdida del material.
- c. Los usuarios podrán acceder a las obras de la biblioteca escolar de dos formas: por préstamo en Sala, o por préstamo a Domicilio.
- d. En el primer caso, el bibliotecario(a) dejará constancia de la obra consultada o prestada en un registro destinado a tal fin.
- e. En el caso del préstamo a domicilio, el usuario contará con una credencial de asociación a la biblioteca escolar, y dicho préstamo se registrará en una ficha que deberá conservarse hasta su devolución.
- f. Los préstamos a domicilio serán por el tiempo de cinco (5) días, con posibilidad de renovación por cinco días más.
- g. Un usuario no podrá tener más de tres obras en su poder en préstamo a domicilio.
- h. Los usuarios deberán respetar el lugar guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para con los demás.
- i. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar y arrojar objetos de cualquier índole.
- j. En horas de clase el estudiante debe presentar en la biblioteca el permiso del docente por escrito.
- k. Presentar y entregar el carné siempre que utilice los servicios de la biblioteca, por mal comportamiento este será retenido y reportado a la coordinación respectiva.
- l. Mantener una óptima presentación personal, portando el uniforme del colegio debidamente en orden.
- m. Apagar y evitar el uso de los celulares durante la permanencia en la biblioteca. En lo posible no ingresar elementos como radios, walk man, juegos electrónicos.

Los horarios de la Biblioteca escolar son:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. para estudiantes de la jornada de la tarde.

Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. para estudiantes de la jornada de la mañana.

Los estudiantes podrán asistir en su jornada, únicamente en el descanso o acompañados por un docente, es de aclarar que los estudiantes de media pueden ingresar según horario de articulación.

Además del Registro de Préstamos, cada usuario, especialmente los estudiantes, podrían tener una ficha personal de registro, donde consten las obras leídas y consultadas.

El trabajo junto con el equipo docente resultará fructífero en la medida en que desde la biblioteca se facilite el acceso a la información que requieren para planificar sus clases, se promueva y oriente el uso de diferentes recursos didácticos, se organicen actividades en forma conjunta.

Artículo 52. Tienda escolar. La Tienda Escolar es el espacio adecuado para que los estudiantes compren alimentos únicamente en la hora del descanso y para que los docentes tomen algún tipo de refrigerio. Para el caso de los estudiantes de Educación Media Técnica que están articulando en su jornada contraria pueden comprar en los momentos en que no tengan clase. El servicio por parte de las personas encargadas de la Tienda Escolar debe ser amable y generoso, su presentación personal y funcionamiento está regido por las normas de la Secretaría de Salud referentes a manipulación de alimentos. Los alimentos deben contar con fecha de vencimiento exceptuando los preparados diariamente, sin embargo estos deben ser frescos y ser manipulados correctamente.

La Tienda Escolar se adjudica a una persona natural o jurídica externa al Colegio, la que por medio de un concurso de méritos en el que debe cumplir todos los requisitos, presta este servicio en la vigencia del año escolar y según los términos de contratación.

Existe un comité por jornada para el seguimiento y evaluación de su funcionamiento, conformado por un docente, un padre de familia, personero y contralores escolares, de acuerdo a la Resolución 234 de 2009.

Artículo 53. Salas de informática (CIRE) Aunque la sala de informática no es un servicio que presta la institución, al igual que los laboratorios se utiliza para clase por ser un aula especializada y en muchas ocasiones se utiliza para apoyar procesos académicos fuera de las clases normales. En ella se debe cumplir con un reglamento establecido:

- a. Prohibido el uso de maletas, bolsos, CDs, mp3, mp4, USB o elementos similares, comida, chicles, bebidas; los estudiantes deben guardar todos estos elementos en los casilleros.
- b. El consumo de alimentos o bebidas está totalmente prohibido.
- c. Cada terminal será asignada a un grupo de dos estudiantes en cada grado de manera permanente durante el año escolar, ellos se hacen responsables de lo que ocurra con los elementos y por tanto deben notificar cualquier anomalía al recibir los mismos al inicio de la clase y deben entregar en el mismo estado al docente antes de abandonar la sala, de lo contrario recibirán la sanción pertinente.
- d. El ingreso a la sala se realizará de forma ordenada, por parejas. Durante la sesión los estudiantes deben permanecer sentados y deben mantener compostura, si no lo hacen podrán ser sometidos a las sanciones pertinentes de la sala. A la salida podrán abandonar en orden la sala sólo quienes vayan entregando la terminal al docente o el monitor de aula encargado. La salida del aula sin entrega del equipo no exime la responsabilidad sobre el mismo y acarrea sanción.
- e. Si el estudiante no reporta las anomalías al recibir el equipo, será responsable por las mismas.
- f. Se prohíbe intentar modificar el sistema, apariencia, carpetas, archivos y programas del sistema operativo u otros distintos a los autorizados en la clase, así como la instalación no autorizada de archivos o programas, si esto ocurriera el estudiante puede ser reportado por alterar los equipos.
- g. El estudiante no debe intentar reparar el equipo.
- h. Se considera uso inadecuado del equipo, revisar sin orientación ni autorización del docente los sitios de Chat, correos personales, ejecutar juegos, acceso a Internet o programas no autorizados durante la clase. De igual forma el estudiante no debe manipular monitores, cables u otros equipos físicos de la sala.
- i. No provocar ruidos que alteren el trabajo de los demás.
- j. No generar riñas ni discusiones que alteren el trabajo de los demás.
- k. Se notificará al director de curso, si es el caso, para que se haga un acuerdo con el estudiante, se cite a los acudientes, se envíe el caso a coordinación y/o comisión de evaluación y promoción siguiendo el conducto regular preestablecido.
- l. No permitir el ingreso a estudiantes que no pertenezcan al grupo.
- m. El uso de las sillas es únicamente para el sitio de cada mesa asignada, por lo tanto no deben estar en otro lugar, ni realizar desplazamientos ni otras actividades con ellas.
- n. Los elementos adicionales en la sala como lámparas, canecas de basura, extintor, tablero, mesas, forros y demás deben permanecer en su respectivo sitio.
- o. Los elementos de la sala como pantallas, mouses, mesas, sillas, teclados, forros, entre otros, no deben ser rayados.
- p. Sólo se deben utilizar las salas en las horas de clase, en horario diferente incluido el descanso, no deben permanecer estudiantes en la sala.

NOTA: Si el estudiante incumple las normas de la sala, puede ser restringido a utilizar la sala por una o más sesiones de acuerdo a la gravedad del hecho, sin alteración de las evaluaciones que deje de presentar por lo anterior.

Artículo 54. Enfermería. La Enfermería es un espacio destinado para la atención de los estudiantes en caso de presentar algún malestar o enfermedad dentro de la institución. En ella se realizaran curaciones sencillas y se prestará orientación acerca de los procedimientos que deben realizar los estudiantes referentes a su estado de salud. Además, se realizarán campañas por parte de entidades externas como el Hospital de Usme dentro del proyecto Salud al Colegio. La enfermería *NO*

ES DE NINGUNA MANERA UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCION, sino una fuente de ayuda idónea en caso accidente o malestar de algún miembro de la institución.

- a. **Procedimiento con estudiantes enfermos.** Para los estudiantes que manifiesten alguna dolencia dentro del Colegio se aplicará el siguiente procedimiento:
1. El Colegio deberá llamar al hogar con el fin que, algún familiar venga a recoger al estudiante.
 2. El estudiante será entregado al familiar quien deberá llevarlo al médico y traerá la respectiva constancia en el momento que el estudiante se reintegre al Colegio.
 3. En caso de no haber nadie en el hogar, el Colegio se hará responsable de la salud del joven. De necesitar servicio médico, el primer respondiente director de grupo o la persona determinada por los directivos la deberá acompañar al centro de salud más cercano para ser atendido teniendo en cuenta los convenios establecidos entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Distrito.
 4. En caso de accidente dentro del Colegio se llamará al *123 para solicitar el servicio de ambulancia y el director de grupo o la persona asignada por los directivos deberá acompañar al estudiante mientras se hace presente el acudiente o un familiar, a quien se llamará inmediatamente pase el suceso. El acudiente deberá presentar el informe médico y la respectiva excusa al momento del reintegro del estudiante.
 5. Todo estudiante que presente excusa médica tiene derecho a recibir por parte de los docentes los trabajos pertinentes para ponerse al día en sus actividades académicas.
 6. Los alumnos o alumnas que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripa, dengue y eruptivas, deben permanecer en casa; de lo contrario, serán devueltas hasta obtener la autorización médica.
 7. No se administran ninguna clase de medicamentos en la institución a no ser que sea un caso especial donde el estudiante requiera un medicamento con orden médica y con autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma del padre, acudiente que autoriza o la persona responsable.
 8. Los estudiantes **NO** pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo, un lugar de paso.

Artículo 55. Servicio de casilleros. El servicio de casilleros tiene por objeto proveer al estudiante de un espacio para guardar sus útiles escolares, siendo un beneficio más que ofrece el Colegio sin ningún costo adicional. Para el uso adecuado del Locker se debe tener presente las siguientes indicaciones:

- a. El estudiante le coloca seguridad al casillero a través de un buen candado, preferiblemente con dos llaves. Para tener una de repuesto en caso de pérdida sacar o guardar los elementos que se necesiten a la hora de entrada, descanso o salida. No se permite la salida en horas de clase al casillero.
- b. Guardar los útiles escolares, libros, uniforme y otros respectivamente marcados con el nombre del usuario responsable del casillero.
- c. Los cuadernos o libros dejados en el casillero no son disculpa para dejar de presentar los deberes académicos.
- d. Los daños causados al casillero son responsabilidad del estudiante al cual le fue asignado por medio de acta de entrega. El casillero se debe entregar en las mismas condiciones que se recibió.
- e. En el casillero no se deben guardar alimentos perecederos.
- f. El casillero no puede ser cedido, alquilado o arrendado a otro estudiante.
- g. Al casillero no se le puede marcar, ni ponerle stickers, rayas, marcas o dibujos que deterioren su estado.
- h. Por ningún motivo se puede usar un casillero diferente al asignado, este comportamiento con llevará al rompimiento del candado, el retiro de las propiedades encontradas, y la pérdida del beneficio como usuario del casillero.
- i. En el casillero no se puede guardar armas blancas o armas de fuego, sustancias psicoactivas o alcohólicas, ni elementos químicos que puedan causar explosiones.
- j. Es responsabilidad del estudiante los elementos que deja en el casillero así como dejar bien asegurado el candado.
- k. El servicio de casillero tiene la vigencia del año escolar. Al culminar el año lectivo, los estudiantes, deben retirar sus candado y sacar sus pertenencias. El colegio no se hace responsable de los objetos dejados en ellos.
- l. El casillero es un bien de la institución se entrega la estudiante en calidad de préstamo, por tanto es posible por parte de las directivas y en presencia del estudiante, el o la personera, un vigilante para abrir el casillero verificando su contenido en caso de ser necesario sin que esto implique ninguna violación a los derechos del estudiante.
- m. En caso de pérdida de la llave e imposibilidad de abrirlo, se puede romper el candado sólo con autorización de un coordinador y con el acompañamiento de un guarda de seguridad en el horario de salida, cuando ya no haya presencia de estudiantes.

Artículo 56. Comedor escolar. Los estudiantes serán beneficiarios de una comida caliente en su respectiva jornada (Desayuno o Almuerzo) que le aporta cerca del 50% de nutrientes que se requieren al día. El Comedor Escolar se asume como un espacio de formación en los hábitos alimenticios saludables y en el compartir social que se establece en torno a la mesa en la que el alimento es el motivo que convoca, y que se espera sea replicado en los hogares de los estudiantes. Los estudiantes ingresaran acompañados del docente de la hora de clase, se llevará un registro de cuantos estudiantes ingresan

y recibirán su alimento de manera cortés, se sentarán en las mesas designadas por quien esté organizando y consumirán todos los alimentos, luego deben entregar la bandeja y esperar en orden a que todo el grupo salga del comedor en compañía del docente. Se recuerda que por ser un recinto cerrado no se puede correr para evitar accidentes y choques. El reglamento a seguir en este espacio es el siguiente:

- a. Cada curso ingresa al comedor escolar con su respectivo docente, de la hora de clase, manteniendo buenos hábitos de orden y aseo.
- b. Respetar el horario asignado para cada curso.
- c. Todos los estudiantes del mismo curso, deben ingresar al mismo tiempo y el asignado.
- d. Organizarse en fila, respetar el turno de los y las demás compañero(as) y no se permitirá gritos, silbidos y juegos bruscos dentro del comedor.
- e. Al terminar de ingerir el alimento se llevará en orden las bandejas, los cubiertos y los vasos al sitio asignado.
- f. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
- g. Dar buen trato a las personas del Servicio Social, general y del operador del comedor.
- h. Siempre se pedirá el favor y se darán las gracias por el servicio prestado dentro del comedor.
- i. Las personas de servicios generales y los estudiantes de servicio social mantendrán un comportamiento ejemplar para la mejor organización.
- j. Se dará buen trato a las mesas y sillas del comedor.
- k. Ningún estudiante deberá botar los alimentos al piso.
- l. No es permitida la repitencia de los alimentos, por parte de los alumnos, al no ser que sobre y que sea autorizado por un coordinador o persona encargada del comedor. En caso que se presente fraude para repetir, se le citará padre de familia al alumno y se le informará de la sanción estipulada por el comité de Comedor
- m. Los estudiantes que no utilicen el servicio del comedor deben pasar a la mesa con sus compañeros y salir con ellos cuando acaben de comer, además deben traer carta firmada por los padres diciendo los motivos y dar informe a su respectivo coordinador.

Nota: Si el estudiante incumple las normas del comedor, se pasará el informe al coordinador para el proceso respectivo de acuerdo a la gravedad del hecho.

Artículo 57. Servicio de Orientación escolar. El servicio de orientación y asesoría escolar del Colegio Paulo Freire tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante a través de los medios psicopedagógicos más adecuados a tal fin. Por tanto nuestra prioridad es cubrir la necesidad de orientar a los estudiantes para que planifiquen su proyecto de vida acorde a las características personales y las demandas sociales.

Teniendo presente que el primer respondiente del estudiante es el docente, director de curso, directivos, con quien se genera empatía, confiabilidad y continua comunicación y sabiendo que está tiene la capacidad y la formación para ayudar, identifica y reconoce los factores de riesgo o alerta que manifiestan los estudiantes en el aula, generan proceso de remisión sea escrita u oral, con respectivo proceso de intervención y seguimiento desde el aula, para lo cual se facilitan los siguientes formatos.

a. Informe parcial de seguimiento diligenciado por el docente, el cual contiene:

1. Datos personales del estudiante
2. Descripción de la situación real de la problemática
3. Orden de actividades desarrolladas hasta el momento por el estudiante dirigidas por el docente, a fin de conseguir alternativas de mejoramiento de la problemática.
4. Observaciones del docente

Lo anterior respaldado con la firma del estudiante y del docente.

b. Valoración del estudiante realizado por el docente, la cual requiere:

1. Apreciación del estudiante a nivel de la dimensión comunicativa, cognitiva, ética y valores, corporal y del aspecto socio afectivo y familiar.
2. Se requiere en este formato especificar si el alumno ha sido remitido a algún especialista por medio de EPS, ARS.
3. Remisión a oficina de orientación y asesoría escolar, la cual contiene la siguiente información:
 - ▲ Nombre de quien remite
 - ▲ Fecha de remisión
 - ▲ Pregunta personal al docente sobre si considera como docente que agoto todos los recursos para que el estudiante mejore antes de ser remitido a la Oficina de Orientación y Asesoría Escolar.
 - ▲ Compromisos del estudiante, respaldado con firma.
 - ▲ Compromisos del acudiente con respaldo de firma.
 - ▲ Observaciones del docente
 - ▲ Fecha de reincidencia
 - ▲ Firma de quien realiza proceso de remisión.

c. Estudio de Remisión e Intervención realizada por el Orientador:

1. Diálogo con el estudiante
2. Citación a padres de familia

3. Valoración
4. Entrevista con estudiante, padres de familia u acudiente
5. Registro de la situación.
6. Acuerdos con estudiante y/o padres de familia u acudiente.
7. Información a los estamentos pertinentes
8. Trabajo formativo
9. Remisión a otras entidades pertinentes según el caso del estudiante.
10. Acompañamiento y seguimiento.

Artículo 58. Del servicio social obligatorio. El servicio social estudiantil obligatorio es parte integral del currículo, por lo tanto es uno de los requisitos para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa guiado por los orientadores y directores de grado 10 y 11 cuyo propósito fundamental es integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, esto con el fin de contribuir a su formación social, ambiental, económico y cultural, mediante actividades tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, el respeto y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido de pertenencia y el aprovechamiento del tiempo libre. Dado que el Colegio Distrital Paulo Freire ofrece una educación integral de calidad a estos jóvenes de la localidad de Usme, posibilitando el acceso a la educación superior, al mercado laboral y a la proyección empresarial que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la formación de personas integrales, autónomas, críticas y altamente competitivas que asuman su proyección de vida; para el desarrollo del Servicio Social Estudiantil

- a. Los estudiantes de los grados 10 y 11 deben cumplir con un mínimo de 80 horas de Servicio Social estudiantil, labor no remunerada y sólo de carácter social en referencia al desarrollo de las actividades.
- b. El Orientador brindará a los estudiantes inducción referente al desarrollo del Servicio Social y realizará seguimiento del mismo y realiza carta de presentación de estudiantes ante otras Instituciones de la Comunidad..
- c. Los estudiantes de manera autónoma escogen dentro de las ofertas generadas por el Colegio el lugar para el desarrollo de su trabajo sea dentro de la Institución o con la Comunidad.
- d. Los estudiantes de Servicio Social Estudiantil deben cumplir con los acuerdos generados con su supervisor inmediato.
- e. Los estudiantes diligenciarán el formato de seguimiento y Control horas de Servicio Social el cual contiene la siguiente información: fecha, hora de entrada, hora salida, actividad desarrollada, observaciones, V° B° del supervisor, total horas realizadas durante el día.
- f. Los estudiantes deben presentar al Colegio certificado original del cumplimiento del Servicio Social realizado con la Comunidad.
- g. Los estudiantes de Servicio Social deben cumplir de manera continua el total de las 80 horas requeridas como mínimo, así como tener claridad sobre su constante inasistencia a la labor social, esta será suspendida después de la tercera falta continua sin justificación.
- h. para no interferir sus clases normales los estudiantes realizarán el servicio social en contrajornada, si se da el caso de presta el servicio fuera del colegio, los alumnos estarán bajo la supervisión de los padres.

CAPITULO XIV - VIGENCIA

Artículo 59. Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ESCOLAR, se adaptarán y realizarán constantemente cuando el rector o rectora o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e identidad del Colegio Paulo Freire.

Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar o Reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los alumnos y las alumnas de la institución.

Este Manual de Convivencia fue adoptado por el Consejo Directivo, del Colegio Distrital Paulo Freire, según Acuerdo No. 3 del 5 de marzo de 2013.

9. GOBIERNO ESCOLAR Y TIPOS DE CONVIVENCIA.

Relación de los órganos del gobierno escolar del Colegio Paulo Freire, su organización y sus funciones

ORGANOS Ó ENTES	INTEGRANTES	FUNCIONES	MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO
RECTORÍA	NORMA RONCANCIO	<ul style="list-style-type: none"> • Representante legal a nivel educativo, civil administrativo y demás. • Responder por el sistema educativo del colegio. • Velar por el uso racional de los recursos y bienes de la institución. • Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del consejo directivo. • Controlar el ejercicio de la función docente y velar por el cumplimiento de sus deberes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto para asegurar el logro de la Filosofía institucional. • Garantizar el óptimo funcionamiento del Gobierno Escolar. • Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa que brinda el colegio. • Dirigir Orientar y Supervisar a la totalidad del personal que labora en la Institución. • Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el Consejo Directivo y con la comunidad en general, para el permanente progreso académico del colegio. • Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. • Promover actividades de beneficio social que vinculen la Institución con la comunidad. • Convocar y presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico. • Orientar el proceso educativo con el acompañamiento del Consejo Académico. • Liderar el Cronograma anual de actividades. • Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley y el reglamento interno de trabajo. 	<p>Participación directa en todos los consejos, actos y actividades que le conciernen a su función.</p> <p>Al igual, puede delegar funciones a sus coordinadores según considere pertinente dentro del marco legal, regida por la ley general de educación y decretos reglamentarios.</p>
CONSEJO DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Rectora • 2 Docente • Representante (s) de los estudiantes, tiene voz pero no tiene voto. • 2 Padres de Familia • 1 Representante del Sector Productivo • Un egresado de los estudiantes. • Un representante de los estudiantes de los dos últimos grados que ofrece el Colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el plan del Presupuesto anual y gastos ocasionales. • Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución. Sus funciones se centran en los aspectos de administración, currículo, pedagógicos y metodológicos y todo lo relacionado con la vida académica del Colegio. • Aprobar el plan anual de actualización académica de los docentes, presentado por el Rector. • Resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia. • Velar por los estándares de calidad del sistema educativo, disciplinario, deportivo y de formación integral de los estudiantes. • Adoptar el manual de convivencia. • Participar en la planeación, evaluación y mejoramiento del proyecto educativo institucional. • Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución. • Establecer estímulos y sanciones con el fin de garantizar el buen desempeño académico y social 	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas cada 15 días con la respectiva generación del acta, encargados de que se cumplan los derechos y deberes de la Comunidad Freiriana • Aprueban o desaprueban todos los planteamientos mediante discusiones y votación de cada caso

		<p>del estudiante e incorporarlos al reglamento o manual de convivencia, teniendo en cuenta que, en ningún caso pueden atentar contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando se vean lesionados los intereses de alguno de sus miembros. • Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. • Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa. • Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles. • Fomentar la conformación de la Asociación de Exalumnos. • Aprobar las modificaciones del PEI, cuando de lugar. • Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la Institución respecto al desarrollo del Gobierno Escolar. • Darse su propio reglamento interno. 	
<p>CONSEJO ACADÉMICO</p>	<p>Rectora Coordinadores Representantes de cada Área Orientador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar Planes de Estudio, currículos, intensidad horaria, problemáticas y estudio de casos académicos. • Servir de órgano consultor del consejo directivo en la evaluación y revisión del proyecto educativo institucional. • Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios. • Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución. • Recomendar el plan anual de capacitación del personal docente • Realizar un permanente análisis de los programas de actualización y mejoramiento del nivel académico del colegio. • Fomentar y propiciar el desarrollo de investigación académicas por parte de los docentes. • Establecer su propio reglamento, de acuerdo con el manual de convivencia y el PEI. • Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación. • Planear la Evaluación Institucional periódica y dirigir su ejecución. • Supervisar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes y elaborar propuestas de actualización y mejoramiento. • Decidir sobre promoción anticipada de estudiantes, tomando como base las recomendaciones presentadas por el Comité de Evaluación y Promoción. (artículos 51 a 55 del Decreto 2860). • Recibir y atender reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa (Artículo 24, 	<p>El consejo académico se reúne periódicamente con su equipo cada quince días los viernes, con el fin de analizar situaciones y elaborar propuestas. De cada reunión se produce la respectiva acta.</p>

		<p>Decreto 1860) y proponer soluciones a las anomalías académicas que ocurran de parte de los educadores, tales como: desarrollo de programas, evaluaciones, informes académicos, uso de metodologías, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planear y proponer actividades, ayudas, innovaciones pedagógicas, etc., que propugnen por el mejoramiento permanente de la calidad educativa. • Elaborar y ejecutar estrategias académicas y pedagógicas orientadas al éxito de los estudiantes en las Pruebas de Estado, ingreso a las universidades y en la elección de una carrera. 	
CONSEJO ESTUDIANTIL	<p>Liderado por el área de sociales 1 Estudiante por Grado desde tercero de Primaria hasta el Grado decimoprimer.</p> <p>Los miembros del Consejo Estudiantil elegirán el representante al Consejo Directivo entre los estudiantes del grado 10º quien actuará como presidente del mismo. Elegirán un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, internamente, por mayoría simple, mediante votación secreta, en su reunión de instalación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Darse su propia organización interna. • Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. • Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida escolar. Los estudiantes invitados, tendrán voz, mas no voto respecto a tales deliberaciones. • Facilitar el cumplimiento de los derechos y deberes como estudiantes de la institución. • Presentar ante el Rector, en forma escrita y en la 5a semana siguiente a su conformación, un plan de actividades para su aprobación e implementación que debe ser conciliada. • Elaborar y presentar propuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa, en aspectos tales como: académico, disciplinario y organizativo. • Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de los valores institucionales y cívicos. • Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • El consejo estudiantil se reúne una vez al mes para tratar asuntos relacionados con sus funciones; generando la respectiva acta. • Existe una participación directa en cada uno de los consejos y en proyectos y comites. • El Rector designará para el año escolar un grupo que actúe como asesor del consejo de estudiantes encargado de darle soporte al cumplimiento de su misión, conformado por un miembro del equipo directivo y los integrantes del proyecto de PAZ Y DEMOCRACIA.
PERSONERÍA	<p>Personero. Es un estudiante de 11º, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Este es elegido por medio de la presentación y elección de una Propuesta • Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la resolución pacífica de conflictos en la institución educativa • Vigila que se cumplan derechos y deberes de los estudiantes. • Interviene en la planeación de propuesta y actividades que mejoren la calidad de condiciones de los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y Divulgación de la Propuesta y Ejecución de la misma con los estudiantes • Realiza todas las gestiones a que haya lugar dentro y fuera del colegio para defender y priorizar el bienestar de los estudiantes. • Participa activamente en las diferentes reuniones institucionales y convocatorias a las cuales se le invita. Cumpliendo una buena labor

COMITÉ DE CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Estará conformado permanentemente por: • El Rector. • Un (1) Padre de Familia. Elegido por la asociación de padres de familia. • Coordinador de Convivencia, quien lo convoca y lo preside. • Dos (2) representantes de los Docentes. • Un representante del Departamento de Orientación • El Personero será invitado ocasionalmente, de acuerdo con el caso específico u objeto de deliberación • El representante del Curso. • El o los Estudiantes Interesados. • Director de grupo del caso a considerar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de estrategias para la solución de conflictos. • Participar en la elaboración del Manual de Convivencia. • Establecer el debido proceso frente a conflictos. • Generar espacios de concertación frente a problemáticas existentes. • Tomar decisiones convivenciales a la luz de las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia institucional, y servir de órgano consultor del Consejo Directivo Institucional en el diseño de políticas formativas del colegio. • Conocer de todos los casos graves de convivencia individuales o colectivos. • Estipular las sanciones y recomendaciones sobre los casos en contra de la convivencia, que lo ameriten. • Diseñar estrategias de seguimiento disciplinario individual y colectivo de los estudiantes, conjuntamente con los directores de grupo. • Presentar informes periódicos sobre estado de la disciplina escolar al Consejo • Su compromiso fundamental se encamina a estimular a la comunidad educativa a la apropiación de la filosofía y del perfil del estudiante. • Fundamentar una convivencia garantizando la divulgación del Manual, su aplicación y el proceso continuo de construcción. 	Reuniones periódicas 1 vez cada 15 días con la respectiva generación del Acta. Lleva a efecto las propuestas de la Secretaría de Educación Nacional (SED), Alcaldía.
CONSEJO DE PADRES	1 padre de Familia por Grado	Participar activamente en la toma de decisiones y acciones que conciernen a la asociación de padres	Actas – circulares y reuniones periódicas acordadas según las necesidades y prioridades existentes. Todas las decisiones se toman en consentimiento. Participar activamente en las actividades que mejoren y fortalezcan el núcleo familiar.

10. GESTION ADMINISTRATIVA

Administración de infraestructura y materiales.

La conservación y mantenimiento de la planta física es responsabilidad del rector de acuerdo a los planes de mantenimiento y contratación que aprueba el consejo directivo para la elaboración del presupuesto anual.

Los procesos educativos requieren infraestructura apropiada, bibliotecas, salas de cómputo, ambientes para el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, laboratorios, herramientas y materiales que permitan enriquecer el trabajo pedagógico de los maestros y las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas.

Sin embargo, los recursos, por sí mismos no aseguran que la educación sea de buena calidad, si no están usados de forma apropiada por los maestros y ligados con un currículo pertinente y adecuado a las necesidades de los estudiantes. Hay colegios muy ricos en recursos, pero muy pobres en la forma de utilizarlos. Por el contrario, se encuentran numerosos colegios que cuentan con pocas cosas pero que se aprovechan de manera muy creativa.

La actual administración se viene haciendo un enorme esfuerzo por dotar a los colegios de bibliotecas, medios audiovisuales, computadores y laboratorios. Pero junto con eso es indispensable enriquecer las estrategias pedagógicas que ayuden a explorar nuevas formas de utilización de esos materiales para generar el entusiasmo de los jóvenes por el conocimiento.

En este sentido es indispensable considerar muchos recursos de la ciudad, escenarios que están fuera del espacio escolar y que se convierten en una riqueza adicional para el aprendizaje. Este es el gran aporte del programa escuela-ciudad-escuela. El colegio Paulo Freire comprende la administración como la proyección de equipo para cumplir con la misión institucional, dando apoyo a las funciones académicas y operativas con creatividad, innovación y alta calidad.

La gestión tiene entre sus metas incrementar las ventajas competitivas y lograr los objetivos de cobertura y calidad. Teniendo en cuenta tres elementos importantes. La infraestructura física que es un factor asociado con la calidad y la eficiencia escolar, tal como lo demuestran estudios especializados sobre el tema, y debe ser un factor facilitador de todo el proceso educativo.

Que el colegio sea capaz de cumplir dos funciones esenciales, tanto para el propio estudiante como para los procesos educativos en sí mismos: ser un lugar de relación social y ser contenedor y parte del aprendizaje. Flexible, para permitir la comunicación y la realización individual y colectiva, admitir la entrada de elementos provenientes del exterior, abierto al barrio o población en que está enclavado.

DEPENDENCIA	FUNCIONES
SECRETARIA DE RECTORIA	Manejo de la correspondencia de entrada y de salida, atención al conmutador, atención al usuario, procesos de cambio de jornada, administración del correo institucional y de la información, organización del archivo central.
SECRETARIA ACADEMICA	Organización de la matrícula y la documentación de los estudiantes, actualización y manejo del SISED, realización de auditorías de matrícula, revisión de documentos de estudiantes, organización carpetas de estudiantes para graduación, reportes de subsidios a la SED, manejo de la caja menor.
ALMACEN	Administración de los bienes, manejo del inventario, cotizaciones y estudios previos para las adquisiciones y contrataciones, control de los conceptos sanitarios, verificación de daños y novedades, solicitud de servicios a la mesa de ayuda, preside el comité de mantenimiento.
PAGADURIA	Manejo de la tesorería, compras y contrataciones, elaboración de flujos de caja y ejecuciones presupuestales, apoya el comité de presupuestos participativos, elabora informes para los entes de control.
AYUDAS AUDIOVISUALES	Administración de recursos audiovisuales, incluyendo préstamo de espacios, apoyo a las izadas de bandera y otros eventos, maneja el procedimiento de fotocopiado, elaboración de carnés.
BIBLIOTECA ESCOLAR	Préstamo de libros, atención al usuario, talleres de motivación y de lectura, apoyo al proyecto Pileo, talleres de teatro, administración de los libros al viento, revisión y organización del inventario, catalogar y clasificar el material bibliográfico

Servicios Generales

El personal de Servicios Generales es contratado directamente por la secretaría de educación, dependen de una supervisora de la empresa contratada quien establece comunicación directa con rectoría y el contratado es vigilado por una interventoría también contratada por la SED. Sus funciones son:

- Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
- Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas.
- Informar sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
- Ordenar los arreglos locativos de muebles, enseres y equipos de la institución antes del inicio de las labores escolares.
- Vigilar que las instalaciones y dotaciones del colegio se mantengan en buen estado de higiene y presentación.
- Mantener un trato amable y respetuoso con toda la comunidad educativa.
- Cuando observen algún comportamiento indeseado por parte de los estudiantes, deben informarlo a las directivas o docentes de la institución.

Personal de Vigilancia

El personal de vigilancia es contratado directamente por la secretaría de educación, dependen de unos supervisores de la empresa contratada quienes establecen comunicación directa con rectoría para resolver dificultades, novedades y necesidades y el contratado es vigilado por una interventoría también contratada por la SED. Sus funciones son:

- Administrar las puertas de ingreso y egreso de estudiantes
- Atender la portería administrativa orientando a los usuarios, llevando un registro de visitantes y controlando la entrada y salida de equipos.
- Atender la portería de parqueadero, revisando baúles de los automóviles que ingresan, llevando registro de entrada y salida de vehículos.
- Recorrer las perimetrales y los bloques para detectar anomalías
- Manejar y monitorear las cámaras de seguridad
- Mantener un trato amable y respetuoso con toda la comunidad educativa.
- Cuando observen algún comportamiento indeseado por parte de los estudiantes, deben informar a las directivas o docentes de la institución.
- Cumplir con las funciones propias de su deber.

11. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación es una actividad fundamental en el desarrollo educativo, así como en todas las actividades colectivas orientadas al logro de resultados.

En el colegio, es indispensable que todos los miembros de la comunidad educativa participen en la construcción de una cultura de la evaluación que permee todas las actividades que se realizan en los diversos campos del desarrollo. Tanto los procesos de aprendizaje de los estudiantes como los diversos aspectos del desarrollo institucional son sometidos a un proceso permanente de evaluación que aseguren que los propósitos acordados colectivamente en el PEI, avancen de la manera deseada por la comunidad. Igualmente las actividades y proyectos que desarrollan niños, niñas y maestros deben tener sus propios mecanismos de evaluación.

Es muy importante destacar que la evaluación se realiza mediante mecanismos de participación sin que por ello deje de ser juiciosa y estricta. Lo importante es que la evaluación permite identificar dificultades y avances en los procesos, con el fin de reforzar los logros obtenidos y hallar soluciones para los problemas que aparecen en el desarrollo de los planes propuestos. De este modo se supera la noción de que la evaluación tiene como finalidad principal sancionar a quienes no cumplen las metas que se les han definido.

La utilización de herramientas de evaluación es el punto de partida para un diálogo en busca de soluciones a los problemas que siempre están presentes en el desarrollo de metas y objetivos previamente establecidos.

En el colegio se usan de manera regular los siguientes tipos de evaluación:

- ✓ Indicadores de Calidad
 - Evaluaciones internas
 - Evaluaciones externas
 - Índices de repitencia
 - Índices de deserción
 - Indicadores de desarrollo socio-afectivo
 - Indicadores de desarrollo cognitivo
- ✓ Evaluación institucional
- ✓ Evaluación de clima escolar
- ✓ Evaluación de proyectos específicos que hacen parte del PEI
- ✓ Rendición de cuentas a las familias y a la comunidad

Algunas de estas evaluaciones hacen parte de las políticas y regulaciones generales de la educación, tales como las pruebas SABER y las pruebas de ESTADO. Otras son de carácter interno como las que hacen el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Hay procedimientos de carácter nacional, pero con regulaciones distritales como la evaluación de maestros y directivos en período de prueba.

La auto evaluación institucional está proyectada para realizarse dos veces por año escolar utilizando el instrumento definido por el Ministerio de Educación en la Cartilla No 34.

Aspectos que contribuyen al mejoramiento de la institución logrando la cultura deseada.

- ✓ Reunión de área y ciclo
- ✓ Reunión por niveles: primaria, básica y media
- ✓ Organización de proyectos transversales e institucionales
- ✓ Reunión consejo académico y directivo
- ✓ Reunión de administrativos
- ✓ Reunión de personal de servicios generales.
- ✓ Auto evaluación por áreas.

12. Desarrollo de la comunidad

Programas, campañas y acciones locales, distritales o nacionales en que la institución participa en desarrollo de su espíritu social y solidario.

PROGRAMA, PROYECTO Y/O EVENTO	OBJETIVO	ENTIDAD RESPONSABLE O ASESORA
Salud al Colegio	Prevenir y promocionar conductas saludables en la comunidad educativa para reducir niveles de: violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, discapacidad, desnutrición, adolescentes gestantes y lactantes, consumo de estupefacientes.	Secretaría de Salud
Redes Locales	Crear espacios de socialización y apoyo de experiencias en las diferentes áreas del conocimiento para fortalecer el quehacer pedagógico de los docentes, la formación de líderes estudiantiles y la implementación de estrategias y proyectos distritales.	Dirección Local de Educación

Foro Feria Local	Divulgar los avances y experiencias educativas significativas en el colegio en el Foro Educativo Local y participación en el Foro Educativo Distrital de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación	Secretaria de Educación
Proyecto colegios públicos de excelencia para Bogotá	Acompañar a docentes y administrativos de los colegios proyectados como de excelencia en la construcción de su proyecto Educativo Institucional.	Secretaria de Educación
Proyecto Educativo de Articulación con la educación superior con la Universidad Panamericana	Garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, posibilitando el acceso a la educación superior. Construir un modelo de articulación de la Educación Media con la Educación Superior, buscando mejoramiento de la calidad y la inclusión de todos los componentes tecnológicos. Contribuir al mejoramiento de los Planes de Estudio de los colegios adscritos al proyecto, para garantizar el éxito de los estudiantes.	Universidad Panamericana – Colegio Paulo Freire
Preparación de estudiantes para las pruebas de Estado	Capacitar a los estudiantes de grado undécimo en la presentación, formato y ejecución de las pruebas de estado.	Secretaría de Educación
Juegos de Integración del sector educativo	Crear espacios de sana competencia que le permitan a docentes, administrativos de las diferentes localidades, la práctica de actividades deportivas y lúdicas.	COMPENSAR, CANAPRO, CODEMA

Este documento incluye actualizaciones a 2013 de acuerdo a los avances en la construcción de elementos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
“CONSTRUYENDO UNA EDUCACION CON RESPONSABILIDAD, LIBERTAD Y
SENTIDO SOCIAL”

INDICE

1. CONTEXTO	2
1.1. Contexto Regional. – Descripción externa	2
1.2. Contexto Institucional – Descripción interna	5
Historia del Colegio	6
Marco Legal	6
Identificación Legal	7
Estadística general	8
2. PROPÓSITO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	9
2.1. Concepto de Formación Integral	9
2.2. Dimensiones	9
2.3. Objetivos del PEI	9
Objetivos desde la Legislación vigente	9
Objetivos de la institución con respecto a su proceso educativo	10
3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
Misión	10
Visión	10
Perfil del egresado	10
Formación basada en la libertad, compromiso social y desarrollo tecnológico	11
Principios de la propuesta educativa	11
Filosofía del colegio	11
Principios filosóficos	12
Pilares de calidad	12
Valores	12
4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	13
Reorganización curricular por ciclos	13
Articulación con la Educación Superior	18
5. MALLA CURRICULAR – PLAN DE ESTUDIOS	18
Plan de Estudios	18
Especialidades Técnicas	23
Modelo Pedagógico	23
6. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	24
Concepto de evaluación	24
SIEE Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	25
7. PROYECTOS INSTITUCIONALES	33
8. MANUAL DE CONVIVENCIA	35
9. GOBIERNO ESCOLAR Y TIPOS DE CONVIVENCIA	90
10. GESTION ADMINISTRATIVA	93
Administración de infraestructura y materiales	93
Dependencias y funciones	94
Servicios Generales	94
Personal de vigilancia	95
11. EVALUACION INSTITUCIONAL	95
12. DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	96

ANEXO 1. PLANES DE AREA